

Información Financiera Trimestral

[105000] Comentarios de la Administración	2
[110000] Información general sobre estados financieros	37
[210000] Estado de situación financiera, circulante/no circulante.....	38
[310000] Estado de resultados, resultado del periodo, por función de gasto.....	40
[410000] Estado del resultado integral, componentes ORI presentados netos de impuestos.....	41
[520000] Estado de flujos de efectivo, método indirecto	42
[610000] Estado de cambios en el patrimonio / Activo neto - Acumulado Actual	44
[610000] Estado de cambios en el patrimonio / Activo neto - Acumulado Anterior	45
[800100] Notas - Subclasificaciones de activos, pasivos y patrimonio / Activo neto.....	46
[800200] Notas - Análisis de ingresos y gastos	49
[800500] Notas - Lista de notas.....	50
[800600] Notas - Lista de políticas contables.....	70
[813000] Notas - Información financiera intermedia de conformidad con la NIC 34	84
Notas al pie.....	86

[105000] Comentarios de la Administración

Comentarios de la administración [bloque de texto]

Estimados inversionistas:

Como parte del proceso de fortalecimiento y modernización del sector energético en México, en diciembre de 2017 se creó CFECapital, S. de R. L. de C.V. (CFECapital o el Administrador), una empresa filial de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), la cual forma parte del proceso de transformación que lleva a cabo la CFE para convertirse en una empresa más eficiente y más moderna. El objetivo principal de CFECapital es impulsar inversiones en proyectos de infraestructura relacionados con los procesos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica en México. Actualmente, CFECapital administra el primer fideicomiso de inversión en energía en México (Fideicomiso CIB/2919, CFE Fibra E o el Fideicomiso Emisor).

Como parte del proceso antes descrito, el 8 de febrero de 2018, CFE Fibra E emitió 750,000,000 certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura (CBFEs) Serie "A" a un precio de colocación de \$19 pesos por CBFE y 250,000,000 CBFEs Serie "B". Posteriormente, el 23 de febrero de 2018, los intermediarios colocadores ejercieron parcialmente su opción de sobreasignación, en virtud de la cual fueron colocados adicionalmente 103,195,411 CBFEs Serie "A" y 34,398,470 CBFEs Serie "B", al mismo precio por CBFE. CFE Transmisión recibió como contraprestación por la cesión, a favor del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago 80758 (Fideicomiso Promovido), del 100% de los Derechos de Cobro por la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica, los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido. A su vez, CFE Fibra E adquirió aproximadamente el 6.78% de dichos Derechos Fideicomisarios, y CFE Transmisión recibió como pago, considerando el ejercicio parcial de la opción de sobreasignación, (i) los 284,398,470 CBFEs Serie "B", los cuales están subordinados en el pago a los CBFEs Serie "A", y (ii) los recursos obtenidos de la emisión de los CBFEs Serie "A", equivalentes a \$16,210.7 millones de pesos (mdp), menos gastos de emisión. De tal forma que, los CBFEs Serie "A" representan el equivalente a 5.08% y los CBFEs Serie "B" el equivalente a 1.7% de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, respectivamente.

En este contexto, les presentamos el reporte trimestral de CFE Fibra E correspondiente al primer trimestre de 2018. En él encontrarán información relevante al desempeño de CFE Fibra E durante el periodo, incluyendo datos sobre las recompras de los CBFEs, movimientos en los estados de cuenta, los gastos de inversión y de mantenimiento. Es importante destacar que, durante este periodo, los principales objetivos de CFECapital fueron: (i) consolidar la operación de la empresa, y (ii) garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones regulatorias de CFE Fibra E. De conformidad con el Fideicomiso Emisor, la primera distribución a los tenedores de los CBFEs se realizará a finales de junio de 2018, por lo que atenderá a un periodo irregular. Al no tener la obligación de presentar un reporte anual, el presente reporte trimestral contiene información actualizada del prospecto definitivo de colocación de los CBFEs (Prospecto de Colocación) al 31 de marzo de 2018. Los siguientes reportes trimestrales serán más ejecutivos.

Es importante mencionar que los órganos de gobierno, tanto del Fideicomiso Promovido como del Fideicomiso Emisor, quedaron formalmente establecidos, quedando designados en el Fideicomiso Emisor el señor Leopoldo Eduardo Burillo Egualis como Presidente del Comité Técnico, el señor Xavier María de Uriarte Berrón como Presidente del Comité de Auditoría, y el señor Manuel Groenewold Ortiz Mena como Secretario – No Miembro – de estos Comités.

Este reporte, el cual presentaremos de manera trimestral, se apegará a las mejores prácticas nacionales e internacionales, a fin de que el público inversionista cuente con información completa, actualizada y precisa sobre CFE Fibra E.

Sinceramente,

Joaquín Escamilla Orozco

Director General

Información a revelar sobre la naturaleza del negocio [bloque de texto]

Historia y desarrollo del fideicomiso

Actualmente la industria energética en México, incluyendo el sector de electricidad, actualmente experimenta un periodo de transformación significativa como resultado de la Reforma Energética mexicana, la cual fue publicada en el DOF el 21 de diciembre de 2013. Antes de la Reforma Energética, la transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica eran actividades exclusivas del Gobierno Federal mexicano realizadas por la CFE, la segunda empresa estatal más grande después de la empresa de petróleo y gas Petróleos Mexicanos, o Pemex. El principal objetivo de la Reforma Energética fue permitir a la CFE y Pemex enfocarse en actividades rentables, mientras mantenían sus funciones estratégicas de proporcionar servicios públicos, y en la apertura de la industria energética a la inversión privada. La implementación de la Reforma Energética ha resultado en un nuevo marco legal y ha modificado sustancialmente la industria eléctrica en México. En ese sentido, de conformidad con la Reforma Energética, la CFE y sus empresas productivas subsidiarias (incluyendo a CFE Transmisión) tienen permitido utilizar nuevos productos para financiarse, incluyendo las FIBRAs E, con la finalidad de monetizar las fuentes de ingresos de activos existentes y captar capital de un universo diverso de inversionistas para inversiones en nuevos proyectos.

La CFE

La CFE es la empresa estatal de energía eléctrica de México. Fue creada en 1937 mediante decreto presidencial y luego convertida por el Congreso de la Unión en 1949 en un organismo público descentralizado del Gobierno Federal. Como parte de la Reforma Energética, la CFE fue convertida en una empresa productiva del Estado en octubre de 2014, brindándole una mayor autonomía técnica, operativa y presupuestal para cumplir con su propósito de crear valor económico. Además, la CFE ha realizado una separación vertical y horizontal de cada una de las actividades clave del sector eléctrico: generación, transmisión, distribución y comercialización. Consecuentemente, la nueva estructura corporativa de la CFE incluye una empresa controladora (CFE), nueve empresas productivas subsidiarias, incluyendo seis subsidiarias de generación, una subsidiaria de transmisión (CFE Transmisión), una subsidiaria de distribución y una subsidiaria de suministro básico, así como otras cinco empresas filiales y cuatro unidades de negocio.

CFE Transmisión

CFE Transmisión fue constituida el 29 de marzo de 2016 como una Empresa Productiva Subsidiaria de la CFE, cuyo propósito es realizar las actividades necesarias para prestar el servicio público de transmisión de energía eléctrica, así como llevar a cabo el financiamiento, instalación, mantenimiento, administración, operación física, ampliación y modernización de la infraestructura relacionada, generando valor económico y rentabilidad al Estado Mexicano.

CFE Transmisión es el único propietario de la Red Nacional de Transmisión (RNT), la red de transmisión de energía eléctrica en México. Al 30 de septiembre de 2017, la RNT consistía en aproximadamente 107,000 km de líneas de transmisión y sub-transmisión con voltajes que varían entre 69kV y 400kV. La RNT está compuesta por (i) una red troncal integrada por líneas de transmisión de alto voltaje entre 161kV y 400kV y subestaciones relacionadas, (ii) una red de sub-transmisión integrada por líneas de sub-transmisión de alto voltaje entre 69kV y 160kV y por subestaciones relacionadas, y (iii) las interconexiones a los sistemas eléctricos extranjeros, según sea determinado de tiempo en tiempo por la SENER. Dentro de la RNT existen cuatro sistemas eléctricos, compuestos por tres sistemas aislados ubicados en Baja California, Mulegé y Baja California Sur, y el Sistema Interconectado Nacional. CFE Transmisión cuenta con nueve gerencias regionales que brindan el servicio público de transmisión de electricidad, cubriendo los 31 estados y la Ciudad de México, que conforman la República Mexicana. Cada oficina regional se divide en zonas de transmisión, con un total de 55 zonas.

Imagen 1. mapa de la Red Nacional de Transmisión



Los ingresos de CFE Transmisión por la transmisión de energía eléctrica provienen del pago de una tarifa regulada que es determinada por la Comisión Reguladora de Energía (CRE); dicho pago es realizado por los participantes del mercado por la energía eléctrica efectivamente transportada a través de la RNT, y a su vez, cobrado y recibido por el CENACE. A la fecha del presente reporte, CFE Transmisión tiene una

participación del 100% en el mercado de transmisión de energía eléctrica en México y la CFE lo ha operado continuamente durante 80 años, en los cuales ha reacondicionado la infraestructura de la RNT para prevenir y mitigar los efectos de desastres naturales.

Como parte de la operación de CFE Fibra E, CFE Transmisión cedió todos sus derechos de cobro presentes y futuros (Derechos de Cobro) bajo cierto convenio para la operación técnica y comercial de la transmisión de energía eléctrica que tiene celebrado con el CENACE (Convenio CENACE) a favor del Fideicomiso Promovido y por un periodo de 30 años, con posibilidad de extensión sujeto al acuerdo previo del Consejo de Administración de la CFE.

El Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)

El CENACE es un organismo público descentralizado del Gobierno Federal Mexicano que opera el mercado eléctrico mayorista y administra los servicios de transmisión y distribución del mercado eléctrico. El CENACE actúa como intermediario de las operaciones llevadas a cabo por los participantes del mercado, transportistas y distribuidores, y generalmente es responsable de facturar y cobrar los pagos a los que CFE Transmisión tiene derecho a recibir por la prestación del servicio de transmisión de energía eléctrica. Como resultado de la cesión por parte de CFE Transmisión de sus Derechos de Cobro al Fideicomiso Promovido como se describe anteriormente, el CENACE facturará y cobrará los pagos a los participantes del mercado por la transmisión de energía eléctrica y posteriormente entregará dichos recursos directamente al Fideicomiso Promovido.

CFE Fibra E

El Fideicomiso Emisor es un vehículo de reciente creación, sin antecedentes operativos, cuyo principal objeto es realizar inversiones en Entidades Elegibles. El Fideicomiso Emisor fue creado en la Ciudad de México el 22 de enero de 2018 mediante la celebración del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/2919 por CFECapital, S. de R.L. de C.V., como Fideicomitente y Administrador, CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Fiduciario, y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los Tenedores. El Fideicomiso Emisor permanecerá en pleno vigor y efecto hasta que los fines del fideicomiso hayan sido satisfechos en su totalidad, sin que dicho plazo pueda exceder de 50 años. Las oficinas del Fiduciario se ubican en Av. Cordillera de los Andes 265, Col. Lomas de Chapultepec V Sección, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, México, con número telefónico 55 5063 3900.

El 7 de febrero de 2018 CFE Fibra E celebró un contrato de cesión de derechos fideicomisarios con CFE Transmisión, en virtud del cual CFE Transmisión le cedió el 6.85% de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, libres de todo gravamen, garantía u otra limitación de dominio.

El 8 de febrero de 2018, CFE Fibra E emitió 750,000,000 certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura (CBFEs) Serie "A" a un precio de colocación de \$19 pesos por CBFE y 250,000,000 CBFEs Serie "B". De forma posterior, el 23 de febrero de 2018, los intermediarios colocadores ejercieron parcialmente su opción de sobreasignación, en virtud de la cual fueron colocados 103,195,411 CBFEs Serie "A" adicionales y 34,398,470 CBFEs Serie "B" adicionales, al mismo precio por CBFE. Los recursos obtenidos de la emisión al considerar el ejercicio parcial de la opción de sobreasignación, ascendieron a la cantidad de \$16,210.7 mdp.

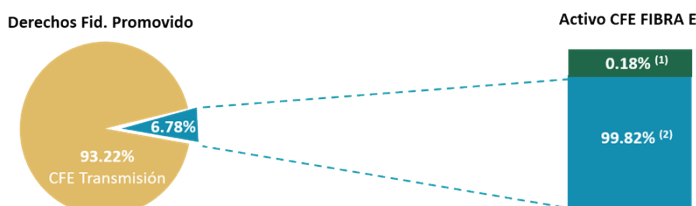
Debido a que la opción de sobreasignación únicamente fue ejercida de forma parcial, el 26 de febrero de 2018 CFE Fibra E y CFE Transmisión celebraron un convenio modificatorio al contrato de cesión de derechos fideicomisarios del 7 de febrero, por virtud del cual ajustaron a 6.776103% el porcentaje de Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido efectivamente cedidos por CFE Transmisión a favor de CFE Fibra E.

A su vez, como contraprestación por la cesión de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, CFE Transmisión recibió por parte de CFE Fibra E, al considerar el ejercicio parcial de la opción de sobreasignación, la cantidad de \$20,858.2 mdp de los cuales \$15,454.6 mdp fueron pagados en efectivo y \$5,403.5 mdp en especie mediante la entrega de 284,398,470 CBFEs de Serie "B". Los CBFEs Serie "B" representan el 25% de la emisión inicial y están subordinados a los CBFEs Serie "A" respecto al pago de la Distribución Trimestral Mínima y únicamente CFE y sus empresas subsidiarias (incluida CFE Transmisión) pueden ser titulares de los mismos. De tal forma que, los CBFEs Serie "A" representan el equivalente a 5.08% y los CBFEs Serie "B" el equivalente a 1.7% de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, respectivamente.

En ese sentido, mientras no se realicen otras inversiones, la principal fuente de pago a los Tenedores de los CBFEs Serie "A" y Serie "B" serán los montos que obtenga CFE Fibra E de, aproximadamente, el 6.78% de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, quien a su vez recibirá recursos respecto a los Derechos de Cobro bajo el Convenio CENACE, relacionados a las tarifas de transmisión de energía eléctrica determinadas por la CRE.

Por lo tanto, Al 31 de marzo de 2018, el activo principal de CFE Fibra E está conformado de la siguiente manera:

Gráfica 1. Descripción de los activos que conforman el patrimonio del Fideicomiso CIB/2919



Al 31 de marzo de 2018, el 99.82% del activo del Fideicomiso CIB/2919 que corresponde a los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido equivale a \$20,858,223,734 y el 0.18% de efectivo corresponde a \$38,280,118.

CFE Fibra E es administrado por CFECapital S. de R.L. de C.V., una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable legalmente constituida y existente conforme a las leyes de México, según consta en la escritura pública número 70,310, de fecha 7 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Francisco I. Hugues Vélez, Notario Público número 212 de la Ciudad de México

A la fecha no existen acciones, demandas, denuncias, emplazamientos o procedimientos judiciales o extrajudiciales contra CFECapital que afecten o pudieran afectar la legalidad, validez o exigibilidad del Contrato de Administración.

De igual forma, es importante aclarar que CFE Fibra E está sujeto al régimen fiscal previsto en las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E:

- Las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E, establecen un régimen de transparencia fiscal, por lo que CFE FIBRA E no es contribuyente de ISR, ni el Fiduciario Emisor está obligado a efectuar pagos provisionales mensuales a cuenta del ISR a cargo de sus fideicomisarios.
- CFE FIBRA E debe distribuir anualmente cuando menos el 95% de su resultado fiscal.
- El resultado fiscal distribuible ("el Monto a Distribuirse") a los Tenedores de cada serie de CBFES será en una base *pro-rata*; y sujeto a la subordinación de los CBFES Serie "B".
- El Fiduciario deberá pagar la Distribución Trimestral Mínima a los Tenedores de CBFES de manera trimestral, sujeto a la subordinación establecida para los CBFES Serie "B".
- CFE FIBRA E no debe realizar pagos provisionales de ISR durante el ejercicio fiscal.

Beneficios para la inversión en CFE Fibra E (en relación con ciertas otras inversiones):

- Rendimiento en efectivo en comparación con otras inversiones, debido a la obligación de distribuir, por lo menos, el 95% del resultado fiscal.
- Potencial revalorización de los CBFES en línea con el potencial incremento del valor de los activos de la FIBRA E.
- Facilita el acceso al mercado energético mexicano a través de un instrumento bursátil.
- Las ventajas fiscales aplicables

Contrato y acuerdos relevantes

El Fideicomiso Promovido

El 22 de enero de 2018, CFE Transmisión celebró el Contrato de Fideicomiso Promovido número F/80758, en su carácter de fideicomitente y fideicomisario con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciario, con el fin de crear el Fideicomiso Promovido para aislar los ingresos de los activos de CFE Transmisión. De conformidad con el Contrato de Fideicomiso Promovido, el Fideicomiso Promovido tiene una vigencia de 50 años. A la terminación del Fideicomiso Promovido, todo el efectivo disponible después de deducir los gastos pendientes de reembolso a CFE Transmisión, será distribuido a pro rata. De forma simultánea, los Derechos de Cobro serán revertidos a favor de CFE Transmisión.

El Fideicomiso Promovido fue creado principalmente para adquirir los Derechos de Cobro bajo el Convenio CENACE y establecer los mecanismos para el reembolso de costos y gastos de CFE Transmisión relacionados con el servicio público de transmisión de energía a través de la RNT. Por lo tanto, los activos principales del Fideicomiso Promovido son los Derechos de Cobro derivados del Convenio CENACE y el efectivo en las cuentas del Fideicomiso Promovido.

El Fideicomiso Promovido incluye disposiciones que requieren que CFE Transmisión obtenga autorización previa del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido (para la cual se requiere la aprobación de la mayoría de los miembros independientes de dicho Comité Técnico designados por FIBRA E) antes de celebrar cualquier contrato de cobertura de servicios de transmisión o transacción bilateral de servicios de transmisión con algún Participante del Mercado, cuya aprobación podrá ser otorgada únicamente en la medida en que CFE Transmisión ceda cualquier derecho de cobro presente o futuro que derive de dichos contratos de cobertura y operaciones bilaterales celebradas entre CFE Transmisión y cualquier Participante del Mercado. Los pagos derivados de estos derechos de cobro, en su caso, serán pagados utilizando el mecanismo descrito en el Contrato de Fideicomiso Promovido.

El Contrato de Fideicomiso Promovido otorga a CFE Transmisión y al Fideicomiso Emisor, el derecho a recibir una parte de las Distribuciones de Capital hechas por el Fideicomiso Promovido.

Derechos Fideicomisarios

Únicamente la CFE, CFE Transmisión y Fibra E podrán ser titulares de los Derechos Fideicomisarios bajo el Fideicomiso Promovido. La cesión de los Derechos Fideicomisarios a cualquier otra persona no está permitida por el Contrato de Fideicomiso Promovido.

El 7 de febrero de 2018 se celebró contrato de cesión de derechos fideicomisarios, en donde CFE Transmisión cede a CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable CIB/2919 (cesionario), el 6.85% de los Derechos Fideicomisarios del contrato de Fideicomiso Promovido, libres de todo gravamen, garantía u otra limitación de dominio, incluyendo sin limitación alguna, el derecho a recibir el mismo 6.85% de los Derechos Fideicomisarios del Contrato del Fideicomiso Promovido.

Según convenios modificatorios de fecha 13 y 26 de febrero de 2018, respectivamente, se acordó que en virtud de que los intermediarios colocadores ejercieron parcialmente su opción de sobreasignación, el Cesionario únicamente adquiere 0.819581% de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido adicionales al 5.956522% adquirido y pagado conforme al contrato original, por lo que el porcentaje total de Derechos Fideicomisarios adquiridos es del 6.776103%; el pago de la contraprestación asciende a \$ 20,858,223,734, de los cuales: \$ 15,454,652,804 se pagaron en efectivo y \$ 5,403,570,930 en especie mediante la entrega de 284,398,470 CBFES de la serie "B".

El Fideicomiso Promovido se constituyó principalmente para poseer los Derechos de Cobro derivados del Convenio para la operación técnica y comercial de la Transmisión de energía eléctrica entre CFE Transmisión, EPS ("CFE Transmisión") y el Centro Nacional de Control de Energía ("CENACE") y recibir pagos del mismo, establecer mecanismos para el reembolso de ciertos costos y gastos de CFE Transmisión relacionados con la transmisión pública de electricidad y realizar distribuciones a los titulares de los Derechos Fideicomisarios, así como a CFE Transmisión. CFE Transmisión asignó los Derechos de Cobro al Fideicomiso Promovido por un período de 30 años, con posibilidad de prórroga. El Fideicomitente establece los derechos y obligaciones de los titulares de intereses en el Fideicomiso Promovido.

Entidad Elegible: Fideicomiso número F/80758**Tabla 1. Movimientos en el estado de cuenta del Fideicomiso número F/80758**

	febrero	marzo
Saldo inicial	0.00	0.00
Ingresos	0.00	5,417.50 ⁽¹⁾
Retiros	0.00	560.45 ⁽²⁾
Subtotal	0.00	4,857.05
ISR Inversiones	0.00	(0.65) ⁽³⁾
Rendimientos devengados no pagados	0.00	3.04 ⁽⁴⁾
Valor final	0.00	4,859.44 ⁽⁵⁾

Nota: Cifras en millones de pesos mexicanos.

Fuente: Estado de cuenta del Fideicomiso número F/80758.

Los movimientos del estado de cuenta reflejan las actividades primarias del Fideicomiso Promovido: (i) captar ingresos por los derechos de cobro de CFE Transmisión y (ii) realizar reembolsos.

En febrero de 2018 no se registraron ingresos ni gastos en las cuentas del Fideicomiso Promovido relacionados a la actividad de CFE Transmisión. A partir de marzo, se hicieron depósitos semanales que suman en total ⁽¹⁾ \$5,406.87 mdp a la Cuenta General del Fideicomiso Promovido, generando intereses por ⁽¹⁾ \$10.63 mdp que retuvieron ⁽³⁾ \$0.65 mdp de ISR. En los retiros, se registró una salida de ⁽²⁾ \$560.32 mdp por reembolso de IVA y otra de ⁽²⁾ \$0.13 mdp por gastos del Fideicomiso Promovido. Reconociendo ⁽⁴⁾ \$3.04 como intereses devengados no pagados el valor final de la cartera del Fideicomiso Promovido es de ⁽⁵⁾ \$4,859.44 mdp. Existe una provisión de \$1,947.57 mdp por reembolsos pendientes a CFE Transmisión.

Mercado de capitales

El Fideicomiso Irrevocable Número CIB/2919, identificado como "CFE Fibra E", se constituyó el 22 de enero de 2018 como un fideicomiso para emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios (CBFES).

El fin primordial del Fideicomiso es la inversión en Entidades Elegibles, cuya actividad exclusiva consista en (i) invertir en activos o proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica y proyectos de infraestructura; e (ii) invertir en o realizar cualquier otra actividad prevista por las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E (o cualquier disposición que las sustituya).

Las partes del Fideicomiso son las siguientes:

1. Fideicomitente y Administrador: CFECapital, S. de R.L. de C.V.

2. Fiduciario: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o quien lo sustituya en sus funciones como fiduciario.
3. Fideicomisarios en Primer Lugar: Los Tenedores de los CBFES Serie "A"
4. Fideicomisarios en Segundo Lugar: Los Tenedores de los CBFES Serie "B"
5. Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o quien lo sustituya en sus funciones como representante común.

El plazo inicial para el Fideicomiso Emisor será de 50 años, sujeta en cada caso a la extensión con la aprobación previa de los Tenedores de al menos el 95% de los CBFES en circulación.

El Fiduciario celebró un contrato de administración con CFECapital, S. de R.L. de C.V., en su carácter de Administrador, con vigencia y efecto hasta que el Contrato de Fideicomiso haya sido dado por terminado o cuando surta efectos la renuncia o remoción del Administrador de conformidad con el propio contrato.

El 8 de febrero de 2018, CFE Fibra E emitió certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura a un precio de colocación de \$19 pesos mexicanos por certificado, por un total de \$16,210.7 millones de pesos (mdp). De esta forma, el 75% del número de certificados (853,195,411) fue adquirido por el público inversionista, mientras que CFE Transmisión retuvo el 25% de los certificados restantes (284,398,470). La colocación de los CBFES Serie "A" se efectuó utilizando los mecanismos provistos por la BMV y puede calificar para contar con el servicio de un formador de mercado calificado. Al 31 de marzo de 2018 no se contrataron los servicios de algún formador de mercado para los CBFES Serie "A" listados en la Bolsa Mexicana de Valores

Los CBFES Serie "A" cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) bajo las mismas reglas de operación aplicables a las acciones de sociedades anónimas bursátiles que cotizan en la BMV, por lo tanto, CFE Fibra E debe cumplir con todas las obligaciones aplicables a las emisoras de valores en la BMV.

Tabla 2. Datos de la colocación

	Número	Importe
CBFES Serie "A"	750,000,000	14,250,000,000
Sobre asignación	103,195,411	1,960,712,809
Total CBFES Serie "A"	853,195,411	16,210,712,809
Total CBFES Serie "B"	284,398,470	5,403,570,930
Emisión inicial	1,137,593,881	21,614,283,739

Precio de colocación: 19.00

Nota: Importe en pesos mexicanos. Fuente: Macrotítulos.

Del 12 de febrero al 31 de marzo de 2018, el rango de precios del certificado fue de \$18.76 a \$19.98 pesos, con un volumen promedio intercambiado diario de 2,590,322 certificados.

Al momento de la emisión inicial, no existen beneficiarios de más del 10 % de los certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura Serie "A" y Serie "B".

Comité Técnico

Tabla 3. Miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Emisor

Nombre	Puesto	Edad
Leopoldo Eduardo Burillo Eguialis	Miembro Independiente	63 años
Xavier María de Uriarte	Miembro Independiente	54 años
María Inés de Miranda Correa	Miembro Independiente	43 años
Jorge Alberto Mendoza Sánchez	Miembro	33 años
Noe Peña Silva	Miembro	68 años

Información Biográfica de los Miembros del Comité Técnico

Leopoldo Eduardo Burillo Egualis. El señor Burillo cuenta con más de 27 años de experiencia en banca de inversión, financiamiento estructurado, banca corporativa, reestructuraciones financieras y colocaciones públicas y privadas de deuda y capital. Ha asesorado a múltiples compañías, tanto locales, como internacionales, entre otras, se encuentran Pinebridge Investments, Grupo Pegaso, SURA, Neology, Deutsche Bank, HSBC, Media Products, CI Banco, Arcelor Mittal, Afore XXI, Prudential Financial, Alta Growth Capital, Henkel KGaA, Nacional Financiera, Banobras, Lockheed Martin, General Electric, General Motors Electro-Motive Division, Grupo ICA, Mexichem y Corporación Scribe. Actualmente el señor Burillo es socio director de Fimecap S.A. de C.V. y ocupó anteriormente el cargo de Managing Director, Head of Corporate Finance/M&A para The Royal Bank of Scotland en México. Fue Head of Client Coverage para ABN AMRO México y Socio Director en Serfidor S.A. de C.V. El señor Burillo ha participado en los consejos de las siguientes empresas: Afore XXI, Car Mart (subsidiaria de Lo-Jack Corporation), Alta Growth Capital, International Network of M&A Partners, Association of International Corporate Advisors y Club de Golf Chapultepec.

Xavier María de Uriarte Berrón. El señor de Uriarte es contador público por el Instituto Tecnológico Autónomo de México y maestro en administración de empresas por la Universidad de Durham en el Reino Unido. Se desempeñó como Country Manager de Sura México y como Director General de Afore Sura México, así como Director general de Afore ING. Fue Vicepresidente de ING Seguros Comercial América, institución en donde ocupó diversas posiciones de alto nivel en México y en Nueva York. El señor de Uriarte fue Director de Financiamiento Corporativo en GBM/Banco del Atlántico y Vicepresidente de Finanzas Corporativas en Bank of America. Actualmente es socio de AEI Inversiones y Socio Fundador de Visiting Angels. Ha sido catedrático en el ITAM en la materia de Mercados e Instituciones Financieras y adicionalmente es Consejero independiente de diversas entidades financieras, entre ellas Afore Banamex.

María Inés de Miranda Correa. La señora de Mirada estudió la licenciatura en Ingeniería Industrial en la Universidad de las Américas, la maestría en Ingeniería Económica e Investigación de Operaciones y el doctorado en Ciencias de la Administración e Ingeniería, ambos en la Universidad de Stanford. Cuenta con más de 15 años de experiencia en finanzas corporativas, banca de inversión y desarrollo de negocios, y actualmente se desempeña como consultora independiente. Fungió como directora de Grupo Bal de 2010 a 2016, encargada del área de identificación y estructuración de nuevos negocios para el Grupo. De 2002 a 2010 fue Subdirectora, Energía y Project Finance en Evercore Partners y anteriormente trabajó como consultora para Options, Markets & Analytics en Palo Alto, California. La señora de Mirada fue profesora por la Universidad Anáhuac en la Escuela de Ingeniería y cuenta con publicaciones.

Jorge Alberto Mendoza Sánchez. El señor Mendoza es el Director de Finanzas en la CFE. Previo al desempeño de este cargo fungió como Director General Adjunto de Captación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México. Tiene amplia experiencia y ha desempeñado varios roles en los grupos de banca de inversión de Barclays y Credit Suisse. Tiene una Maestría en Administración de Empresas (MBA) por Harvard Business School y un Bachelor of Arts de University of Texas, Austin.

Noé Peña Silva. El señor Peña se unió a la CFE en 1976 como superviso de proyectos. Actualmente funge como Director General de CFE Transmisión. Previo a su nombramiento como Director General de CFE Transmisión en 2016, el señor Piña desempeño distintos cargos dentro de CFE entre los cuales se incluye Director de Transmisión y Transformación del Noreste y Subdirector de Transmisión. Es ingeniero en telecomunicaciones y sistemas electrónicos por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey.

Con base en la información antes proporcionada, únicamente un miembro propietario del Comité Técnico es del sexo femenino, por lo que actualmente la integración del mismo se encuentra distribuida como sigue: 80% (ochenta por ciento) de los miembros propietarios son hombres y 20% (veinte por ciento) de los miembros propietarios son mujeres.

Información a revelar sobre los objetivos de la administración y sus estrategias para alcanzar esos objetivos [bloque de texto]

El Administrador y Contrato de Administración

El Administrador, CFECapital, es una filial directa de CFE de reciente creación, lo que representa acceso a la experiencia y conocimiento acumulado de la CFE, incluyendo la relación cercana con las autoridades involucradas en el sector, en particular con la CRE, en relación con el reconocimiento de nuevas inversiones en la tarifa de transmisión. CFECapital S. de R.L. de C.V., es una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable legalmente constituida y existente conforme a las leyes de México, según consta en la escritura pública número 70,310, de fecha 7 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Francisco I. Hugues Vélez, Notario Público número 212 de la Ciudad de México

Adicionalmente, el equipo del Administrador cuenta con amplia experiencia en el sector y estará completamente dedicado a la maximización del valor de los Tenedores. A través del Administrador, el Emisor podrá tener acceso a la plataforma de potenciales oportunidades de inversión en toda la cadena de valor del sector eléctrico, incluyendo generación y distribución. En el mediano y largo plazo, el Administrador buscará identificar,

seleccionar y aprovechar nuevas oportunidades de inversión a lo largo de toda la cadena de valor del sector eléctrico, así como en otras oportunidades previstas dentro de los fines del Fideicomiso Emisor.

El Administrador tiene derecho a recibir la Comisión por Administración de forma trimestral, de conformidad con los términos del Contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso Emisor. La Comisión por Administración será calculada de manera trimestral, y consistirá a un monto equivalente a (i) los Gastos del Administrador presupuestados para el trimestre que corresponda conforme al Presupuesto Anual del Administrador; más (ii) el 7% (siete por ciento) sobre los Gastos del Administrador presupuestados para dicho periodo.

El Administrador instruirá al Fiduciario Emisor a realizar la transferencia de los anticipos que requiera de la Comisión por Administración para efecto de aplicar conforme el Presupuesto Anual y al final de cada periodo trimestral emitirá la factura correspondiente acompañada de la comprobación de los Gastos del Administrador que permita conciliar (i) los anticipos recibidos con (ii) los gastos efectivamente realizados en el periodo correspondiente; en el entendido que, (a) en caso que resulte una cantidad faltante de entregar al Administrador para efecto de recibir el pago completo de la Comisión por Administración del periodo trimestral en cuestión, entonces el Administrador instruirá al Fiduciario Emisor, con copia al Comité Técnico, realizar la transferencia de dicha cantidad faltante del Fondo de Reserva de Gastos de Mantenimiento, y (b) en caso que el monto total de anticipos recibidos por el Administrador para el periodo trimestral en cuestión, sea superior al monto total de la Comisión por Administración del periodo trimestral en cuestión, entonces el Administrador mantendrá dicha cantidad excedente y la utilizará para efecto de cubrir los Gastos del Administrador en el periodo trimestral inmediato siguiente conforme al Presupuesto Anual y el Fiduciario Emisor deducirá dicha cantidad excedente del pago de la Comisión por Administración en el periodo trimestral inmediato siguiente. La Comisión por Administración es parte integrante de los Gastos del Fideicomiso, en los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso Emisor y el Contrato de Administración.

El Administrador, CFECapital busca maximizar la estructura de capital y entregar rendimientos atractivos ajustados por riesgo a los titulares de los certificados. La principal fuente de crecimiento de CFE Fibra E será a través de: (i) adquisiciones adicionales de derechos fideicomisarios del Fideicomiso F/80758; (ii) participación en otros negocios de CFE, como distribución y generación y (iii) en la adquisición de diversos activos de otros participantes del sector energético.

El Administrador tendrá las facultades más amplias para instruir por escrito al Fiduciario en relación con la administración del Patrimonio del Fideicomiso Emisor y la consecución de los fines del Fideicomiso Emisor de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso Emisor.

En virtud de lo anterior, el Administrador tendrá, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes facultades, derechos y obligaciones:

- elaborar y entregar de manera trimestral, durante los primeros 10 (diez) Días Hábiles de cada trimestre, al Comité Técnico, al Representante Común y a los Tenedores de los CBFES que así lo soliciten por escrito (habiendo previamente acreditado su tenencia de CBFES, con las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de titulares que expida el intermediario financiero correspondiente), el Reporte de Desempeño en términos de lo establecido en la Sección 5.04(a) del Contrato de Fideicomiso Emisor, así como la información y documentación solicitada al respecto;
- elaborar el reporte trimestral y reportes correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones de reporte a cargo del Fideicomiso ante la BMV que corresponda y/o ante las autoridades que regulen la oferta internacional de los CBFES;
- instruir al Fiduciario la publicación de "eventos relevantes" al público inversionista de conformidad con la regulación aplicable, considerando en todo caso lo establecido en el artículo 50 de la Circular Única de Emisoras, así como la publicación del reporte trimestral y demás reportes a los que hace referencia el numeral anterior;
- analizar y aprobar las potenciales inversiones, desinversiones y adquisiciones de participaciones en Entidades Elegibles a ser realizadas por el Fideicomiso; en el entendido que deberán someterse al análisis y aprobación del Comité de Conflictos, sujeto a la Ley Aplicable y a lo dispuesto en la Sección 11.01 del Contrato de Fideicomiso Emisor, las potenciales inversiones, desinversiones o adquisiciones que pretendan realizarse (y) cuando representen el 5% (cinco por ciento) o más del Patrimonio del Fideicomiso Emisor, con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, con independencia de que dichas inversiones o adquisiciones se realicen de manera simultánea o sucesiva en un periodo de 12 meses contados a partir de que se concrete la primera operación pero que pudieran considerarse como una sola, o (z) cuando sean operaciones con Personas Relacionadas del Administrador o de la CFE o que de cualquier manera representen un conflicto de interés;
- designar y revocar, según corresponda, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Emisor que no sean designados como Miembros Independientes, así como los respectivos suplentes, y designar a miembros adicionales;
- desempeñar las acciones necesarias para el cumplimiento de cualquier obligación de carácter fiscal, así como el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso Emisor, especialmente aquellas relacionadas con los CBFES o derivadas de la Ley Aplicable;
- desempeñar las actividades de relación con inversionistas del Fideicomiso Emisor;
- vigilar la coordinación con auditores internos y externos, así como la asesoría legal, contable y financiera y de otros proveedores de servicios;

- proponer a la Asamblea de Tenedores (y) cualquier modificación o plan correctivo con respecto al límite de Endeudamiento y al límite de Índice de Cobertura de Servicio de la Deuda, y (z) los Lineamientos de Apalancamiento y cualquier modificación a los mismos, sujeto en ambos casos, a la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso Emisor, cuya decisión requiera el voto de la mayoría de sus miembros y con el voto favorable de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Emisor que sean funcionarios de la CFE (no Miembros Independientes);
- asegurarse que se establezcan mecanismos y controles para verificar que cada Endeudamiento del Fideicomiso Emisor cumple con las regulaciones aplicables, sujeto a los Lineamientos de Apalancamiento;
- implementar, reestructurar y refinanciar cualquier Endeudamiento aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso Emisor, sujeto a los Lineamientos de Apalancamiento;
- asesorar en la formulación e implementación de las estrategias financieras y de inversión, sujeto a la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso Emisor;
- instruir al Fiduciario a que incurra en cualesquier gastos u obligaciones para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso Emisor, sujeto a las políticas del Fideicomiso Emisor y a los límites de autorización aplicables;
- calcular el Monto a Distribuirse y el Monto Distribuible en anticipación a cada Fecha de Distribución en términos de lo previsto en la Sección 6.02 del Contrato de Fideicomiso Emisor;
- proponer modificaciones al Ratio de Distribuciones del Fideicomiso Emisor al Comité de Conflictos;
- seleccionar e instruir la contratación de los terceros prestadores de servicios del Fideicomiso Emisor y del Administrador, así como definir sus compensaciones y otros términos de contratación, incluyendo proponer al Comité Técnico del Fideicomiso Emisor y al Comité de Auditoría la designación del Auditor Externo y el Contador del Fideicomiso Emisor;
- asesorar en cualesquier asuntos que afecten los derechos y obligaciones del Fideicomiso Emisor o del Administrador;
- proponer al Comité de Auditoría las políticas contables del Fideicomiso Emisor;
- proponer la recompra y cancelación de CBFes al Comité Técnico, así como las políticas de recompra de CBFes a las que deberán sujetarse dichas recompras;
- contratar, en su caso, al formador de mercado de los CBFes;
- revisar la opinión anual del Auditor Externo y monitorear los riesgos principales a los que esté expuesto el Fideicomiso, según se identifiquen en la información entregada por el Auditor Externo y en su caso, dar a conocer al Fiduciario y al Representante Común el resultado de dicha revisión dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha en que hubiera recibido la opinión del Auditor Externo; dicho informe contendrá también las medidas que se implementarán para mitigar dichos riesgos identificados (bajo el entendido que el Administrador podrá cumplir con la obligación establecida a su cargo incluso a través del Reporte de Desempeño cuya entrega sea en una fecha inmediata siguiente, pero en todo caso dentro de los siguientes 10 (diez) Días Hábiles, a la fecha en que el Auditor Externo hubiera entregado su opinión anual);
- asesorar al Comité Técnico y llevar a cabo las negociaciones relacionadas con el Fideicomiso con las Autoridades Gubernamentales y/o con el Consejo de Administración de CFE, sus empresas filiales y empresas productivas subsidiarias, incluyendo CFE Transmisión, en caso de ser necesario;
- instruir al Fiduciario (con copia al Representante Común) en relación con el sentido en que el Fideicomiso deberá ejercer sus derechos corporativos (incluyendo sus Derechos de Voto) y otros derechos bajo las inversiones realizadas en Entidades Elegibles, salvo por aquellos derechos cuyo ejercicio se encuentre reservado a los Miembros Independientes del Comité Técnico del Fideicomiso Emisor o al Comité de Conflictos;
- proponer al Comité de Conflictos para su aprobación el nombramiento y remoción de los Funcionarios Clave del Administrador;
- en su caso, ejecutar el proceso de liquidación del Fideicomiso, previa aprobación de la Asamblea de Tenedores e instrucción del Comité de Conflictos;
- preparar el Presupuesto Anual del Administrador y presentarlo al Comité de Conflictos para su conocimiento y, en su caso, aprobación a más tardar el 5 de diciembre de cada año, o el Día Hábil inmediato siguiente, en caso que dicho día sea inhábil;
- instruir al Fiduciario Emisor (con copia al Comité Técnico del Fideicomiso Emisor) sobre la reconstitución del Fondo de Reserva de Gastos de Mantenimiento;
- instruir al Fiduciario Emisor respecto de todas y cada una de las acciones a ser realizadas en defensa del Patrimonio del Fideicomiso; y

- cualesquier otras funciones no reservadas de manera expresa a la Asamblea de Tenedores, el Comité Técnico, el Comité de Conflictos o el Comité de Auditoría que pudieran ser necesarias para cumplir los Fines del Fideicomiso Emisor.

Obligaciones del Administrador

El Administrador acepta cumplir con sus obligaciones como el administrador del Fideicomiso Emisor de conformidad con y sujeto a lo establecido en el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso Emisor, incluyendo, instruir al Fiduciario Emisor respecto del ejercicio y/o del sentido de los Derechos de Voto o ejercer a través de un Apoderado, las demás actividades de administración relacionadas con las participaciones en Entidades Elegibles y los activos propiedad de las Entidades Elegibles; actividades de administración de activos de infraestructura, actividades de recursos humanos, Inversiones e Inversiones Permitidas, desinversiones, distribuciones, contratación de créditos (sujeto a las reglas aprobadas al respecto en términos del Contrato de Fideicomiso), así como el ejercicio de todos los derechos respecto de los intereses del Fideicomiso Emisor en cualquiera de las Entidades Elegibles, en cada caso, según dichas facultades y obligaciones sean facultades exclusivas del Administrador. El Administrador deberá desempeñar sus obligaciones conforme al Contrato de Administración y al Contrato de Fideicomiso Emisor para el beneficio del Fideicomiso.

Deberes Exclusivos del Administrador

Durante la vigencia del Contrato de Administración, los deberes y obligaciones impuestos sobre el Administrador de conformidad con la Sección 4.1 del Contrato de Administración, serán llevadas a cabo exclusivamente por el Administrador o sus delegados, agentes, Apoderados o cesionarios permitidos y el Fiduciario Emisor no podrá nombrar a cualquier otra persona para llevar a cabo los deberes y obligaciones del Administrador, excepto en circunstancias en las cuales sea necesario para cumplir con la legislación aplicable o lo permita el Administrador.

Reportes del Administrador

El Administrador deberá preparar y entregar un reporte de desempeño, un reporte trimestral y un reporte anual, de conformidad con los términos de la Sección 19.03 del Contrato de Fideicomiso y considerando en todo caso cualquier información que le soliciten el Comité Técnico del Fideicomiso Emisor, el Comité de Conflictos, el Comité de Auditoría, la Asamblea de Tenedores o el Representante Común de tiempo en tiempo.

Adicionalmente y de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, el Administrador se obliga a entregar al Fiduciario Emisor, al Comité Técnico, al Representante Común y a cualquier Tenedor que lo solicite por escrito en un plazo de 10 (diez) Días Hábiles a partir de la fecha en que se le haya requerido (habiendo previamente acreditado su tenencia de CBFEs, con las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado interno de posiciones que expida el intermediario financiero correspondiente), un reporte de desempeño trimestral de sus funciones durante el trimestre respectivo dentro de los primeros 10 (diez) Días Hábiles siguientes al término de cada trimestre.

Comisión por Administración

El Administrador tendrá derecho a recibir de manera trimestral una Comisión por Administración, en términos del Contrato de Administración, correspondiente al reembolso de los Gastos del Administrador que se hayan incurrido en dicho periodo más el 7% (siete por ciento) sobre los mismos. La Comisión por Administración será pagada por adelantado cada trimestre mediante la entrega de los anticipos que el Administrador le solicite al Fiduciario Emisor conforme al Presupuesto Anual del Administrador; en el entendido que dentro de los primeros 5 (cinco) Días Hábiles del trimestre siguiente, el Administrador emitirá la factura correspondiente acompañada de la comprobación de los Gastos del Administrador que permita conciliar (i) los anticipos recibidos con (ii) los gastos efectivamente realizados en el periodo correspondiente; en el entendido que, (a) en caso que resulte una cantidad faltante de entregar al Administrador para efecto de recibir el pago completo de la Comisión por Administración del periodo trimestral en cuestión, entonces el Administrador instruirá al Fiduciario, con copia al Comité Técnico, realizar la transferencia de dicha cantidad faltante del Fondo de Reserva de Gastos de Mantenimiento, y (b) en caso que el monto total de anticipos recibidos por el Administrador para el periodo trimestral en cuestión, sea superior al monto total de la Comisión por Administración del periodo trimestral en cuestión, entonces el Administrador mantendrá dicha cantidad excedente y la utilizará para efecto de cubrir los Gastos del Administrador en el periodo trimestral inmediato siguiente conforme al Presupuesto Anual del Administrador y el Fiduciario deducirá dicha cantidad excedente del pago de la Comisión por Administración en el periodo trimestral inmediato siguiente.

Presupuesto Anual del Administrador

El Administrador deberá entregar al Comité de Conflictos un Presupuesto Anual del Administrador estimado inicial, mismos que estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018. El Presupuesto Anual del Administrador para 2018 es de \$79.7 millones de pesos e incluye los siguientes conceptos: nómina, gastos relacionados con la renta de oficinas, sistemas de hardware y software, gastos de telecomunicación, gastos de papelería, equipo de transporte, viáticos y gastos de promoción, gastos de consultoría y tercerización (contable, fiscal, legal, etc.) y gastos relacionados con la clasificación PFIC.

A más tardar el primer Día Hábil del mes de noviembre de cada año, el Administrador deberá enviar al Comité de Conflictos y al Fiduciario un Presupuesto Anual del Administrador para el ejercicio social siguiente, el cual contemple todos los Gastos del Administrador presupuestados para dicho ejercicio social. En términos del inciso anterior, el Presupuesto Anual del Administrador deberá ser actualizado año con año, en el entendido que en caso de que dicha actualización implique un aumento al Presupuesto Anual del Administrador que sea superior a la inflación observada en los últimos doce meses al cierre de octubre de cada año sobre el Presupuesto Anual del Administrador correspondiente al ejercicio inmediato anterior, el Administrador deberá entregar dicho Presupuesto Anual del Administrador al Comité de Conflictos para su aprobación en los términos del Contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso, justificando el aumento. Mientras los incrementos anuales al Presupuesto Anual del Administrador

no excedan dicho porcentaje, el Administrador únicamente entregará dicho Presupuesto Anual del Administrador para información del Comité de Conflictos, al Representante Común y al Fiduciario para el pago de la Comisión por Administración.

Remoción del Administrador sin Causa

Aprobación de la Asamblea de Tenedores. De conformidad con la Sección 9.01 (b)(iv) del Contrato de Fideicomiso Emisor, la Asamblea de Tenedores (en la que no tendrán derecho a votar los Tenedores que sean Personas Relacionadas del Administrador o sus Afiliadas) podrá, en cualquier momento, solicitar la remoción del Administrador sin Causa en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso Emisor.

Remoción del Administrador con Causa

Aprobación de la Asamblea de Tenedores. De conformidad con la Sección 9.01 (b)(iv) del Contrato de Fideicomiso, la Asamblea de Tenedores (en la que no tendrán derecho a votar los Tenedores que sean Personas Relacionadas del Administrador o sus Afiliadas) podrá, en cualquier momento después de que ocurra un evento que constituya una Causa, y que el Administrador no haya subsanado dicha Causa conforme a la Sección 7.2(c) del Contrato de Administración, solicitar la remoción del Administrador la cual surtirá efectos dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales siguientes a la fecha en que se le haya notificado la existencia de dicha Causa y la remoción respectiva al Administrador.

Causas de Remoción. Los siguientes supuestos constituirán una causa para efectos de la remoción del Administrador (cada una, una "Causa"):

- la omisión por parte del Administrador de rendir cuentas de su gestión, conforme a los términos establecidos en el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso Emisor, según la existencia de dicha omisión sea determinada conforme al Contrato de Administración;
- la omisión del Administrador de llevar a cabo o instruir la realización de distribuciones de conformidad con los términos establecidos en la Cláusula VI y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso Emisor, según la existencia de dicha omisión sea determinada conforme al Contrato de Administración;
- la existencia de dolo, negligencia, mala fe o culpa grave del Administrador en el desempeño de sus funciones, según sea determinado en un fallo emitido por cualquier tribunal o Autoridad Gubernamental competente, cuando dicho fallo no admita apelación o recurso alguno y por lo tanto hubiere causado ejecutoria; y
- incumplimientos graves del Administrador con sus obligaciones legales o contractuales contenidas en el Contrato de Administración y en el Contrato de Fideicomiso Emisor, según sea determinado en un fallo emitido por cualquier tribunal o Autoridad Gubernamental competente, que no admita apelación o recurso alguno y por lo tanto hubiere causado ejecutoria.

Determinación de la existencia de causa. La determinación de la existencia de cualesquiera de las causas de remoción a que hace referencia la Sección 7.1(b)(i) y (ii) del Contrato de Administración, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, ante el incumplimiento por parte del Administrador de las obligaciones a que hace referencia el Contrato de Administración, cualquier Tenedor, el Fiduciario o el Representante Común, podrán entregar una notificación por escrito al Administrador con copia al Fiduciario Emisor y al Representante Común, según corresponda, en la que: (1) se notifique el incumplimiento incurrido por el Administrador haciendo referencia al inciso b(i) o (ii) del Contrato de Administración, según corresponda, así como la evidencia que respalde dicho argumento; y (2) se adjunte las constancias de depósito que expida el Indeval para efectos de acreditar su calidad de Tenedor en caso que dicha notificación sea presentada por un Tenedor (la "Notificación de Causa").

A partir de la recepción de una Notificación de Causa, el Administrador contará con un plazo de 60 (sesenta) Días Hábiles para subsanar y/o acreditar el cumplimiento de las obligaciones cuyo incumplimiento se alega en la Notificación de Causa. El Administrador deberá, dentro del periodo de cura, presentar al Tenedor respectivo, en su caso, al Fiduciario Emisor y al Representante Común, la evidencia que hagan constar que se subsanó el incumplimiento que se alegó en la Notificación de Causa respectiva.

En caso de que el Administrador no subsane o no compruebe el cumplimiento de la obligación cuyo incumplimiento se alegó en la Notificación de Causa dentro del periodo de cura, el Representante Común deberá instruir al Fiduciario para que éste publique un "evento relevante" en el que se divulgue la determinación de la existencia de una Causa, y se procederá a convocar a una Asamblea de Tenedores que discuta, y en su caso apruebe la remoción del Administrador en los términos del Contrato de Fideicomiso.

Renuncia del Administrador

Si llegase a ser ilegal que el Administrador funja como el administrador del Fideicomiso Emisor de conformidad con el Contrato de Administración, el Administrador deberá, mediante notificación por escrito al Fiduciario con copia al Representante Común, renunciar a su nombramiento como Administrador del Fideicomiso Emisor.

Adicionalmente, el Administrador podrá, mediante notificación por escrito al Fiduciario con copia al Representante Común, con por lo menos 6 (seis) meses de anticipación, renunciar a su nombramiento como administrador del Fideicomiso Emisor; en el entendido, que la fecha efectiva de renuncia establecida en dicha notificación por escrito no podrá ser anterior al quinto aniversario de la Fecha de Emisión. En dicho caso, el Administrador no

cesará en su encargo y obligaciones hasta que un administrador sustituto acepte su nombramiento y efectivamente inicie con la administración del Fideicomiso.

Efectos de la Remoción o Renuncia del Administrador

- **Prestación de Servicios.** Si el Administrador es removido o renuncia de conformidad con lo previsto en el Contrato de Administración, el Administrador dejará de ser el administrador del Fideicomiso Emisor a partir de la fecha efectiva de remoción o la fecha efectiva de renuncia según corresponda. Por lo anterior, el Administrador y cualquiera de sus Afiliadas dejarán de estar obligadas a prestar los Servicios a partir de esa fecha.
- **Administrador Sustituto y Modificación de Documentos.** Cualquier administrador sustituto del Fideicomiso Emisor deberá ser una empresa filial o subsidiaria de CFE previamente aprobada por la Asamblea de Tenedores para actuar como el administrador del Fideicomiso Emisor. Posterior a la designación del administrador sustituto, el Administrador y el Fiduciario Emisor deberán inmediatamente modificar el Contrato de Fideicomiso Emisor sin mediar ninguna otra acción, aprobación o voto de cualquier Persona, incluyendo cualquier Tenedor, para reflejar (x) el nombramiento de dicho administrador sustituto, y (y) el cese del Administrador como administrador del Fideicomiso.
- **Comisión por Administración.** En caso que el Administrador sea removido o renuncie de conformidad con la Cláusula 7 del Contrato de Administración, el Fiduciario Emisor deberá pagar al Administrador todas las Comisiones por Administración insolutas pagaderas por el Fideicomiso Emisor desde la Fecha de Emisión Inicial hasta la fecha efectiva de remoción o fecha efectiva de renuncia del Administrador, según aplique, que no hayan sido previamente pagadas conforme al Contrato de Administración.
- **Continuación del Fideicomiso.** Para todos los efectos del Contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso, cualquier administrador sustituto del Fideicomiso será considerado como el "Administrador" de conformidad con el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso Emisor, y se considerará designado como el administrador del Fideicomiso Emisor sin requerir cualquier otra medida, aprobación o voto de cualquier Persona, incluyendo cualquier Tenedor, mediante la celebración de un contrato que acredite su consentimiento para obligarse conforme a los términos y condiciones del Contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso Emisor, el cual surtirá efectos inmediatamente con anterioridad a que la renuncia del Administrador que haya renunciado surta efectos, y el Administrador sustituto continuará con las inversiones y otras actividades del Fideicomiso sin disolución, en el entendido que, en todo momento, el administrador deberá de ser una empresa subsidiaria o filial de la CFE.
- **Plazo.** El Contrato de Administración permanecerá en pleno vigor y efecto hasta que el Contrato de Fideicomiso Emisor haya sido dado por terminado; en el entendido, que el Contrato de Fideicomiso de Administración será dado por terminado anticipada y automáticamente: (i) cuando surta efectos la renuncia del Administrador de conformidad con el Contrato de Administración; o (ii) cuando surta efectos la remoción del Administrador de conformidad con el Contrato de Administración.

Información a revelar sobre los recursos, riesgos y relaciones más significativas del fideicomiso [bloque de texto]

La inversión en los CBFES Serie A implica un alto grado de riesgo. Además de los riesgos e incertidumbres en el curso ordinario de los negocios que son comunes a todas las empresas, ciertos factores importantes relacionados específicamente con nuestra estructura como FIBRA-E podrían afectar materialmente nuestro desempeño futuro y nuestros resultados de operación. Cualquiera de estos riesgos podría tener un efecto material adverso en nuestro desempeño, condición financiera, flujos de efectivo y resultados de operaciones, lo que, a su vez, podría afectar nuestra capacidad de pagar las Distribuciones a los Tenedores de los CBFES Serie A. El precio de cotización de los CBFES Serie A podría disminuir debido a cualquiera de estos riesgos y los inversionistas podrían perder la totalidad o parte de su inversión. Los riesgos que se describen a continuación son los que conocemos y los que creemos que pueden afectar materialmente a CFE Transmisión y a nosotros. Los riesgos adicionales que no conocemos actualmente o que actualmente consideramos inmatrimales también pueden perjudicar nuestras operaciones futuras.

Los presentes riesgos son un extracto de los presentados en el Prospecto, para mayor información favor de revisar el Prospecto de Colocación.

- Las Distribuciones de Capital no están garantizadas y podrían fluctuar como consecuencia de nuestro desempeño o el de CFE Transmisión, o de otros factores externos. Se espera que los flujos de efectivo del Fideicomiso Promovido deriven inicialmente de un solo activo, cuyo desempeño se encuentra sujeto a la capacidad de CFE Transmisión de operar de manera exitosa sus líneas de transmisión, y otros factores, incluyendo factores regulatorios y de mercado, los cuales no podemos controlar.

- Como entidades recientemente constituidas, ni el Fideicomiso Promovido ni nosotros tenemos un historial operativo significativo y podemos no ser capaces de operar exitosamente nuestro respectivo negocio o implementar estrategias de negocio.
- No tenemos experiencia previa operando, y el Administrador y sus funcionarios no tienen experiencia asesorando una Fibra-E o a un organismo público y, por lo tanto, nosotros y el Administrador podríamos tener dificultades en operar de manera exitosa y rentable nuestro negocio o para cumplir con los requisitos regulatorios, incluyendo los requisitos de la Fibra-E establecidos en la LISR y en la RMF, los cuales podrían impedir nuestra capacidad para alcanzar nuestros objetivos o resultar en una pérdida de nuestra clasificación como una Fibra-E.
- Dependemos de la operación del Administrador para asesorarnos respecto de la administración y estrategia de inversión y podríamos no encontrar un administrador sustituto adecuado si nuestro Contrato de Administración se da por terminado.
- El Administrador podría no lograr identificar nuevas Entidades Elegibles en las que podamos invertir.
- Existe un número limitado de posibles Entidades Elegibles en las que estamos autorizados para invertir, lo cual podría limitar nuestra capacidad para realizar nuevas inversiones y expandir y diversificar de manera exitosa nuestras operaciones y realizar otras inversiones.
- Confiaremos en fuentes externas de capital para fondear futuras necesidades de capital, y si nos encontramos con dificultades de obtener dicho capital, podríamos no ser capaces de realizar futuras inversiones en Entidades Elegibles que sean necesarias para el crecimiento de nuestro negocio, o cumplir con otras obligaciones.
- Nuestra capacidad para levantar capital a través de emisiones adicionales para expandir nuestro negocio depende, en parte, del precio de mercado de los CBFES y el incumplimiento de las expectativas de mercado en relación con nuestro negocio podría tener un efecto negativo en el precio de mercado de los CBFES y como resultado limitar nuestra capacidad para levantar capital.
- Esperamos ser tratados como una empresa de inversión extranjera pasiva (passive foreign investment company) para efectos del impuesto sobre la renta federal de los EE. UU., lo que podría traer consecuencias fiscales adversas en los EE.UU. para ciertos inversionistas estadounidenses.
- Si somos considerados como una empresa de inversión, no sería práctico para nosotros registrarnos como una empresa de inversión bajo la ICA o cumplir con los requisitos de la ICA aplicable a las empresas de inversión registrada sin que afecte materialmente nuestro negocio.
- Estamos expuestos a riesgos relacionados con la operación y mantenimiento, así como expansión y modernización de la infraestructura de transmisión de CFE Transmisión.
- En virtud de que mantendremos los CBFES inscritos en el RNV, estaremos sujetos a obligaciones de entrega de información financiera y a otros requisitos.
- Para fines de la Ley Aplicable, no somos un fideicomiso de garantía sino un Fideicomiso Emisor.
- Reformas a las leyes fiscales pueden tener un efecto materialmente adverso en nosotros y en el Fideicomiso Promovido.
- Nuestro Comité Técnico podría cambiar ciertas de nuestras políticas sin la aprobación de los Tenedores de los CBFES.

Factores de riesgo relacionados con nuestra relación con la CFE, CFE Transmisión, el Fideicomiso Promovido y con el Administrador.

- La CFE tendrá una influencia sustancial sobre nosotros y dependemos ampliamente de la CFE.
- Estamos sujetos a conflictos de interés como resultado de nuestra relación con el Fideicomiso Promovido, el Administrador, y sus respectivas filiales, incluyendo la CFE.
- Ciertas decisiones del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido podrían tener un efecto adverso en nosotros.
- El negocio de CFE Transmisión es afectado por operaciones con partes relacionadas, las cuales usualmente no están bajo el control de CFE Transmisión.
- El Contrato de Administración podría ser difícil de terminar o renovar, y cualquier administrador sustituto será una Empresa Filial de la CFE.

Factores de riesgo relacionados con CFE Transmisión

- El Gobierno Federal Mexicano controla a la CFE y a CFE Transmisión, y sus políticas y prioridades actuales afectan directamente las operaciones de CFE Transmisión y pueden ocasionar un conflicto de interés con los Tenedores de los CBFES.
- El aumento de competencia en el sector eléctrico puede tener un efecto negativo en el negocio y rendimiento financiero de CFE Transmisión.

- CFE Transmisión podría sufrir de una interrupción significativa en el servicio de transmisión misma que podría generar un efecto adverso en los pagos conforme a los Derechos de Cobro.
- CFE Transmisión está sujeta a diversos riesgos que están fuera de su control, incluyendo riesgos ambientales y posibles quejas y demandas inherentes a la transmisión de energía eléctrica.
- La CFE y CFE Transmisión están sujetas a las leyes aplicables de anti-corrupción y prevención de lavado de dinero. El incumplimiento de dichas leyes podría resultar en penalidades que podrían afectar la reputación de la CFE y de CFE Transmisión y podrían tener un efecto adverso en sus respectivos negocios, resultados operativos y situaciones financieras.
- CFE Transmisión podría no ser exitosa en la implementación de sus estrategias de negocio.
- Conflictos laborales, obligaciones otorgar beneficios para los trabajadores y demandas laborales podrían tener un efecto adverso en el negocio de CFE Transmisión, en su situación financiera y en los resultados de operación.
- Cambios en los estándares de reporte financiero podrían afectar los resultados operativos y situación financiera de CFE Transmisión.
- Si CFE Transmisión no cumple con ciertos requerimientos de desempeño operativo, podría estar sujeta a multas o penalidades.
- Los estados financieros incluidos en este Reporte Trimestral han sido preparados y son presentados de conformidad con las NIIFs, las cuales difieren en ciertos aspectos materiales con las GAAP.
- CFE Transmisión depende de la información y los sistemas de procesamiento del CENACE para operar su negocio, los cuales, en caso de fallar, podrían afectar de manera negativa la condición financiera de CFE Transmisión y los resultados de sus operaciones.
- Decisiones adversas relacionadas con litigios o procedimientos en los que sea parte CFE Transmisión podrían tener un impacto adverso en el negocio de CFE Transmisión y afectar los resultados de operación y condición financiera de CFE Transmisión.
- Los resultados de operación de CFE Transmisión podrían verse adversamente afectados por cambios tecnológicos o de otra naturaleza en la industria de transmisión de electricidad.
- La demanda de ciertos sistemas de transmisión de energía eléctrica de CFE Transmisión cambia estacionalmente.
- La demanda de ciertos sistemas de transmisión de electricidad de CFE Transmisión varía con base en el ciclo económico.
- CFE Transmisión cuenta con deudas inter-compañía considerables, lo que podría limitar su flujo de efectivo disponible e impedir que CFE Transmisión realice futuras cesiones de sus Derechos Fideicomisario del Fideicomiso Promovido.
- Las subsidiarias de la CFE, incluyendo CFE Transmisión garantizan 100% del total de la deuda incurrida por la CFE y se espera que continúen garantizando cualquier deuda adicional incurrida por la CFE, misma que podría tener un efecto negativo en la condición financiera de CFE Transmisión.
- CFE Transmisión podría no recuperar los costos de las inversiones planeadas para la expansión y modernización de la RNT y otros proyectos instruidos por la SENER.
- Los ingresos, ganancias y resultados por los servicios de transmisión dependen de la regulación gubernamental que pueda limitar la capacidad de CFE Transmisión para recuperar costos y otras cantidades.
- El desempeño financiero de CFE Transmisión puede verse afectado negativamente si la CFE no puede operar con éxito sus instalaciones e infraestructura o desempeñar ciertas funciones corporativas.
- La operación del negocio de CFE Transmisión está sujeta a riesgos de seguridad cibernética y de integridad.

Factores de riesgo relacionados con los CBFES

- No existe obligación de realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFES con fondos distintos de los fondos disponibles en las Cuentas del Fideicomiso.
- Los CBFES Serie A nunca se han cotizado en un mercado público y es posible que no llegue a desarrollarse un mercado activo para los mismos, o que el mercado que en su caso se desarrolle no logre sostenerse después de la Oferta Global.
- El precio de mercado de los CBFES Serie A podría fluctuar considerablemente y los inversionistas podrían perder la totalidad o parte de su inversión.

- Si los analistas de los valores no publican análisis o reportes sobre el negocio o si le otorgan una calificación desfavorable o disminuyen la calificación de los CBFES Serie A o del sector eléctrico mexicano, el precio de los CBFES podría disminuir.
- Las futuras emisiones de CBFES realizadas por el Fideicomiso Emisor o las ventas y especulaciones en cuanto a la venta de la participación mantenida en el Fideicomiso Emisor por los principales Tenedores de CBFES, podrían diluir la inversión de los Tenedores de CBFES o afectar el precio de mercado de los CBFES.
- Las Distribuciones a los Tenedores de los CBFES se realizarán en Pesos
- Los derechos minoritarios de los Tenedores de los CBFES en México son distintos de los de los Estados Unidos y de otros países
- Podría ser difícil demandar responsabilidad civil en contra del Fideicomiso Emisor, de los miembros del Comité Técnico, del Administrador o de sus directores y ejecutivos.

Información a revelar sobre los resultados de las operaciones y perspectivas [bloque de texto]

Descripción del efectivo y equivalentes de efectivo del Fideicomiso número CIB/2919

Los movimientos del estado de cuenta reflejan los Recursos Netos de la Oferta de CBFES Serie "A", emitidos en febrero de 2018, así como el Fondo de Reserva de Gastos de Mantenimiento y los anticipos de la Comisión por Administración.

En febrero, ingresaron ⁽¹⁾ \$15,494.09 mdp que corresponden a los Recursos Netos de la Oferta; generando intereses netos por \$5.57 mdp. ⁽²⁾ En los retiros, se registró una salida de \$15,454.65 mdp por adquisición de derechos fideicomisarios y ⁽³⁾ se creó un Fondo de Reserva de Gastos de Mantenimiento de \$45 mdp, del que se solicitó un anticipo de \$2.83 mdp de la Comisión por Administración.

Adicionalmente en marzo se generaron intereses netos por ⁽⁵⁾ \$162,073 y el Administrador solicitó un anticipo de ⁽⁶⁾ \$4.06 mdp de la Comisión por Administración, teniendo un resultado en caja de ⁽⁶⁾ \$38.28 mdp.

Tabla 4. Movimientos en el estado de cuenta del Fideicomiso número CIB/2919

	febrero	marzo
Saldo inicial	0.00	42.18
Ingresos	15,499.66 ⁽¹⁾	0.162 ⁽⁴⁾
Retiros	15,454.65 ⁽²⁾	4.06 ⁽⁵⁾
Saldo final	42.18 ⁽³⁾	38.28 ⁽⁶⁾

Nota: Cifras en millones de pesos mexicanos.

Fuente: Estado de Cuenta del Fideicomiso número CIB/2919.

Información a revelar sobre las medidas de rendimiento fundamentales e indicadores que la administración utiliza para evaluar el rendimiento del fideicomiso con respecto a los objetivos establecidos [bloque de texto]

Debido a que por el momento CFE Transmisión es el único participante en el mercado de transmisión de energía eléctrica, el desempeño de CFE Fibra E es evaluado en razón de los indicadores de desempeño operativo de la RNT.

Desempeño de la RNT

El 16 de febrero de 2016, se publicó en el DOF la Resolución RES/948/2015 ("RES/948/2015"). De conformidad con ésta, la CRE emitió las disposiciones generales administrativas sobre acceso abierto y prestación de servicios en la RNT y en las RGD. Esta resolución estableció la métrica y los indicadores a utilizar para evaluar la disponibilidad, continuidad y calidad del servicio de transmisión y definió los parámetros de desempeño de la RNT.

Índice de Disponibilidad del Sistema de Transmisión ("IDT", por sus siglas en inglés)

Esta medida se refiere a la disponibilidad de todos los elementos que componen la RNT, la cual deberá incluir, pero no será limitada a:

- Líneas de transmisión de 69 kV, 85 kV, 115 kV, 138 kV, 161 kV, 230 kV y 400 kV.
- Equipo de transformación en los niveles de transmisión mencionados.
- Equipo de compensación de energía reactiva: reactores de energía, baterías de compensación, ramas inductivas de compensadores de VARs y sus ramas capacitivas.

A niveles mayores iguales o mayores a 69 kV y menores de 161 kV, la Dirección Regional de Transmisión debe cumplir con un mínimo de disponibilidad de 95% durante el primer año de vigencia de dichas disposiciones, 96% durante el segundo año y subsecuentemente un valor mínimo de 97% desde el tercer año. Los voltajes mayores a estos valores deberán cumplir con la siguiente tabla:

Tabla 5. Disponibilidad mínima a ser completada según la RES/948/2015

Región	% Disponibilidad 161, 230 y Mínimo de 400 kV
Baja California	
Noroeste	
Norte	
Noreste	99.0
Centro	
Este	
Peninsular	
Sudeste	98.5
Oeste	98.5
IDTN (Nacional)	NA

Fuente: CFE Transmisión Plan de Negocios 2017-2021.

Índice de Frecuencia Promedio de Interrupción del Sistema ("SAIFI", por sus siglas en inglés)

Este indicador representa el número promedio de interrupciones mayores a 5 minutos que un usuario final experimenta, causado por la RNT durante un cierto periodo de tiempo. La CRE solicita que se calculen dos valores: el SAIFI atribuible únicamente al operador de la RNT y aquellos que resultan de circunstancias imprevisibles y casos de fuerza mayor. En términos de la CRE, el valor máximo nacional del SAIFI en un año deberá ser menos de 0.20 interrupciones promedio por cliente.

Índice de Duración Promedio de la Interrupción del Sistema ("SAIDI", por siglas en inglés)

Este indicador representa un promedio de tiempo (expresado en minutos) en que un usuario final se encuentra sin servicio eléctrico, causado por interrupciones mayores a cinco minutos en la RNT. La CRE solicita el cálculo de dos valores: el SAIDI atribuible al operador de la RNT y el SAIDI que comprende todas las interrupciones, incluyendo aquellas atribuibles al operador de la RNT y aquellas que resultan de circunstancias imprevisibles y caso fortuito o fuerza mayor. De conformidad con la CRE, el máximo nacional del valor del SAIDI en un año deberá ser menor a 3 minutos por interrupción promedio.

Energía No Suministrada ("ENS")

Se refiere a la energía eléctrica no suministrada a los usuarios finales debido a interrupciones de suministro en la RNT, que duran periodos mayores a cinco minutos por problemas de la RNT.

Comparación de pérdida atribuible a la transmisión en la CFE y en otros sistemas comparables

Las pérdidas de energía en la RNT se deben principalmente al efecto que tiene la resistencia de los conductores al flujo de la corriente, causada por el flujo de energía eléctrica a través de las líneas de transmisión y de los transformadores de energía y si el valor depende principalmente al diseño de la red y de sus condiciones operativas. Por lo que respecta a las pérdidas, la CFE ha logrado reducir las pérdidas técnicas atribuibles a la red de transmisión en los últimos 10 años, situándolas en niveles comparables con sistemas similares en Europa y significativamente inferiores a otros países en América Latina.

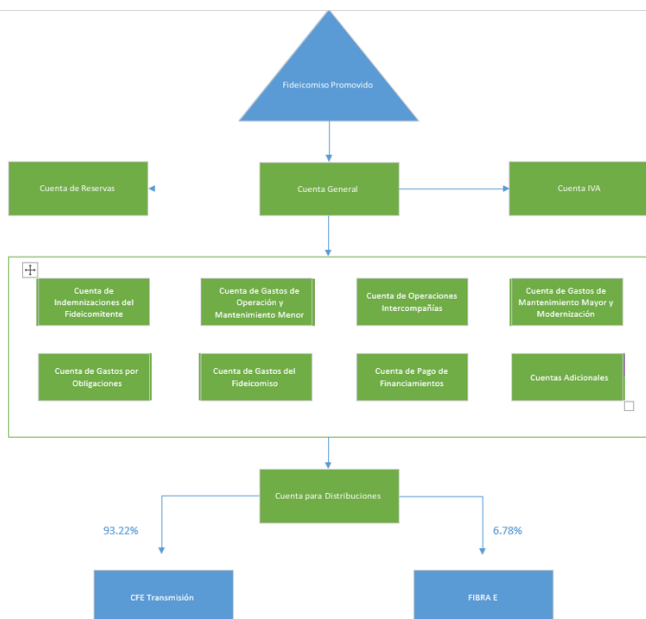
Estructura de la operación [bloque de texto]

Estructura de la operación

A partir de que se llevó a cabo la emisión inicial de CBFes en febrero de 2018, el activo inicial del Fideicomiso Emisor consiste en Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido que representan aproximadamente 6.78% (considerando el ejercicio parcial de la opción de sobreasignación) del conjunto de Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido.

Como se describe en el siguiente diagrama, los gastos del Fideicomiso Promovido y los costos y gastos que éste debe rembolsar a CFE Transmisión se manejan dentro de la Cuenta General del Fideicomiso Promovido y los recursos se transfieren a cuentas separadas con base en las Instrucciones de Reembolso que se reciban por parte de CFE Transmisión y sujeto al Presupuesto Anual correspondiente, las cuales se detallan a continuación.

Diagrama 1. Cuentas del Fideicomiso Promovido



Antes de, simultáneamente con o inmediatamente después de realizarse la oferta de CBFes en México y en el extranjero (Oferta Global), se llevaron a cabo las siguientes operaciones, para facilitar la Oferta Global y que le permitieron al Fideicomiso Emisor calificar como Fibra-E bajo la LISR: (1) la celebración del convenio modificatorio del Convenio CENACE, mediante el cual CFE Transmisión recibía el pago de las tarifas correspondientes por la prestación del servicio de transmisión de energía eléctrica a través de la RNT, para permitirle a CFE Transmisión ceder los Derechos de Cobro al Fideicomiso Promovido; (2) la cesión con carácter irrevocable por parte de CFE Transmisión a favor del Fideicomiso Promovido del 100% de los Derechos de Cobro bajo el Convenio CENACE por un periodo de 30 años y la obtención como contraprestación de la titularidad del 100% de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido a favor de CFE Transmisión; (3) el establecimiento de ciertas cuentas en el Fideicomiso Promovido, con el fin de entregar recursos a CFE Transmisión y cubrir los distintos costos y gastos e inversiones relacionados con el negocio de

3. la LIE;
4. los TESL;
5. las Bases del Mercado;
6. el Código de Red;
7. las distintas Reglas del Mercado; y
8. las leyes ambientales señaladas en la Sección 5.5 "Marco Regulatorio General" de este Prospecto, entre otras.

Recursos Humanos

El Fideicomiso Emisor es un vehículo de reciente creación, administrado externamente por CFECapital exclusivamente en su calidad de Administrador conforme el Contrato de Administración. Por lo anterior el Fideicomiso Emisor no cuenta con recursos humanos propios.

Desempeño Ambiental

El Fideicomiso es un vehículo de reciente creación, por lo que no cuenta con una política ambiental. Sin embargo, el Fideicomiso Promovido, entidad en la que el Fideicomiso Emisor participa como propietario de Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, cuyo principal activo son los Derechos de Cobro derivados del Convenio CENACE, los cuales se generan derivado de las actividades de CFE Transmisión, quien está sujeta a una serie de regulación ambiental en el marco de la realización de sus operaciones.

CFE Transmisión está sujeto a un extenso catálogo de leyes ambientales y sus reglamentos, incluyendo la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la cual es la principal ley ambiental de México. Estas leyes y sus reglamentos imponen estrictos estándares de protección ambiental, incluyendo, entre otros, uso de agua, emisiones al aire y de sonido, control de contaminación, descargas de agua residual, el uso y manejo de residuos o materiales tóxicos y prácticas de disposición de residuos. Estos estándares exponen a CFE Transmisión al riesgo de incurrir en costos o responsables; sin embargo, CFE Transmisión ha dado cumplimiento con todas las leyes ambientales aplicables. Además de las leyes y reglamentos ambientales aplicables a las operaciones de CFE Transmisión, se nos solicita utilizar las tecnologías de producción de energía eléctrica que nos resulten lo menos costosas posibles, en ambos corto y largo plazo, después de considerar el impacto ambiental de dichas tecnologías.

De conformidad con la LIE, la SENER deberá implementar políticas y procedimientos para promover la diversificación de fuentes de energía, seguridad energética y energías limpias a través de la utilización de los CELs.

Asimismo, CFE Transmisión cuenta con una póliza de responsabilidad general y específicos en contra de riesgos ambientales, así como un plan de cobertura para cubrirse de daños potenciales a la población civil, en cumplimiento a lo dispuesto por las leyes y disposiciones mexicanas y tratados internacionales de los cuales México forma parte.

Información de Mercado

El Fideicomiso Emisor es un vehículo de nueva creación y el segundo fideicomiso emisor de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura en México. No obstante lo anterior, derivado de la estructura de la operación, el mercado en el cual se enfocan las inversiones del Fideicomiso Emisor es el mercado de transmisión de energía eléctrica y proyectos de infraestructura relacionados.

Régimen Fiscal

Las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibras-E, establecen un régimen de transparencia fiscal, para el Fideicomiso Emisor, por lo que los Tenedores, como beneficiarios efectivos de las Distribuciones que efectúe el Fiduciario Emisor, serán quienes causarán el ISR por los ingresos obtenidos a través del Fideicomiso Emisor, considerando sus propias características fiscales. Ver Sección VI. "Régimen Fiscal".

Derechos que Confieren a los Tenedores

Cada CBE otorga derechos corporativos y económicos a su Tenedor, en el entendido que los CBEs Serie B tendrán los mismos derechos corporativos que los CBEs Serie "A", y únicamente estarán subordinados al pago de las Distribuciones que se hagan a los CBEs Serie "A" respecto de la Distribución Mínima Trimestral. Conforme al Contrato de Fideicomiso Emisor, el Título y la Circular Única de Emisoras: (i) los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 20% o más de los CBEs en circulación, tendrán el derecho de oponerse judicialmente a las resoluciones adoptadas por una Asamblea de Tenedores en la que hubieren tenido derecho a emitir su voto, siempre y cuando los Tenedores que pretendan oponerse no hayan concurrido a la Asamblea de Tenedores respectiva o, habiendo concurrido a ella, hayan votado en contra de las resoluciones respectivas, y en cualquier caso, se presente la demanda correspondiente dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que se adoptaron las resoluciones correspondientes, señalando en dicha demanda la disposición contractual incumplida o el precepto legal infringido y los conceptos de violación, (ii) los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 15% o más de los CBEs en circulación, podrán ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso y/o en cualquier otro Documento de la Emisión, en el entendido, que dicha acción prescribirá en 5 años contados a partir de que se dio el hecho o acto que haya causado el daño patrimonial correspondiente, (iii) los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 10% o más de los CBEs en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de

Tenedores, especificando los puntos que deberán tratarse en dicha Asamblea de Tenedores, (iv) los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 10% o más de los CBFES en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que aplase por una sola vez, por 3 días naturales, y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual dichos Tenedores no se consideren suficientemente informados, y (v) los Tenedores tendrán derecho a tener la información y documentos relacionados con el orden del día de una Asamblea de Tenedores de forma gratuita en las oficinas del Fiduciario Emisor y/o del Representante Común y/o en el domicilio que se indique en la convocatoria respectiva, con al menos 10 días naturales de anticipación a la fecha de celebración de dicha Asamblea de Tenedores.

Política de Distribuciones

El Fiduciario Emisor deberá realizar Distribuciones a los Tenedores de manera trimestral en cada Fecha de Distribución conforme a la Sección 6.02 del Contrato de Fideicomiso Emisor; en el entendido, que en cualquier caso el Fiduciario deberá distribuir entre los Tenedores de CBFES cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% (noventa y cinco por ciento) de su Resultado Fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior en los términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E. Las Distribuciones se llevarán a cabo en efectivo, en Pesos y a través del Indeval.

Proceso de Distribución

Al menos 7 (siete) Días Hábles previos a cada Fecha de Distribución, el Administrador deberá calcular el Monto a Distribuirse tanto a los Tenedores de cada serie de CBFES en una base pro rata y sujeto a la subordinación de los CBFES Serie B (las "Distribuciones").

Al respecto, el Monto a Distribuirse de un trimestre determinado será equivalente a la parte que reciba el Fideicomiso Emisor de las Distribuciones de Capital, más ingresos por las Inversiones Permitidas, menos los Gastos del Fideicomiso, y el gasto de principal e intereses derivados de Endeudamientos contratados por el Fideicomiso Emisor, en cada caso respecto del trimestre respectivo (el "Monto Distribuible"), dividido entre el Ratio de Distribuciones.

Una vez realizadas dichas determinaciones, el Administrador deberá notificar por escrito, al menos 7 (siete) Días Hábles previos a cada Fecha de Distribución, el Monto a Distribuirse a ser distribuido en la Fecha de Distribución respectiva, al Fiduciario, al Representante Común y al Comité Técnico (para su aprobación), desglosando en dicha notificación los montos pagaderos a los Tenedores de cada serie de CBFES en circulación, según corresponda. El Fiduciario tendrá la obligación de notificar al Indeval, (únicamente con respecto al monto de las Distribuciones), a la CNBV a través del STIV-2 y a la Bolsa de Valores a través del SEDI correspondiente, con al menos 6 (seis) Días Hábles de anticipación a la respectiva Fecha de Distribución.

Distribución Trimestral Mínima

El Fiduciario deberá pagar la Distribución Trimestral Mínima a los Tenedores de CBFES de manera trimestral, sujeto a la subordinación establecida para los CBFES Serie B y en los términos establecidos en la Sección 6.03 del Contrato de Fideicomiso Emisor. La distribución mínima trimestral se estableció en \$0.575 por CBFES.

El Administrador tendrá la facultad de complementar el Monto a Distribuirse a los Tenedores de cada serie de CBFES, con montos del balance de efectivo disponible en la Cuenta General al cierre del trimestre inmediato anterior. Lo anterior en el entendido que el balance de efectivo disponible de la Cuenta General podrá utilizarse únicamente para el pago de la Distribución Trimestral Mínima, en el entendido que no se podrá contratar Endeudamiento para el pago de la Distribución Trimestral Mínima a los Tenedores de los CBFES.

El Fiduciario deberá informar al Indeval, con copia al Representante Común, respecto del origen de las Distribuciones a ser realizadas con la periodicidad indicada en el Contrato de Fideicomiso Emisor. Dichas Distribuciones podrán provenir del resultado fiscal del periodo correspondiente, de un reembolso por reducción del Patrimonio del Fideicomiso, de un reembolso por reducción del Patrimonio del Fideicomiso en exceso al saldo de la CUCA o cualquier otro concepto. Esta información deberá ser transmitida por el Indeval a los intermediarios financieros para permitirles cumplir con la obligación establecida en el LISR y en la RMF, en materia de retención de impuesto sobre ingresos provenientes de distribuciones efectuadas por una Fibra E.

La suma de las Distribuciones Trimestrales Mínimas que se efectúen durante un ejercicio fiscal deberán de cumplir en todos los casos con la disposición de la RMF relativa a distribuir a más tardar el 15 de marzo del ejercicio siguiente al menos el 95% del resultado fiscal correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

Entregas del Monto a Distribuirse

De conformidad con las instrucciones recibidas del Administrador, el Contrato de Fideicomiso Emisor obliga al Fiduciario Emisor a distribuir el Monto a Distribuirse en la Fecha de Distribución respectiva de la siguiente manera; en el entendido que ningún paso de los descritos a continuación deberá hacerse hasta que los previos hayan sido satisfechos en su totalidad:

(i) Primero, el 100% (cien por ciento) del Monto a Distribuirse será distribuido a los Tenedores de CBFES Serie "A", en una base pro rata, hasta que se hubieren distribuido recursos a los Tenedores por cada CBFES Serie "A" equivalentes a la Distribución Trimestral Mínima, más cualquier monto por concepto de Distribución Trimestral Mínima no pagado por cada CBFES Serie "A" en trimestres anteriores, en su caso;

(ii) Segundo, el excedente del Monto a Distribuirse sobre las distribuciones realizadas conforme al inciso (i) anterior será distribuido a los Tenedores de CBFES Serie B, hasta que se hubieren distribuido recursos a los Tenedores por cada CBFE Serie B equivalentes a la Distribución Trimestral Mínima, más cualquier monto de Distribución Trimestral Mínima no pagado por cada CBFE Serie B en trimestres anteriores, en su caso; y

(iii) Tercero, el excedente del Monto a Distribuirse sobre las distribuciones realizadas conforme a los incisos (i) y (ii) anteriores será distribuido a los Tenedores de CBFES Serie "A" y los Tenedores de CBFES Serie B, en una base pro rata.

Para efectos de poder realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFES, el Fideicomiso Promovido deberá haber realizado previamente Distribuciones de Capital a favor de los titulares de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido. Estas Distribuciones de Capital dependen en última instancia del flujo de efectivo y los pagos que reciba el Fideicomiso Promovido derivado de los Derechos de Cobro.

Para efectos de este primer Reporte Trimestral, por tratarse de un periodo irregular, la primera Fecha de Distribución a los Tenedores de CBFES será el día 29 de junio de 2018, que incluirá el periodo del 12 de febrero al 31 de marzo de 2018.

Gobierno Corporativo

Comité Técnico

El Fideicomiso Emisor cuenta con un Comité Técnico que permanecerá en funciones durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso Emisor y está constituido por cinco miembros, de los cuales, tres son miembros independientes.

Designación de Miembros del Comité Técnico

En cualquier momento, el Administrador podrá designar y remover a los miembros del Comité Técnico que no sean Miembros Independientes mediante previo aviso por escrito al Fiduciario y al Representante Común y designar a miembros adicionales; en el entendido que en todo momento por lo menos la mayoría de los miembros del Comité Técnico sean Miembros Independientes.

Por cada miembro designado del Comité Técnico, el Administrador, tendrá también el derecho de designar uno o más miembros suplentes, que tendrán el derecho de asistir a las sesiones del Comité Técnico ante la ausencia de dichos miembros; en el entendido, que si más de un miembro suplente es designado, el Administrador, deberá indicar el orden en que dichos miembros suplentes deberán sustituir a los miembros propietarios en su ausencia.

Por lo que respecta a los Miembros Independientes, en caso de que en la revisión anual o en cualquier otro momento la Asamblea de Tenedores decida revocar el nombramiento de uno o más Miembros Independientes o cualquier Miembro Independiente renuncie a su cargo, entonces el Administrador deberá convocar a una sesión del Comité de Nominaciones para que presente al Administrador una propuesta de persona independiente que sustituya a cada Miembro Independiente cuyo nombramiento fuere revocado o que hubiere renunciado, en el entendido que en caso de revocar el nombramiento de o renunciar todos los Miembros Independientes, será el Administrador el encargado de presentar las propuestas con los candidatos correspondientes. Una vez recibida dicha propuesta, el Administrador solicitará al Fiduciario para que convoque a una Asamblea de Tenedores a efecto de que la misma apruebe la designación de dicha persona independiente como Miembro Independiente del Comité Técnico. En caso de que la Asamblea de Tenedores apruebe dicha propuesta, el Administrador instrumentará la designación de dicha persona independiente como Miembro Independiente del Comité Técnico.

De la misma manera, en caso de que en cualquier momento el Comité Técnico deje de cumplir con el requisito de que al menos la mayoría de sus miembros sean Miembros Independientes, el Comité de Nominaciones deberá presentar al Administrador una o varias propuestas de personas para ser designadas como Miembro Independiente a efecto de cumplir con dicho requisito. Una vez recibida dicha propuesta, el Administrador solicitará al Fiduciario para que convoque a una Asamblea de Tenedores a efecto de que la misma apruebe la designación de dicha persona independiente como Miembro Independiente del Comité Técnico. En caso de que la Asamblea de Tenedores apruebe dicha propuesta, el Administrador instrumentará la designación de dicha persona independiente como Miembro Independiente del Comité Técnico.

Duración y Revocación de los Miembros del Comité Técnico

El nombramiento de los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador y que no sean Miembros Independientes, tendrá una vigencia de 1 (un) año, y será renovado automáticamente por periodos consecutivos de 1 (un) año, salvo que el Administrador disponga lo contrario; en el entendido, que el Administrador podrá remover y/o sustituir a dichos miembros del Comité Técnico en cualquier momento, mediante notificación por escrito al Fiduciario Emisor con copia al Representante Común.

Por lo que respecta a los Miembros Independientes, el nombramiento de los mismos también tendrá una vigencia de 1 (un) año, y será renovado por periodos consecutivos de 1 (un) año previa revisión anual realizada por la Asamblea de Tenedores; en el entendido, que la Asamblea de Tenedores podrá remover a cualquier Miembro Independiente del Comité Técnico en cualquier momento, mediante resolución debidamente adoptada por mayoría simple.

Sustitución y Muerte de Miembros del Comité Técnico

Los miembros propietarios del Comité Técnico sólo podrán ser suplidos en su ausencia por sus respectivos suplentes; en el entendido que la muerte, incapacidad o renuncia de un miembro propietario o suplente del Comité Técnico resultará en la revocación automática de la designación de dicho miembro propietario o suplente, con efectos y el Administrador deberá designar a un nuevo miembro o suplente del Comité Técnico. En caso de la

revocación de miembros del Comité Técnico ya sea por revocación de la totalidad de los miembros o renuncia, dichas personas no podrán ser nombrados como miembros del Comité Técnico dentro de los 12 (doce) meses siguientes a la fecha en que fueron revocados.

Planes de Compensación

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el Administrador deberá presentar a la Asamblea de Tenedores para su aprobación, los planes de compensación (así como cualquier incremento) para los Miembros Independientes del Comité Técnico por su participación en los comités del Fideicomiso y de las Entidades Elegibles; en el entendido, que únicamente tendrán derecho a recibir una compensación aquellos miembros que sean personas independientes; y en el entendido, además, que dichos planes de compensación únicamente surtirán efectos con la aprobación de dicha Asamblea de Tenedores. Cualquier compensación pagada a los miembros del Comité Técnico de conformidad con los planes de compensación propuestos por el Administrador y aprobados por la Asamblea de Tenedores deberá ser pagada con cargo al Patrimonio del Fideicomiso como parte de los Gastos del Fideicomiso.

Información Confidencial

Por la mera aceptación de su encargo como miembros del Comité Técnico, los miembros del Comité Técnico estarán sujetos a las obligaciones de confidencialidad establecidas en la Sección 21.02 del Contrato de Fideicomiso Emisor.

Convenios de Voto

Los miembros del Comité Técnico podrán celebrar convenios con respecto al ejercicio de sus derechos de voto en las sesiones del Comité Técnico. La celebración de dichos convenios y sus características deberán notificarse al Fiduciario Emisor y al Representante Común dentro de los 5 (cinco) Días Hábilés siguientes a la fecha de su celebración, para que sean revelados por el Fiduciario Emisor al Administrador y al público inversionista a través del SEDI correspondiente, así como para que se difunda su existencia en el reporte anual.

Procedimiento Aplicable a las Sesiones del Comité Técnico

(i) **Convocatoria.** El Administrador y/o cualquiera de los miembros del Comité Técnico podrán convocar a una sesión del Comité Técnico mediante la entrega de notificación previa y por escrito (incluyendo mediante correo electrónico) a todos los miembros del Comité Técnico, al Fiduciario Emisor, y al Representante Común, con al menos 5 (cinco) Días Hábilés de anticipación a la fecha propuesta para celebrar la sesión. La convocatoria deberá establecer (i) el orden del día que se pretenda tratar en dicha sesión; y (ii) el lugar, la fecha y la hora en la que se vaya a llevar a cabo la sesión, y deberá adjuntar todos los documentos considerados necesarios o convenientes por la parte que hubiere convocado la sesión para que los miembros puedan deliberar en relación a los puntos del orden del día a ser discutidos en dicha sesión. Cualquiera de los miembros del Comité Técnico podrá incluir un tema a tratar en el orden del día de la sesión de que se trate, sujeto a la previa notificación por escrito al resto de los miembros del Comité Técnico, al Fiduciario Emisor y al Representante Común, con por lo menos 3 (tres) Días Hábilés de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo la sesión respectiva.

(ii) **Quórum de Instalación y Votación.** Salvo que se prevea algún quórum distinto en el Contrato de Fideicomiso Emisor, para que las sesiones del Comité Técnico se consideren válidamente instaladas, la mayoría de los miembros (o sus respectivos suplentes) que tengan derecho a emitir un voto en dicha sesión deberán estar presentes, en el entendido, que si no se cumple con dicho quórum y el Comité Técnico debe volver a convocar en virtud de una segunda convocatoria, la sesión se considerará válidamente instalada con cualquier número de miembros presentes (o sus respectivos suplentes) que tengan derecho a emitir un voto en dicha sesión. Salvo que el Contrato de Fideicomiso prevea algún quórum de votación distinto, todas las resoluciones del Comité Técnico serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes (o sus respectivos suplentes) en dicha sesión que tengan derecho a votar.

(iii) **Designación de presidente y secretario.** En la primera sesión que se celebre del Comité Técnico, los miembros del Comité Técnico designarán a un miembro del Comité Técnico como presidente del Comité Técnico, y a una Persona que podrá no ser miembro del Comité Técnico, como secretario del Comité Técnico. En caso que, respecto de alguna sesión posterior del Comité Técnico, el presidente o el secretario del Comité Técnico no asistan a dicha sesión o, si dicha Persona es un miembro del Comité Técnico, y dicha Persona no tuviere derecho a emitir su voto en dicha sesión conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso o en la Ley Aplicable, al inicio de dicha sesión los miembros del Comité Técnico presentes que tengan derecho a votar en dicha sesión designarán a un miembro del Comité Técnico que tenga derecho a votar en dicha sesión como presidente de dicha sesión únicamente, y/o a una Persona que podrá no ser miembro del Comité Técnico como secretario de dicha sesión únicamente, según sea aplicable.

(iv) **Actas de Sesión.** El secretario de una sesión del Comité Técnico preparará un acta respecto de dicha sesión, en la cual se reflejarán las resoluciones adoptadas durante dicha sesión y la cual deberá ser firmada por el presidente y el secretario de dicha sesión y deberá incluir la lista de asistencia firmada por los miembros que hayan asistido a la misma. A dicha acta se agregará la lista de asistencia firmada por el responsable de conservar el acta firmada de dicha sesión y los demás documentos que hayan sido presentados al Comité Técnico, y de enviar copia de dicha acta con sus respectivos anexos al Fiduciario Emisor, al Representante Común y a los miembros del Comité Técnico dentro de los 15 (quince) Días Hábilés siguientes a la fecha en que se haya llevado a cabo la sesión respectiva.

(v) **Sesiones.** Las sesiones del Comité Técnico podrán celebrarse por teléfono, video conferencia o por cualquier otro medio que permita la comunicación entre sus miembros en tiempo real; en el entendido, que dichas comunicaciones serán registradas por medio de un acta por escrito firmada por el presidente y secretario de la sesión correspondiente. En dicho caso, el secretario confirmará por escrito la asistencia o participación de

los miembros del Comité Técnico (o sus respectivos suplentes) para verificar que exista quórum suficiente y las resoluciones que se adopten deberán ser ratificadas por escrito por todos los miembros con derecho a voto que hubieren participado en dicha sesión.

(vi) **Resoluciones Unánimes.** El Comité Técnico podrá adoptar resoluciones fuera de sesión del Comité Técnico; en el entendido, que dichas resoluciones deberán ser ratificadas por escrito por todos los miembros del Comité Técnico (o sus respectivos suplentes) que hayan tenido derecho a emitir su voto en dichas resoluciones y tendrán la misma validez que si las mismas hubieren sido adoptadas en una sesión del Comité Técnico. Una copia del acta en la que consten las resoluciones unánimes deberá enviarse al Fiduciario Emisor, al Representante Común y a los miembros del Comité Técnico, dentro de los 15 (quince) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se hubieren aprobado las resoluciones respectivas.

(vii) **Otros Representantes.** Cada uno del Fiduciario Emisor y el Representante Común tendrán en todo momento el derecho de designar a una persona para que asista en su representación a cualquier sesión del Comité Técnico, así como para participar en cualesquiera sesión del Comité Técnico, en cada caso, con voz pero sin derecho a voto, y dichas personas no se considerarán como miembros del Comité Técnico por participar en dichas discusiones, por lo que ni el Fiduciario, ni el Representante Común ni dichas Personas tendrán responsabilidad alguna relacionada con las resoluciones adoptadas por el Comité Técnico ni tendrán deber alguno (salvo por las obligaciones de confidencialidad que dichas Personas asumirán en términos de la Sección 21.02 del Contrato de Fideicomiso) relacionado con el Comité Técnico y/o los actos y actividades del Comité Técnico.

(viii) **Disidencia de Miembros Independientes.** En caso de que la opinión de la mayoría de los miembros independientes no sea acorde con las determinaciones del Comité Técnico, tal situación deberá ser revelada al público inversionista por el Fiduciario a través del SEDI correspondiente.

(ix) **Comité de Conflictos, Experto Independiente.** Cualquier miembro del Comité Técnico podrá solicitar que un determinado asunto sea aprobado por el Comité de Conflictos, así como solicitar la opinión de expertos independientes en caso que así lo considere necesario para el cumplimiento de sus funciones.

(x) **Conflictos de Interés.** En caso que un miembro del Comité Técnico (o la persona que lo designó) tenga un conflicto de interés en algún asunto deberá manifestarlo ante el Comité Técnico y dicho miembro del Comité Técnico deberá abstenerse tanto de participar, como de estar presente en la deliberación y votación del asunto respectivo. Lo anterior no afectará el quórum requerido para la instalación de la sesiones del Comité Técnico.

Facultades del Comité Técnico

Cada miembro del Comité Técnico deberá actuar de buena fe y según lo que dicho miembro considere sea el mejor interés del Fideicomiso Emisor y los Tenedores de los CBFES. Dichos miembros deberán conducir sus acciones diligentemente, y en cumplimiento con los deberes de lealtad y diligencia establecidos en los Artículos 30 a 37 y 40 de la LMV, según dichos deberes sean restringidos o modificados de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso Emisor. En cumplimiento de lo anterior, el Comité Técnico tendrá las facultades indelegables siguientes:

(i) verificar el desempeño del Administrador en el cumplimiento de sus funciones conforme al Contrato de Fideicomiso Emisor, al Contrato de Administración o cualquier otro Documento de la Emisión;

(ii) aprobar el formato del Reporte de Desempeño y revisar el Reporte de Desempeño que presente trimestralmente el Administrador de conformidad con la Sección 5.04 del Contrato de Fideicomiso Emisor y entregar al Fiduciario y al Representante Común un informe del resultado de dicha revisión, dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a que se hayan reunido para revisarlo;

(iii) revisar y, en su caso, aprobar las propuestas de inversión que presente el Administrador, salvo aquellas inversiones que tengan que ser aprobadas por el Comité de Conflictos o la Asamblea de Tenedores, según corresponda;

(iv) solicitar al Administrador dentro de los plazos y en la forma que el Comité Técnico razonablemente establezca, toda la información y documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones;

(v) a partir de la fecha en que tenga conocimiento de que el Administrador ha incumplido de forma grave con sus obligaciones contenidas en el Contrato de Fideicomiso Emisor, el Contrato de Administración o cualquier otro Documento de la Emisión, el Comité Técnico podrá solicitar al Fiduciario Emisor o al Representante Común que convoque una Asamblea de Tenedores e incluir en el orden del día aquellos asuntos que el Comité Técnico determine a su entera discreción;

(vi) discutir y, en su caso, aprobar los métodos y controles internos que aseguren la entrega de información actualizada por el Administrador respecto de la situación, ubicación y estado de los activos que conforman el patrimonio del Fideicomiso Emisor, y que permitan el ejercicio directo e inmediato del Fideicomiso de los derechos sobre dichos activos de conformidad con la Cláusula III del Contrato de Fideicomiso Emisor, en el entendido que dicha aprobación deberá contar con la opinión favorable previa del Comité de Auditoría;

(vii) discutir y, en su caso, aprobar las políticas contables aplicables al Fideicomiso, en el entendido que dicha aprobación deberá contar con la opinión favorable previa del Comité de Auditoría;

(viii) discutir y, en su caso, aprobar la celebración, reestructura o refinanciamiento de cualquier Endeudamiento, previa propuesta del Administrador y sujeto a los Lineamientos de Apalancamiento aprobados por la Asamblea de Tenedores.

(ix) discutir y, en su caso, aprobar la designación del Auditor Externo y de los asesores fiscales y contables del Fideicomiso Emisor propuestos por el Administrador, con la previa recomendación del Comité de Auditoría del Fideicomiso Emisor;

- (x) discutir y, en su caso, aprobar el Monto a Distribuirse y las Distribuciones propuestas por el Administrador en términos de lo establecido en la Cláusula VI del Contrato de Fideicomiso Emisor.
- (xi) crear cualesquier comités que sean necesarios para el cumplimiento de sus facultades; en el entendido que los comités creados en términos de esta sección deberán ser integrados por miembros independientes del Comité Técnico;
- (xii) solicitar, a petición de cualquier miembro del Comité Técnico (1) a cualquiera de los comités adicionales la aprobación de cualquier asunto; y (2) la opinión de expertos independientes en los casos que lo considere necesario para el cumplimiento de sus deberes;
- (xiii) Discutir y, en su caso, aprobar la contratación de pólizas de seguros de responsabilidad para miembros del Comité Técnico del Fideicomiso, del Comité de Conflictos y, en su caso, de los directivos y empleados del Administrador.
- (xiv) instruir al Fiduciario Emisor la publicación oportuna de cualesquier eventos relevantes al público inversionista, incluyendo cualesquier decisiones formales tomadas por el Comité Técnico del Fideicomiso Promovido o los órganos de gobierno corporativo de cualesquier Entidad Elegible, en caso que el Administrador incumpla con la publicación de tales eventos relevantes;
- (xv) discutir y, en su caso, aprobar reglas de control interno y reglas de auditorías internas, previa aprobación y recomendación del Comité de Auditoría;
- (xvi) discutir y, en su caso, aprobar, previa recomendación del Comité de Auditoría, los estados financieros del Fideicomiso Emisor para su presentación a la Asamblea de Tenedores;
- (xvii) discutir y, en su caso, aprobar las políticas de recompra de CBFes que sean propuestas por el Administrador.
- (xviii) discutir y, en su caso, aprobar un administrador sustituto interino en caso de que el Administrador sea declarado en concurso mercantil, quiebra, insolvencia, liquidación, reorganización, o cualquier procedimiento similar, sea voluntario o involuntario, en el entendido que dicho administrador sustituto interino deberá en todo caso ser una empresa filial de la CFE;
- (xix) en su caso, establecer las políticas y lineamientos para llevar a cabo la liquidación del Fideicomiso Emisor en términos de lo establecido en la Sección 17.03 del Contrato de Fideicomiso Emisor;
- (xx) Discutir y, en su caso, aprobar los Lineamientos de Apalancamiento y cualquier modificación a los mismos según la propuesta por el Administrador para su presentación a la Asamblea de Tenedores, con el voto de la mayoría de los miembros del Comité Técnico y el voto favorable de los miembros del Comité Técnico que sean funcionarios de la CFE (no Miembros Independientes), o aprobar cualesquier otras reglas para la contratación de cualquier crédito o préstamo con cargo al Patrimonio del Fideicomiso Emisor, por el Administrador, por el Fiduciario Emisor o por quien se le encomienden dichas funciones, y establecer el límite mínimo del Índice de Cobertura de Servicio de la Deuda que el Fideicomiso pretenda asumir (con el voto favorable de los miembros del Comité Técnico, cuya decisión requiere el voto de la mayoría de sus miembros y el voto favorable de los miembros que sean funcionarios de la CFE, es decir, no Miembros Independientes), el cual deberá ser calculado de conformidad con lo previsto en el Anexo AA de la Circular Única de Emisoras
- (xxi) Si el Fideicomiso excede sus límites de Endeudamiento o no cumple con los límites mínimos del Índice de Cobertura de Servicio de la Deuda, aprobar, con el voto previo y favorable de los miembros del Comité Técnico, cuya decisión requiere el voto de la mayoría de sus miembros y el voto favorable de los miembros que sean funcionarios de la CFE (no Miembros Independientes), cualquier plan correctivo para cumplir con los límites máximos o mínimos, según corresponda, de Endeudamiento o del Índice de Cobertura de Servicio de la Deuda para aprobación posterior de la Asamblea de Tenedores, sujeto a los términos establecidos en la legislación aplicable, la aprobación del plan correctivo aquí descrito deberá tener lugar en un plazo no mayor a 20 (veinte) Días Hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiera dado a conocer el incumplimiento a dicho límite de Endeudamiento o en su caso del Índice de Cobertura de Servicio de la Deuda.
- (xxii) Discutir y, en su caso, aprobar cualquier modificación a la Distribución Trimestral Mínima.

Asuntos de Mayoría Calificada

Como se menciona en la Cláusula X del Contrato de Fideicomiso Emisor, los asuntos que se mencionan en los numerales (vi), (viii), (ix), (x), (xi), (xvii), y (xx) anteriores, deberán de ser autorizados al menos por la mayoría de los miembros independientes del Comité Técnico. Asimismo, para modificar la Distribución Trimestral Mínima en términos del numeral (xxii) anterior se requerirá aprobación de la totalidad de los miembros que integren el Comité Técnico.

Comité de Conflictos

El Comité Técnico deberá nombrar al menos a tres miembros independientes del Comité Técnico para que junto con sus respectivos suplentes, formen el Comité de Conflictos que tendrá, entre otras, las siguientes facultades:

- (i) discutir y, en su caso, aprobar cualesquier operaciones (incluyendo inversiones, desinversiones y adquisiciones) del Fideicomiso que pretendan realizarse con una o más Personas que se ubiquen en al menos uno de los dos supuestos siguientes: (1) que dichas Personas sean Personas Relacionadas del Administrador, del Fideicomitente, de la CFE, del Fideicomiso Promovido y/o de cualquier Entidad Elegible; o (2) que, de otra manera, dichas Personas tengan un conflicto de interés (cada una de dichas operaciones, un "Conflicto Potencial");

- (ii) discutir y, en su caso, aprobar cualesquier operaciones (incluyendo inversiones, desinversiones y adquisiciones) del Fideicomiso que pretendan realizarse cuando representen el 5% (cinco por ciento) o más del Patrimonio del Fideicomiso, con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, con independencia de que dichas inversiones o adquisiciones se realicen de manera simultánea o sucesiva en un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de que se concrete la primera operación pero que pudieran considerarse como una sola;
- (iii) discutir y, en su caso, aprobar el Ratio de Distribuciones propuesto por el Administrador;
- (iv) discutir y, en su caso, aprobar el nombramiento y remoción de los miembros del comité técnico del Fideicomiso Promovido y de los comités técnicos o consejos de administración de otras Entidades Elegibles que tenga derecho a designar el Fideicomiso de entre los miembros del Comité de Conflictos;
- (v) discutir y, en su caso, aprobar y someter a autorización de la Asamblea de Tenedores cualquier modificación a los honorarios de consultoría/administración, incluyendo la Comisión por Administración y cualesquier incentivos por desempeño, al Administrador y la compensación de los miembros del Comité Técnico, el Comité de Conflictos y el Comité de Auditoría y de cualquier otro comité que llegara a formarse;
- (vi) discutir y, en su caso, aprobar la designación o remoción de los Funcionarios Clave; en el entendido que, si el Administrador es removido con Causa, dichas Personas no podrán ser nombradas como Funcionarios Clave del Administrador sustituto;
- (vii) discutir y, en su caso, proponer a la Asamblea de Tenedores un Administrador Sustituto si el Administrador es removido (en el entendido que cualquier Administrador Sustituto deberá ser una empresa filial de la CFE);
- (viii) Conocer y revisar el Presupuesto Anual presentado por el Administrador, así como cualquier modificación al mismo y, en caso que el Presupuesto Anual contemple cualquier aumento superior a la inflación observada en los últimos doce meses al cierre de octubre de cada año en cualquiera de sus conceptos, sobre los montos del año inmediato anterior, aprobar el Presupuesto Anual; y
- (ix) ejercer y cumplir con todos los derechos y obligaciones aplicables a los miembros del comité técnico del Fideicomiso Promovido designados por el Fideicomiso Emisor en términos del Fideicomiso Promovido.

Duración del Nombramiento

El nombramiento de los miembros del Comité de Conflictos designados por el Comité Técnico tendrá una vigencia de 1 (un) año, y será renovado automáticamente por periodos consecutivos de 1 (un) año, salvo que el Comité Técnico resuelva lo contrario; en el entendido, que (i) el Comité Técnico podrá remover y/o substituir a dichos miembros del Comité de Conflictos mediante resolución debidamente adoptada, respecto de la cual los Miembros Independientes del Comité Técnico que sean miembros del Comité de Conflictos deberán abstenerse tanto de participar, como de estar presentes en la deliberación y votación de su nombramiento, renovación, remoción y/o sustitución, resolución que deberá ser ratificada por la Asamblea de Tenedores y (ii) en caso de que un miembro del Comité de Conflictos renuncie, sea revocado de su cargo como miembro del Comité Técnico, o no continúe calificando como Miembro Independiente, dicho miembro del Comité de Conflictos será removido automáticamente de su encargo y el Comité Técnico deberá designar a un Miembro Independiente que lo reemplace con la ratificación de la Asamblea de Tenedores.

Sustitución y Muerte de Miembros

La muerte, incapacidad o renuncia de un miembro del Comité de Conflictos resultará en la revocación automática de la designación de dicho miembro, con efectos inmediatos, y el Comité Técnico tendrá que designar a un nuevo miembro del Comité de Conflictos mediante resolución debidamente adoptada, la cual deberá ser ratificada por la Asamblea de Tenedores. En caso de la revocación de miembros del Comité de Conflictos ya sea por renuncia o revocación, dichas Personas no podrán ser nombrados como miembros del Comité de Conflictos dentro de los 12 (doce) meses siguientes a la fecha en que fueron revocados.

Procedimiento Aplicable a las Sesiones

- (i) **Convocatoria.** El Administrador, cualquiera de los miembros del Comité Técnico, cualquiera de los miembros del Comité de Conflictos y/o el Representante Común podrán convocar a una sesión del Comité de Conflictos mediante la entrega de notificación previa y por escrito (incluyendo mediante correo electrónico) a todos los miembros del Comité de Conflictos, al Fiduciario, y al Representante Común, con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha propuesta para celebrar la sesión. La convocatoria deberá establecer (i) el orden del día que se pretenda tratar en dicha sesión; y (ii) el lugar, la fecha y la hora en la que se vaya a llevar a cabo la sesión, y deberá adjuntar todos los documentos considerados necesarios o convenientes por la parte que hubiere convocado la sesión para que los miembros puedan deliberar en relación a los puntos del orden del día a ser discutidos en dicha sesión. Cualquiera de los miembros del Comité de Conflictos podrá incluir un tema a tratar en el orden del día de la sesión de que se trate, sujeto a la previa notificación por escrito al resto de los miembros del Comité de Conflictos, al Fiduciario y al Representante Común, con por lo menos 3 (tres) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo la sesión respectiva.
- (ii) **Quórum de Instalación y Votación.** Para que las sesiones del Comité de Conflictos se consideren válidamente instaladas, deberán estar presentes siempre al menos 2 (dos) miembros que lo integren, en el entendido, que si no se cumple con dicho quórum el Comité de Conflictos deberá volver emitir la convocatoria respectiva. En cualquier caso, todas las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros de dicho comité.

(iii) **Designación de presidente y secretario.** En la primera sesión que se celebre del Comité de Conflictos, los miembros del Comité de Conflictos designarán a un miembro del Comité de Conflictos como presidente del mismo, y a una Persona que podrá no ser miembro del Comité de Conflictos, como secretario del Comité de Conflictos.

(iv) **Actas de Sesión.** El secretario de una sesión del Comité de Conflictos preparará un acta respecto de dicha sesión, en la cual se reflejarán las resoluciones adoptadas durante dicha sesión y la cual deberá ser firmada por el presidente y el secretario del Comité de Conflictos y deberá incluir la lista de asistencia firmada por los miembros que hayan asistido a la misma. A dicha acta se agregará la lista de asistencia firmada por el presidente y secretario de la sesión. El secretario de la sesión será el responsable de conservar el acta firmada de dicha sesión y los demás documentos que hayan sido presentados al Comité de Conflictos, y de enviar copia de dicha acta con sus respectivos anexos al Fiduciario Emisor, al Representante Común y a los miembros del Comité Técnico y del Comité de Conflictos dentro de los 15 (quince) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se haya llevado a cabo la sesión respectiva.

(v) **Sesiones.** Las sesiones del Comité de Conflictos podrán celebrarse por teléfono, video conferencia o por cualquier otro medio que permita la comunicación entre sus miembros en tiempo real; en el entendido, que dichas comunicaciones serán registradas por medio de un acta por escrito firmada por el presidente y secretario del Comité de Conflictos. En dicho caso, el secretario confirmará por escrito la asistencia o participación de los miembros del Comité de Conflictos para verificar que exista quórum suficiente y las resoluciones que se adopten deberán ser ratificadas por escrito por todos los miembros que hubieren participado en dicha sesión.

(vi) **Resoluciones Unánimes.** El Comité de Conflictos podrá adoptar resoluciones fuera de sesión del Comité de Conflictos; en el entendido, que dichas resoluciones deberán ser ratificadas por escrito por todos los miembros del Comité de Conflictos y tendrán la misma validez que si las mismas hubieren sido adoptadas en una sesión del Comité de Conflictos. Una copia del acta en la que consten las resoluciones unánimes deberá enviarse al Fiduciario Emisor, al Representante Común, a los miembros del Comité Técnico y Comité de Conflictos, dentro de los 15 (quince) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se hubieren aprobado las resoluciones respectivas.

(vii) **Publicación de Eventos Relevantes.** En cada ocasión que el Comité de Conflictos apruebe una operación celebrada con (i) una Persona que sea una Persona Relacionada del Administrador, del Fideicomitente, la CFE, Fideicomiso Promovido y/o de cualquier Entidad Elegible, y/o (ii) con Personas que tengan un conflicto de interés, el Comité de Conflictos deberá solicitar al Fiduciario, con copia al Representante Común, que publique un "evento relevante" en el que se describa las características, términos y condiciones de la operación que fue aprobada por el Comité de Conflictos a través del SEDI correspondiente.

(viii) **Información Confidencial.** Por la mera aceptación de su encargo como miembros del Comité de Conflictos, los miembros del Comité de Conflictos estarán sujetos a las obligaciones de confidencialidad establecidas en la Sección 21.02 del Contrato de Fideicomiso Emisor.

(ix) **Otros Representantes.** Cada uno del Fiduciario Emisor y el Representante Común tendrá en todo momento el derecho de designar a una Persona para que asista en su representación a cualquier sesión del Comité de Conflictos, así como para participar en cualesquiera sesión del Comité de Conflictos, en cada caso, con voz pero sin derecho a voto, y dichas Personas no se considerarán como miembros del Comité de Conflictos por participar en dichas discusiones, por lo que ni el Fiduciario Emisor, ni el Representante Común ni dichas Personas tendrán responsabilidad alguna relacionada con las resoluciones adoptadas por el Comité de Conflictos ni tendrán deber alguno (salvo por las obligaciones de confidencialidad que dichas Personas asumirán en términos de la Sección 21.02 del Contrato de Fideicomiso Emisor) relacionado con el Comité de Conflictos y/o los actos y actividades del Comité de Conflictos.

(x) **Deberes de Diligencia.** Los miembros del Comité de Conflictos, en todo momento, deberán cumplir con los deberes de lealtad y diligencia contenidos en los artículos 30 al 37 de la LMV en lo que resulte aplicable al Fideicomiso Emisor y a las Entidades Elegibles en las que éste participe, en cada caso, según dichos deberes sean restringidos o modificados de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso Emisor. Para dichos efectos, los miembros del Comité de Conflictos deberán actuar en todo momento de forma diligente, de buena fe y en el mejor interés del Fideicomiso Emisor y de los Tenedores, por lo que deberá analizar, para el caso de cualquier inversión, si la misma le genera valor al Fideicomiso Emisor.

(xi) **Experto Independiente.** El Comité de Conflictos podrá contratar, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, a cualquier tercero especialista en la materia de que se trate que considere conveniente y/o necesario para el cumplimiento de sus obligaciones al amparo del Contrato de Fideicomiso o aquéllas establecidas en la Ley Aplicable.

Comité de Auditoría

El Comité Técnico cuenta con tres miembros independientes del Comité Técnico, que junto con sus respectivos suplentes, forman el Comité de Auditoría que tendrá, entre otras, las siguientes facultades:

(i) Monitorear el cumplimiento de las políticas contables del Fideicomiso Emisor aprobadas por el Comité Técnico en términos de la Sección 10.09 del Contrato de Fideicomiso Emisor;

(ii) Monitorear el cumplimiento de las reglas de control interno y las reglas de auditoría del Fideicomiso Emisor y del Fideicomiso Promovido, o de cualquier otra Entidad Elegible, y realizar las recomendaciones que sean necesarias al Comité Técnico en términos de la Sección 10.09 del Contrato de Fideicomiso Emisor;

- (iii) Evaluar el desempeño del Auditor Externo y realizar recomendaciones al Comité Técnico en relación con la designación del Auditor Externo y el Contador del Fideicomiso, así como en relación con la remuneración y términos de contratación de dichas personas;
- (iv) Revisar y aprobar las nuevas políticas contables que sean propuestas por el Administrador;
- (v) Revisar los estados financieros del Fideicomiso Emisor y de las Entidades Elegibles;
- (vi) Dar seguimiento a los acuerdos de la Asamblea de Tenedores, del Comité Técnico y del Comité de Conflictos, relacionados con sus funciones; y
- (vii) Elaborar un informe anual de los trabajos que realice de conformidad con los puntos anteriores y presentarlo a la Asamblea de Tenedores y al Comité Técnico, con copia al Fiduciario Emisor y al Representante Común dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles siguientes a que termine el año de que se trate.

Duración del Nombramiento

El nombramiento de los miembros del Comité de Auditoría designados por el Comité Técnico tendrá una vigencia de 1 (un) año, y será renovado automáticamente por periodos consecutivos de 1 (un) año, salvo que el Comité Técnico resuelva lo contrario; en el entendido, que (i) el Comité Técnico podrá remover y/o substituir a dichos miembros del Comité de Auditoría mediante resolución debidamente adoptada, respecto de la cual los miembros independientes del Comité Técnico que sean miembros del Comité de Auditoría deberán abstenerse tanto de participar, como de estar presentes en la deliberación y votación de su nombramiento, renovación, remoción y/o

sustitución, resolución que deberá ser ratificada por la Asamblea de Tenedores y (ii) en caso de que un miembro del Comité de Auditoría renuncie, sea revocado de su cargo como miembro del Comité Técnico, o no continúe calificando como Miembro Independiente, dicho miembro del Comité de Auditoría será removido automáticamente de su encargo y el Comité Técnico deberá designar a un Miembro Independiente que lo reemplace con la ratificación de la Asamblea de Tenedores.

Sustitución y Muerte de Miembros

La muerte, incapacidad o renuncia de un miembro del Comité de Auditoría resultará en la revocación automática de la designación de dicho miembro, con efectos inmediatos, y el Comité Técnico tendrá que designar a un nuevo miembro del Comité de Auditoría mediante resolución debidamente adoptada, la cual deberá ser ratificada por la Asamblea de Tenedores. En caso de la revocación de miembros del Comité de Auditoría ya sea por renuncia o revocación, dichas Personas no podrán ser nombrados como miembros del Comité de Auditoría dentro de los 12 (doce) meses siguientes a la fecha en que fueron revocados.

Procedimiento Aplicable a las Sesiones

(i) **Convocatoria.** El Administrador, cualquiera de los miembros del Comité Técnico, cualquiera de los miembros del Comité de Auditoría y/o el Representante Común podrán convocar a una sesión del Comité de Auditoría mediante la entrega de notificación previa y por escrito (incluyendo mediante correo electrónico) a todos los miembros del Comité de Auditoría, al Fiduciario, y al Representante Común, con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha propuesta para celebrar la sesión. La convocatoria deberá establecer (i) el orden del día que se pretenda tratar en dicha sesión; y (ii) el lugar, la fecha y la hora en la que se vaya a llevar a cabo la sesión, y deberá adjuntar todos los documentos considerados necesarios o convenientes por la parte que hubiere convocado la sesión para que los miembros puedan deliberar en relación a los puntos del orden del día a ser discutidos en dicha sesión. Cualquiera de los miembros del Comité de Auditoría podrá incluir un tema a tratar en el orden del día de la sesión de que se trate, sujeto a la previa notificación por escrito al resto de los miembros del Comité de Auditoría, al Fiduciario y al Representante Común, con por lo menos 3 (tres) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo la sesión respectiva.

(ii) **Quórum de Instalación y Votación.** Para que las sesiones del Comité de Auditoría se consideren válidamente instaladas, deberán estar presentes siempre al menos 2 (dos) miembros que lo integren, en el entendido, que si no se cumple con dicho quórum el Comité de Auditoría deberá volver emitir la convocatoria respectiva. En cualquier caso, todas las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros de dicho comité.

(iii) **Designación de presidente y secretario.** En la primera sesión que se celebre del Comité de Auditoría, los miembros del Comité de Auditoría designarán a un miembro del Comité de Auditoría como presidente del mismo, y a una Persona que podrá no ser miembro del Comité de Auditoría, como secretario del Comité de Auditoría.

(iv) **Actas de Sesión.** El secretario de una sesión del Comité de Auditoría preparará un acta respecto de dicha sesión, en la cual se reflejarán las resoluciones adoptadas durante dicha sesión y la cual deberá ser firmada por el presidente y el secretario del Comité de Auditoría y deberá incluir la lista de asistencia firmada por los miembros que hayan asistido a la misma. A dicha acta se agregará la lista de asistencia firmada por el presidente y secretario de la sesión. El secretario de la sesión será el responsable de conservar el acta firmada de dicha sesión y los demás documentos que hayan sido presentados al Comité de Auditoría, y de enviar copia de dicha acta con sus respectivos anexos al Fiduciario Emisor, al Representante Común y a los miembros del Comité Técnico y del Comité de Auditoría dentro de los 15 (quince) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se haya llevado a cabo la sesión respectiva.

(v) **Sesiones.** Las sesiones del Comité de Auditoría podrán celebrarse por teléfono, video conferencia o por cualquier otro medio que permita la comunicación entre sus miembros en tiempo real; en el entendido, que dichas comunicaciones serán registradas por medio de un acta por escrito firmada por el presidente y secretario del Comité de Auditoría. En dicho caso, el secretario confirmará por escrito la asistencia o participación de los miembros del Comité de Auditoría para verificar que exista quórum suficiente y las resoluciones que se adopten deberán ser ratificadas por escrito por todos los miembros que hubieren participado en dicha sesión.

(vi) **Resoluciones Unánimes.** El Comité de Auditoría podrá adoptar resoluciones fuera de sesión del Comité de Auditoría; en el entendido, que dichas resoluciones deberán ser ratificadas por escrito por todos los miembros del Comité de Auditoría y tendrán la misma validez que si las mismas hubieren sido adoptadas en una sesión del Comité de Auditoría. Una copia del acta en la que consten las resoluciones unánimes deberá enviarse al Fiduciario Emisor, al Representante Común, a los miembros del Comité Técnico y Comité de Auditoría, dentro de los 15 (quince) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se hubieren aprobado las resoluciones respectivas.

(vii) **Convocatoria de Asamblea de Tenedores.** Durante la vigencia del Fideicomiso Emisor, el Comité de Auditoría podrá solicitar al Fiduciario Emisor, con copia al Representante Común, que convoque una Asamblea de Tenedores para que se discutan aquellos temas que a discreción del Comité de Auditoría sean relevantes en relación con la situación financiera del Fideicomiso Emisor, y el Fiduciario Emisor deberá publicar la convocatoria respectiva dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido la solicitud correspondiente.

(viii) **Información Confidencial.** Por la mera aceptación de su encargo como miembros del Comité de Auditoría, los miembros del Comité de Auditoría estarán sujetos a las obligaciones de confidencialidad establecidas en la Sección 21.02 del Contrato de Fideicomiso Emisor.

(ix) **Otros Representantes.** Cada uno del Fiduciario Emisor y el Representante Común tendrá en todo momento el derecho de designar a una Persona para que asista en su representación a cualquier sesión del Comité de Auditoría, así como para participar en cualesquiera sesión del Comité de Auditoría, en cada caso, con voz pero sin derecho a voto, y dichas Personas no se considerarán como miembros del Comité de Auditoría por participar en dichas discusiones, por lo que ni el Fiduciario Emisor, ni el Representante Común ni dichas Personas tendrán responsabilidad alguna relacionada con las resoluciones adoptadas por el Comité de Auditoría ni tendrán deber alguno (salvo por las obligaciones de confidencialidad que dichas Personas asumirán en términos de la Sección 21.02 del Contrato de Fideicomiso Emisor) relacionado con el Comité de Auditoría y/o los actos y actividades del Comité de Auditoría.

(x) **Experto Independiente.** Cualquier miembro del Comité de Auditoría podrá solicitar la opinión de expertos independientes en caso que así lo considere necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Comité de Nominaciones

El Fideicomiso Emisor contará con un Comité de Nominaciones conformado por los Miembros Independientes del Comité Técnico respecto de los cuales sus nombramientos no estén sujetos a revocación por la Asamblea de Tenedores o expiración y por un miembro adicional que será designado por el Administrador (el "Comité de Nominaciones"), y tendrá las siguientes facultades:

(i) En el supuesto que se revoque el nombramiento de o de otra forma finalice el cargo desempeñado por un Miembro Independiente, proponer al Administrador para su presentación a la Asamblea de Tenedores a la persona independiente que sea candidato a ser nombrado como Miembro Independiente o para sustituir a un Miembro Independiente.

(ii) Dar seguimiento a los acuerdos de Asambleas de Tenedores relacionados con sus funciones.

(iii) Elaborar un informe de los trabajos que realice de conformidad con los puntos anteriores y presentarlo a la Asamblea de Tenedores y al Comité Técnico, con copia al Fiduciario Emisor y al Representante Común dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles siguientes a que termine el año de que se trate y según lo soliciten el Fiduciario Emisor y el Representante Común de tiempo en tiempo.

El Comité de Nominaciones únicamente se integrará previa convocatoria enviada por escrito por el Administrador a los miembros del Comité Técnico y al Representante Común de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Emisor. El Administrador podrá sustituir a su miembro en cualquier momento mediante notificación por escrito al Comité Técnico, con copia para el Fiduciario Emisor y al Representante Común.

Procedimiento Aplicable a las Sesiones

(i) **Convocatoria.** El Administrador podrá convocar a una sesión del Comité de Nominaciones mediante la entrega de notificación previa y por escrito (incluyendo mediante correo electrónico) a todos los miembros del Comité de Técnico, al Fiduciario Emisor, y al Representante Común, con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha propuesta para celebrar la sesión. La convocatoria deberá establecer (i) el orden del día que se pretenda tratar en dicha sesión; (ii) el lugar, la fecha y la hora en la que se vaya a llevar a cabo la sesión, (iii) aquellos Miembros Independientes del Comité Técnico y el miembro adicional que integrarán el Comité de Nominaciones, y deberá adjuntar todos los documentos considerados necesarios o convenientes por la parte que hubiere convocado la sesión para que los miembros puedan deliberar en relación a los puntos del orden del día a ser discutidos en dicha sesión. Cualquiera de los miembros del Comité de Nominaciones podrá incluir un tema a tratar en el orden del día de la sesión de que se trate, sujeto a la previa notificación por escrito al resto de los miembros del Comité de Nominaciones, al Fiduciario Emisor y al Representante Común, con por lo menos 3 (tres) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo la sesión respectiva.

(ii) **Quórum de Instalación y Votación.** Para que las sesiones del Comité de Nominaciones se consideren válidamente instaladas, deberán estar presentes siempre al menos 2 (dos) miembros que lo integren, en el entendido, que si no se cumple con dicho quórum el Comité de

Nominaciones deberá volver emitir la convocatoria respectiva. En cualquier caso, todas las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros de dicho comité.

(iii) **Designación de Presidente y Secretario.** En la primera sesión que se celebre del Comité de Nominaciones, los miembros del Comité de Nominaciones designarán a un miembro del Comité de Nominaciones como presidente del mismo, y a una Persona que podrá no ser miembro del Comité de Nominaciones, como secretario del Comité de Nominaciones.

(iv) **Actas de Sesión.** El secretario de una sesión del Comité de Nominaciones preparará un acta respecto de dicha sesión, en la cual se reflejarán las resoluciones adoptadas durante dicha sesión y la cual deberá ser firmada por el presidente y el secretario del Comité de Nominaciones y deberá incluir la lista de asistencia firmada por los miembros que hayan asistido a la misma. A dicha acta se agregará la lista de asistencia firmada por el presidente y secretario de la sesión. El secretario de la sesión será el responsable de conservar el acta firmada de dicha sesión y los demás documentos que hayan sido presentados al Comité de Nominaciones, y de enviar copia de dicha acta con sus respectivos anexos al Fiduciario Emisor, al Representante Común y a los miembros del Comité Técnico y del Comité de Auditoría dentro de los 15 (quince) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se haya llevado a cabo la sesión respectiva.

(v) **Sesiones.** Las sesiones del Comité de Nominaciones podrán celebrarse por teléfono, video conferencia o por cualquier otro medio que permita la comunicación entre sus miembros en tiempo real; en el entendido, que dichas comunicaciones serán registradas por medio de un acta por escrito firmada por el presidente y secretario del Comité de Nominaciones. En dicho caso, el secretario confirmará por escrito la asistencia o participación de los miembros del Comité de Nominaciones para verificar que exista quórum suficiente y las resoluciones que se adopten deberán ser ratificadas por escrito por todos los miembros que hubieren participado en dicha sesión.

(vi) **Resoluciones Unánimes.** El Comité de Nominaciones podrá adoptar resoluciones fuera de sesión del Comité de Nominaciones; en el entendido, que dichas resoluciones deberán ser ratificadas por escrito por todos los miembros del Comité de Nominaciones y tendrán la misma validez que si las mismas hubieren sido adoptadas en una sesión del Comité de Nominaciones. Una copia del acta en la que consten las resoluciones unánimes deberá enviarse al Fiduciario Emisor, al Administrador, al Representante Común, a los miembros del Comité Técnico y Comité de Nominaciones, dentro de los 15 (quince) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se hubieren aprobado las resoluciones respectivas.

(vii) **Convocatoria de Asamblea de Tenedores.** Durante la vigencia del Fideicomiso Emisor, el Comité de Nominaciones podrá solicitar al Fiduciario, con copia al Representante Común, que convoque a una Asamblea de Tenedores para que se discutan aquellos temas que sean relevantes en relación con los candidatos para sustituir a los Miembros Independientes, y el Fiduciario Emisor deberá publicar la convocatoria respectiva dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido la solicitud correspondiente.

(viii) **Información Confidencial.** Por la mera aceptación de su encargo como miembros del Comité de Nominaciones, los miembros del Comité de Nominaciones estarán sujetos a las obligaciones de confidencialidad establecidas en la Sección 21.02 del Contrato de Fideicomiso Emisor.

(ix) **Otros Representantes.** Cada uno del Fiduciario Emisor y el Representante Común tendrá en todo momento el derecho de designar a una o más Personas para que asistan en su representación a cualquier sesión del Comité de Nominaciones, así como para participar en cualesquiera sesión del Comité de Nominaciones, en cada caso, con voz pero sin derecho a voto, y dichas Personas no se considerarán como miembros del Comité de Nominaciones por participar en dichas discusiones, por lo que ni el Fiduciario Emisor, ni el Representante Común ni dichas Personas tendrán responsabilidad alguna relacionada con las resoluciones adoptadas por el Comité de Nominaciones ni tendrán deber alguno (salvo por las obligaciones de confidencialidad que dichas Personas asumirán en términos de la Sección 21.02 del Contrato de Fideicomiso Emisor) relacionado con el Comité de Nominaciones y/o los actos y actividades del Comité de Nominaciones.

(x) **Experto Independiente.** Cualquier miembro del Comité de Nominaciones podrá solicitar la opinión de expertos independientes en caso que así lo considere necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Sesiones de los Comités

El viernes 23 de marzo de 2018 se celebró la primera sesión del Comité de Auditoría, con la presencia de todos los miembros propietarios que lo integran. A lo largo de la sesión se resolvió designar al señor Xavier María de Uriarte Berrón como Presidente del Comité de Auditoría. De igual forma, se aprobó por unanimidad de votos que el Administrador realice las funciones de Contador del Fideicomiso Emisor, mediante el apoyo de un despacho contable externo y se designó al asesor legal externo del Fideicomiso Emisor.

El mismo viernes 23 de marzo de 2018 se llevó a cabo la primera sesión del Comité Técnico, con la asistencia de todos los miembros propietarios que lo integran. Durante la sesión se resolvió designar al señor Leopoldo Eduardo Burillo Eguialis como Presidente del Comité Técnico y al señor Manuel Groenewold Ortiz Mena como Secretario – No Miembro – del Comité Técnico. De igual forma, se aprobó por unanimidad de votos el formato de Reporte de Desempeño que debe presentar trimestralmente el Administrador.

Descripción de los activos que conforman el patrimonio del fideicomiso

El Patrimonio del Fideicomiso está integrado principalmente por los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, el cual a su vez es titular de los Derechos de Cobro derivados del Convenio CENACE.

Al 31 de marzo de 2018 el patrimonio del Fideicomiso es de \$20,896,503,852. Se conforma de la aportación inicial de \$1,000, más la emisión inicial de certificados bursátiles de inversión en energía e infraestructura (CBFEs), menos los gastos de emisión de CBFEs, más el resultado acumulado del periodo.

El patrimonio se integra como sigue:

Tabla 6. Aportación inicial más Emisión inicial de CBFEs

	Número	Importe
CBFEs Serie "A"	750,000,000	14,250,000,000
Sobre asignación	103,195,411	1,960,712,809
Total CBFEs Serie "A"	853,195,411	16,210,712,809
Total CBFEs Serie "B"	284,398,470	5,403,570,930
Emisión inicial	1,137,593,881	21,614,283,739
Gastos de Emisión		(716,620,754)
Recursos Netos de la Oferta		20,897,662,985
Aportación inicial		1,000
Resultado acumulado del Ejercicio		(1,160,133)
Total del patrimonio		20,896,503,852
Precio de colocación: 19.00		

Nota: Importe en pesos mexicanos. Fuente: Macrotítulos.

Los Gastos de Emisión se integran por:

Tabla 7. Gastos de Emisión

	Importe
Comisión por intermediación y colocación	529,261,589
Gastos por asesoría y estructuración	180,830,770
Pago de derechos de inscripción en el RNV y Listado en BMV	5,230,978
Honorarios del Fiduciario	638,000
Honorarios del representante común	659,417
Gastos de Emisión	716,620,754

Nota: Importe en pesos mexicanos.

Adquisición de Activos

El 7 de febrero de 2018 CFE Fibra E celebró un contrato de cesión de derechos fideicomisarios con CFE Transmisión, en virtud del cual CFE Transmisión le cedió el 6.85% de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, libres de todo gravamen, garantía u otra limitación de dominio.

El 8 de febrero de 2018, CFE Fibra E emitió 750,000,000 certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura (CBFEs) Serie "A" a un precio de colocación de \$19 pesos por CBFE y 250,000,000 CBFEs Serie "B". De forma posterior, el 23 de febrero de 2018, los intermediarios colocadores ejercieron parcialmente su opción de sobreasignación, en virtud de la cual fueron colocados 103,195,411 CBFEs Serie "A" adicionales y 34,398,470 CBFEs Serie "B" adicionales, al mismo precio por CBFE. Los recursos obtenidos de la emisión al considerar el ejercicio parcial de la opción de sobreasignación, ascendieron a la cantidad de \$16,210.7 mdp.

Debido a que la opción de sobreasignación únicamente fue ejercida de forma parcial, el 26 de febrero de 2018 CFE Fibra E y CFE Transmisión celebraron un convenio modificatorio al contrato de cesión de derechos fideicomisarios del 7 de febrero, por virtud del cual ajustaron a 6.776103%; el porcentaje de Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido efectivamente cedidos por CFE Transmisión a CFE Fibra E.

A su vez, como contraprestación por la cesión de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, CFE Transmisión recibió por parte de CFE Fibra E, al considerar el ejercicio parcial de la opción de sobreasignación, la cantidad de \$20,858.2 mdp de los cuales \$15,454.6 mdp fueron pagados en efectivo y \$5,403.5 mdp en especie mediante la entrega de 284,398,470 CBFES de Serie "B". Los CBFES Serie "B" están subordinados a los CBFES Serie "A" respecto al pago de la Distribución Trimestral Mínima y únicamente CFE y sus empresas subsidiarias (incluida CFE Transmisión) pueden ser titulares de los mismos

El Fideicomiso Emisor es una entidad de reciente creación por lo que a esta fecha no cuenta con deudores relevantes.

Cumplimiento al plan de negocios y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones [bloque de texto]

El Administrador ha efectuado una evaluación sobre su capacidad para continuar como negocio en marcha y ha concluido que cuenta con los recursos para continuar como negocio en marcha. Adicionalmente, el Administrador no tiene conocimiento de factores o eventos materiales cuya incertidumbre puedan afectar de manera significativa la capacidad para continuar como negocio en marcha. Por lo anterior, los estados financieros han sido preparados considerando que continuará como negocio en marcha. Es importante aclarar que CFE Fibra E no tiene un calendario de inversiones y desinversiones establecido.

En los próximos meses, el Administrador presentará un plan de trabajo para sistematizar el cumplimiento del plan de negocios.

Valuación [bloque de texto]

El Contrato de Fideicomiso CIB/2919 no contempla la valuación de sus activos o certificados.

Comisiones, costos y gastos del administrador u operador [bloque de texto]

Como contraprestación por los servicios de administración de activos y otros servicios, el Administrador tiene derecho a que CFE Fibra E le pague todos los Gastos por Administración incurridos durante el trimestre, bajo el concepto de Gastos de Mantenimiento, conforme al Presupuesto Anual.

Tabla 8. Detalle de los Gastos de Mantenimiento al 31 de marzo de 2018

Comisión por Administración	6.89
Honorarios Representante Común y Fiduciario	0.00
Compensaciones a los Miembros Independientes del Comité Técnico	0.00
Gasto para el mantenimiento del registro y listado de los CBFES	0.00
Honorarios valuadores independientes y proveedor de precios	0.00
Honorarios Auditor Externo, contadores, asesores fiscales, financieros, legales y cualquier otro que asesore al Representante Común y al Fiduciario	0.00
Honorarios de especialistas que asesoren a la Asamblea de Tenedores y a los Comités del Fideicomiso	0.00
Seguros	0.00
Otros gastos	0.04 ^(b)
Total	6.93

Notas: Cifras en millones de pesos mexicanos.

Definición Gastos de Mantenimiento en Contrato del Fid. CIB/2919 Sección 1.01

^(b) Contratación 2HSoftware para reportar en XBRL

Información relevante del periodo [bloque de texto]

Periodo	Fecha	Asunto
1T18	viernes, 23 de febrero de 2018	Ejercicio parcial de la opción de sobreasignación de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura con clave de pizarra FCFE.
1T18	viernes, 23 de marzo de 2018	Volumen de negociación equivalente al 1.7% de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura con clave de pizarra FCFE.
1T18	lunes, 26 de marzo de 2018	Aviso de canje del título de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura FCFE18 y FCFE18-2.

Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores de valores, en su caso [bloque de texto]

Al 31 de marzo de 2018, no existen otros terceros obligados con el Fideicomiso o los Tenedores de los valores, tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, o apoyos crediticios.

Asambleas generales de tenedores [bloque de texto]

Durante el primer trimestre de 2018 no se llevó a cabo alguna Asamblea de Tenedores

Audidores externos y valuador independiente [bloque de texto]

Conforme autorización del Comité Técnico del Fideicomiso CIB/2919 se resolvió contratar a KPMG Cárdenas Dosal, S.C., como el Auditor Externo del Fideicomiso Emisor, para que preste los servicios correspondientes conforme a los servicios y costos contenidos en la propuesta presentada por el Administrador.

Se hace constar que existe la opinión independiente de De la Paz, Costemalle – DFK S.C. y Ernst & Young Global Limited para cumplir con los requisitos y características de la operación.

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés [bloque de texto]

CFE Fibra E está sujeta a conflictos de interés que pueden surgir de su relación con la CFE, el Administrador, CFE Trasmisión, el Fideicomiso Promovido y sus afiliadas. En particular, la CFE tiene influencia sustancial sobre sus negocios y asuntos, incluida su afiliación con el Administrador y CFE Trasmisión y CFE Fibra E celebrará contratos con partes relacionadas en relación con esta oferta respecto de la formación de CFE Fibra E y su consecuente operación, incluyendo el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso Promovido. Las reglas de precios de transferencia en México requieren que las operaciones entre partes relacionadas sean negociadas en base arm's length, y debe considerarse que estos contratos fueron preparados y negociados de conformidad con estas reglas. Sin embargo, no puede haber ninguna garantía de que los términos de estos contratos, incluyendo comisiones y otras cantidades pagaderas, son igual de favorables para el Fideicomiso Emisor que si hubieran sido negociados en base arm's length con partes no relacionadas. No se realizó una valuación de los Derechos Fideicomisarios por parte de un tercero por lo que la contraprestación que fue pagada pudo exceder el valor que habría sido determinado por la valuación de un tercero. De igual forma, la CFE, CFE Trasmisión, el Fideicomiso Promovido, y sus afiliadas han celebrado o celebrarán contratos entre partes relacionadas en los cuales el Fideicomiso Emisor no es parte, pero tendrán un efecto material sobre los negocios del mismo, incluido el Convenio de Modificación y Re Expresión al Convenio CENACE. Estos contratos fueron negociados entre partes relacionadas y puede ser que sus términos no reflejen los términos que de otra forma habrían sido acordados en negociaciones con terceros no relacionados.

La CFE tiene influencia sustancial sobre los negocios y asuntos del Fideicomiso Emisor, considerando su carácter como propietario del Administrador y de CFE Trasmisión. De conformidad con el Contrato de Fideicomiso Emisor, el Administrador designará a todos los miembros iniciales del Comité Técnico del Fideicomiso Emisor y podrá también remover miembros no independientes del Comité Técnico en cualquier momento. El Fideicomiso Emisor no tiene empleados y depende directamente del Administrador para proveer servicios ejecutivos y el apoyo gerencial necesario para operar su negocio. De acuerdo con los términos del Contrato de Administración, si el Administrador es removido o renuncia, el Comité Técnico será responsable de la designación de un nuevo administrador, en el entendido de que el nuevo administrador deberá ser una filial de la CFE. El Fideicomiso Emisor pagará al Administrador de forma trimestral una comisión por administración que será calculada multiplicando a los gastos del Administrador aprobados por un factor de 1.07x y el pago de esta comisión impactará las cantidades de efectivo que el Fideicomiso Emisor tendrá disponibles para distribuir a los Tenedores de los CBFes.

Solo la CFE, sus subsidiarias productivas del Estado (incluyendo CFE Trasmisión) y filiales pueden ser tenedores de los CBFes Serie B. La CFE, sus subsidiarias productivas del Estado y filiales tienen en conjunto la titularidad de al menos el 25% de los CBFes remanentes al finalizar la Oferta

Global, en forma de CBFES Serie B subordinados. En caso de que se lleven a cabo ofertas adicionales de CBFES en relación con inversiones en o adquisición de e Entidades Elegibles de las que sea titular la CFE, o cualquiera de sus subsidiarias productivas del Estado y filiales, la CFE o sus subsidiarias productivas del Estado adquirirán al precio de oferta o recibirán a cuenta de intercambio por activos, una cantidad de CBFES Serie B por emisión, de al menos el 25% del total de CBFES emitidos y colocados en relación con dichas emisiones adicionales de CBFES.

A través de esta titularidad de CBFES y su control sobre el Administrador, la CFE tiene influencia significativa sobre las decisiones de negocios del Fideicomiso Emisor. De igual forma, la CFE y CFE Transmisión tienen el derecho a designar a tres de seis de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido y en consecuencia tienen influencia sobre los negocios y asuntos del Fideicomiso Promovido. El Fideicomiso Emisor tiene el derecho a designar a los tres miembros restantes. Debido a la relación del Fideicomiso Emisor con el Fideicomiso Promovido, el Administrador, y sus respectivas filiales, incluyendo la CFE, el Fideicomiso Emisor puede decidir no ejecutar o ejecutar de forma más débil, sus derechos derivados de contratos como el Contrato de Administración, el Contrato de Fideicomiso Promovido u otros contratos con partes relacionadas en los cuales es parte o puede llegar a ser parte, o de aquellos de los que es beneficiario o puede llegar a ser beneficiario.

No es posible garantizar que la CFE, CFE Transmisión, el Fideicomiso Promovido, o cualquiera de sus filiales seguirán una estrategia de negocios en favor del Fideicomiso Emisor o que ofrecerán o venderán una participación adicional en el Fideicomiso Promovido o cualquier otro activo que el Fideicomiso Emisor pueda adquirir. Además, la CFE, CFE Transmisión y sus filiales no tienen prohibido realizar otros negocios o actividades y pueden en el futuro patrocinar o co-patrocinar otras inversiones que compitan directamente con las oportunidades de negocio del Fideicomiso Emisor.

La relación del Fideicomiso Emisor con la CFE, el Administrador, CFE Transmisión y el Fideicomiso Promovido ha sido estructurada para alinear todos sus intereses y la estructura de gobierno corporativo, así como las políticas internas del Fideicomiso Emisor incluyen medidas de seguridad importantes para protegerlo cuando realice actividades con partes relacionadas. El Comité de Conflictos asiste en la resolución de conflictos de interés que puedan surgir con partes relacionadas o potenciales conflictos. De igual forma, el Fideicomiso Emisor tiene incentivos económicos para evitar dichos conflictos de interés incluyendo que la CFE, sus empresas subsidiarias productivas del Estado y afiliadas en conjunto tienen una cantidad de CBFES (en forma de CBFES Serie B) igual a por lo menos el 25% de los CBFES en circulación, y dichos CBFES Serie B estarán subordinados de forma permanente a los CBFES Serie "A" de los inversionistas de la Oferta Global únicamente respecto del pago de la Distribución Trimestral Mínima. Sin embargo, no es posible garantizar que las políticas o incentivos económicos del Fideicomiso Emisor tendrán éxito en eliminar la influencia de conflictos de interés.

No obstante lo anterior, el Fideicomiso Emisor cuenta con ciertos mecanismos para dirimir posibles conflictos de interés. El Fideicomiso Emisor cuenta con un Comité de Conflictos, el cual está integrado por tres miembros independientes del Comité Técnico y tiene, entre otras, las siguientes facultades:

- discutir y aprobar transacciones (incluyendo inversiones, desinversiones y adquisiciones) que el Fideicomiso Emisor pretenda realizar, ya sea (i) que involucren a personas relacionadas o (ii) en personas que de lo contrario tendrían un conflicto de intereses (cada uno, un "Conflicto Potencial");
- discutir y aprobar cualquier transacción (incluyendo inversiones, desinversiones y adquisiciones) que el Fideicomiso Emisor intente realizar que represente el 5% o más del Patrimonio del Fideicomiso;
- discutir y aprobar el Ratio de Distribuciones propuesto por el Administrador;
- discutir y aprobar el nombramiento y la sustitución de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido;
- aprobar y someter a la aprobación de la Asamblea de Tenedores cualquier modificación a cualquier compensación pagable al Administrador o a cualquiera de los miembros del Comité Técnico;
- discutir y aprobar la designación y destitución de los empleados clave del Administrador;
- aprobar y proponer a un administrador sustituto para la autorización de la Asamblea de Tenedores;
- revisar el Presupuesto Anual del Administrador y cualquier modificación al Presupuesto Anual, y aprobar el presupuesto anual si éste incluya un aumento sobre la tasa de inflación observada durante el periodo de 12 meses terminado el 31 de octubre; y
- ejercitar y cumplir con todos los derechos y obligaciones del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido.

El Administrador deberá notificar al Comité de Conflictos y al Representante Común de la existencia de un conflicto de interés del Administrador tan pronto le sea razonablemente posible después de que el Administrador tenga conocimiento de la existencia de dicho conflicto de interés

Asimismo, el Fideicomiso Promovido cuenta con ciertos mecanismos para la resolución de disputas por posibles conflictos de interés. En virtud de que en el curso ordinario de negocios, la CFE y sus empresas filiales y subsidiarias participan en actividades en las que los intereses de la CFE, sus empresas filiales y subsidiarias y de sus empleados y clientes y otros intereses de negocios pueden ser opuestos a los intereses del Fideicomiso Promovido. El Fiduciario se abstendrá de realizar operaciones entre Partes Relacionadas, a menos que dicha operación entre Partes Relacionadas haya sido autorizada previamente por el Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, en el entendido, que dichas operaciones entre Partes Relacionadas deberán realizarse en términos y condiciones de mercado, entendiéndose como tales, en términos y condiciones iguales o mejores

(para el Fideicomiso Promovido) a los términos y condiciones que el Fideicomiso Promovido hubieren podido obtener de terceros independientes competentes.

En el supuesto que se pretenda que el Fideicomiso Promovido lleve a cabo una operación entre Partes Relacionadas, en adición a lo previsto en el párrafo anterior y a la aprobación de al menos todos los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido designados por CFE Fibra E, se deberá obtener la opinión de un tercero experto independiente para efectos de referencia, respecto del precio de dicha operación entre Partes Relacionadas, en el entendido, que dicho experto independiente deberá ser designado por los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido designados por CFE Fibra E.

El Comité Técnico del Fideicomiso Promovido podrá emitir autorizaciones genéricas en las que establezca expresamente que no se requerirá aprobación específica para cada operación entre Partes Relacionadas en lo individual.

[110000] Información general sobre estados financieros

Nombre de la entidad que informa u otras formas de identificación:	CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple
---	--

Clave de cotización:	FCFE
-----------------------------	------

Explicación del cambio en el nombre de la entidad fiduciaria:	NA
--	----

Descripción de la naturaleza de los estados financieros:	SERIES 18 y 18-2
---	------------------

Fecha de cierre del periodo sobre el que se informa:	2018-03-31
---	------------

Periodo cubierto por los estados financieros:	1Q
--	----

Descripción de la moneda de presentación:	MXN
--	-----

Grado de redondeo utilizado en los estados financieros:	MILES DE PESOS
--	----------------

Estados financieros del fideicomiso consolidado:	No
---	----

Fideicomitentes, Administrador, Aval o Garante:	CFECapital S. de R.L. de C.V.
--	-------------------------------

Número de Fideicomiso:	CIB2919
-------------------------------	---------

Estado de Flujo de Efectivo por método indirecto:	Si
--	----

Número de Trimestre:	1
-----------------------------	---

**Información a revelar sobre información general sobre los estados financieros
[bloque de texto]**

NA

[210000] Estado de situación financiera, circulante/no circulante

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2018-03-31	Cierre Ejercicio Anterior 2017-12-31
Estado de situación financiera [sinopsis]		
Activos [sinopsis]		
Activos circulantes[sinopsis]		
Efectivo y equivalentes de efectivo	[1] 38,280,000	
Instrumentos financieros	0	
Clientes y otras cuentas por cobrar	0	
Derechos de cobro	0	
Impuestos por recuperar	0	
Otros activos financieros	0	
Inventarios	0	
Comisión mercantil	0	
Otros activos no financieros	0	
Pagos provisionales de ISR por distribuir a tenedores	0	
Total activos circulantes distintos de los activos no circulantes o grupo de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta	38,280,000	
Activos mantenidos para la venta	0	
Total de activos circulantes	38,280,000	
Activos no circulantes [sinopsis]		
Clientes y otras cuentas por cobrar no circulantes	0	
Derechos de cobro no circulantes	[2] 20,858,224,000	
Impuestos por recuperar no circulantes	0	
Otros activos financieros no circulantes	0	
Inversiones registradas por método de participación	0	
Inversión en entidad promovida / Inversión en certificados de fideicomisos de proyectos	0	
Inversiones en fondos privados	0	
Propiedades, planta y equipo	0	
Propiedad de inversión	0	
Crédito mercantil	0	
Activos intangibles distintos al crédito mercantil	0	
Activos por impuestos diferidos	0	
Comisión mercantil no circulante	0	
Otros activos no financieros no circulantes	0	
Total de activos no circulantes	20,858,224,000	
Total de activos	[3] 20,896,504,000	
Patrimonio y pasivos [sinopsis]		
Pasivos [sinopsis]		
Pasivos circulantes [sinopsis]		
Proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo	0	
Impuestos por pagar a corto plazo	0	
Otros pasivos financieros a corto plazo	0	
Otros pasivos no financieros a corto plazo	0	
Provisiones circulantes [sinopsis]		
Provisión de obligaciones a corto plazo	0	
Total provisiones circulantes	0	
Total de pasivos circulantes distintos de los pasivos atribuibles a activos mantenidos para la venta	0	
Pasivos atribuibles a activos mantenidos para la venta	0	
Total de pasivos circulantes	0	
Pasivos a largo plazo [sinopsis]		
Proveedores y otras cuentas por pagar a largo plazo	0	

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2018-03-31	Cierre Ejercicio Anterior 2017-12-31
Impuestos por pagar a largo plazo	0	
Otros pasivos financieros a largo plazo	0	
Otros pasivos no financieros a largo plazo	0	
Provisiones a largo plazo [sinopsis]		
Provisión de obligaciones a largo plazo	0	
Total provisiones a largo plazo	0	
Pasivo por impuestos diferidos	0	
Total de pasivos a largo plazo	0	
Total pasivos	0	
Patrimonio/Activos netos [sinopsis]		
Patrimonio/activos netos	⁽⁴⁾ 20,897,664,000	
Utilidades acumuladas	(1,160,000)	
Otros resultados integrales acumulados	0	
Total de la participación controladora	20,896,504,000	
Participación no controladora	0	
Total de patrimonio / Activos netos	20,896,504,000	
Total de patrimonio /Activos netos y pasivos	20,896,504,000	

[310000] Estado de resultados, resultado del periodo, por función de gasto

Concepto	Acumulado Año Actual 2018-01-01 - 2018-03-31	Acumulado Año Anterior 2017-01-01 - 2017-03-31
Resultado de periodo [resumen]		
Utilidad (pérdida) [sinopsis]		
Ingresos	⁽⁹⁾ 5,734,000	
Costo de ventas	0	
Utilidad bruta	5,734,000	
Gastos de administración y mantenimiento	⁽⁹⁾ 6,894,000	
Otros ingresos	0	
Otros gastos	0	
Estimaciones y reservas por deterioro de activos	0	
Utilidad (pérdida) de operación	(1,160,000)	
Ingresos financieros	0	
Gastos financieros	0	
Participación en la utilidad (pérdida) de asociadas y negocios conjuntos	0	
Utilidad (pérdida), antes de impuestos	(1,160,000)	
Impuestos a la utilidad	0	
Utilidad (pérdida) de operaciones continuas	(1,160,000)	
Utilidad (pérdida) de operaciones discontinuadas	0	
Utilidad (pérdida) neta	(1,160,000)	
Utilidad (pérdida), atribuible a [sinopsis]		
Utilidad (pérdida) atribuible a la participación controladora	0	
Utilidad (pérdida) atribuible a la participación no controladora	0	

[410000] Estado del resultado integral, componentes ORI presentados netos de impuestos

Concepto	Acumulado Año Actual 2018-01-01 - 2018-03-31	Acumulado Año Anterior 2017-01-01 - 2017-03-31
Estado del resultado integral [sinopsis]		
Utilidad (pérdida) neta	(1,160,000)	
Otro resultado integral [sinopsis]		
Componentes de otro resultado integral que no se reclasificarán a resultados, neto de impuestos [sinopsis]		
Otro resultado integral, neto de impuestos, utilidad (pérdida) por revaluación	0	
Participación de otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos que no se reclasificará a resultados, neto de impuestos	0	
Total otro resultado integral que no se reclasificará a resultados, neto de impuestos	0	
Componentes de otro resultado integral que se reclasificarán a resultados, neto de impuestos [sinopsis]		
Activos financieros disponibles para la venta [sinopsis]		
Utilidad (pérdida) por cambios en valor razonable de activos financieros disponibles para la venta, neta de impuestos	0	
Reclasificación de la utilidad (pérdida) por cambios en valor razonable de activos financieros disponibles para la venta, neta de impuestos	0	
Cambios en valor razonable de activos financieros disponibles para la venta, neto de impuestos	0	
Participación de otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos que se reclasificará a resultados, neto de impuestos	0	
Total otro resultado integral que se reclasificará al resultado del periodo, neto de impuestos	0	
Total otro resultado integral	0	
Resultado integral total	(1,160,000)	
Resultado integral atribuible a [sinopsis]		
Resultado integral atribuible a la participación controladora	0	
Resultado integral atribuible a la participación no controladora	0	

[520000] Estado de flujos de efectivo, método indirecto

Concepto	Acumulado Año Actual 2018-01-01 - 2018-03-31	Acumulado Año Anterior 2017-01-01 - 2017-03-31
Estado de flujos de efectivo [sinopsis]		
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación [sinopsis]		
Utilidad (pérdida) neta	(1,160,000)	
Ajustes para conciliar la utilidad (pérdida) [sinopsis]		
Operaciones discontinuas	0	
Impuestos a la utilidad	0	
Ingresos y gastos financieros, neto	0	
Estimaciones y reservas por deterioro de activos	0	
Deterioro de valor (reversiones de pérdidas por deterioro de valor) reconocidas en el resultado del periodo	0	
Provisiones	0	
Pérdida (utilidad) de moneda extranjera no realizadas	0	
Pérdida (utilidad) del valor razonable	0	
Pérdida (utilidad) por la disposición de activos no circulantes	0	
Participación en asociadas y negocios conjuntos	0	
Disminución (incremento) en cuentas por cobrar	0	
Disminuciones (incrementos) en otras cuentas por cobrar derivadas de las actividades de operación	0	
Incremento (disminución) en cuentas por pagar	0	
Incrementos (disminuciones) en otras cuentas por pagar derivadas de las actividades de operación	0	
Disminución (incremento) derechos de cobro	^[7] (15,454,653,000)	
Instrumentos financieros designados a valor razonable	0	
Disminuciones (incrementos) en préstamos y cuentas por cobrar a costo amortizado	0	
Ganancia realizada de activos designados a valor razonable	0	
Otras partidas distintas al efectivo	^[8] (716,621,000)	
Otros ajustes para conciliar la utilidad (pérdida)	0	
Total ajustes para conciliar la utilidad (pérdida)	(16,171,274,000)	
Flujos de efectivo netos procedentes (utilizados en) operaciones	(16,172,434,000)	
Distribuciones pagadas	0	
Distribuciones recibidas	0	
Intereses pagados	0	
Intereses cobrados	0	
Otras entradas (salidas) de efectivo	0	
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	(16,172,434,000)	
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión [sinopsis]		
Flujos de efectivo procedentes de la pérdida de control de subsidiarias, otros negocios o en certificados de fideicomisos de proyecto	0	
Flujos de efectivo utilizados para obtener el control de subsidiarias, otros negocios o en certificados de fideicomisos de proyecto	0	
Otros cobros por la venta de capital o instrumentos de deuda de otras entidades	0	
Otros pagos para adquirir capital o instrumentos de deuda de otras entidades	0	
Flujos de efectivo procedentes de fondos de inversión	0	
Flujos de efectivo utilizados para la adquisición de fondos de inversión	0	
Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo	0	
Compras de propiedades, planta y equipo	0	
Recursos por ventas de otros activos a largo plazo	0	
Compras de otros activos a largo plazo	0	
Préstamos otorgados a terceros	0	
Cobros procedentes del reembolso de anticipos y préstamos concedidos a terceros	0	
Pagos derivados de contratos de futuro, a término, de opciones y de permuta financiera	0	
Cobros procedentes de contratos de futuro, a término, de opciones y de permuta financiera	0	

Concepto	Acumulado Año Actual 2018-01-01 - 2018-03-31	Acumulado Año Anterior 2017-01-01 - 2017-03-31
Distribuciones recibidas	0	
Intereses pagados	0	
Intereses cobrados	0	
Impuestos a la utilidad reembolsados (pagados)	0	
Otras entradas (salidas) de efectivo	0	
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	0	
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiamiento [sinopsis]		
Aportaciones de los fideicomitentes	1,000	
Pagos por otras aportaciones en el patrimonio	0	
Importes procedentes de préstamos	0	
Reembolsos de préstamos	0	
Distribuciones pagadas	0	
Intereses pagados	0	
Emisión y colocación de certificados bursátiles	16,210,713,000	
Otras entradas (salidas) de efectivo	0	
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiamiento	16,210,714,000	
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	38,280,000	
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes de efectivo [sinopsis]		
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes de efectivo	0	
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo	38,280,000	
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo		
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	⁽¹⁾ 38,280,000	

[610000] Estado de cambios en el patrimonio / Activo neto - Acumulado Actual

	Componentes del patrimonio / Activo neto [eje]						
	Patrimonio/Activo neto [miembro]	Utilidades acumuladas [miembro]	Otros resultados integrales [miembro]	Otros resultados integrales acumulados [miembro]	Patrimonio/Activo neto de la participación controladora [miembro]	Participación no controladora [miembro]	Patrimonio/Activo neto [miembro]
Estado de cambios en el patrimonio / activo neto [partidas]							
Patrimonio / Activo neto al comienzo del periodo							
Cambios en el Patrimonio/Activo neto [sinopsis]							
Resultado integral [sinopsis]							
Utilidad (pérdida) neta	0	(1,160,000)	0	0	(1,160,000)	0	(1,160,000)
Otro resultado integral	0	0	0	0	0	0	0
Resultado integral total	0	(1,160,000)	0	0	(1,160,000)	0	(1,160,000)
Aumento de patrimonio / Activo neto	0	0	0	0	0	0	0
Distribuciones	0	0	0	0	0	0	0
Aportación de los tenedores neta de gastos de emisión y colocación	20,897,664,000	0	0	0	20,897,664,000	0	20,897,664,000
Incrementos (disminuciones) por otros cambios	0	0	0	0	0	0	0
Total incremento (disminución) en el patrimonio / Activo neto	20,897,664,000	(1,160,000)	0	0	20,896,504,000	0	20,896,504,000
Patrimonio / Activo neto al final del periodo	20,897,664,000	(1,160,000)	0	0	20,896,504,000	0	20,896,504,000

[610000] Estado de cambios en el patrimonio / Activo neto - Acumulado Anterior

	Componentes del patrimonio / Activo neto [eje]						
	Patrimonio/Activo neto [miembro]	Utilidades acumuladas [miembro]	Otros resultados integrales [miembro]	Otros resultados integrales acumulados [miembro]	Patrimonio/Activo neto de la participación controladora [miembro]	Participación no controladora [miembro]	Patrimonio/Activo neto [miembro]
Estado de cambios en el patrimonio / activo neto [partidas]							
Patrimonio / Activo neto al comienzo del periodo							
Cambios en el Patrimonio/Activo neto [sinopsis]							
Resultado integral [sinopsis]							
Utilidad (pérdida) neta							
Otro resultado integral							
Resultado integral total							
Aumento de patrimonio / Activo neto							
Distribuciones							
Aportación de los tenedores neta de gastos de emisión y colocación							
Incrementos (disminuciones) por otros cambios							
Total incremento (disminución) en el patrimonio / Activo neto							
Patrimonio / Activo neto al final del periodo							

[800100] Notas - Subclasificaciones de activos, pasivos y patrimonio / Activo neto

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2018-03-31	Cierre Ejercicio Anterior 2017-12-31
Subclasificaciones de activos, pasivos y patrimonio / Activo neto[sinopsis]		
Efectivo y equivalentes de efectivo [sinopsis]		
Efectivo [sinopsis]		
Efectivo en caja	0	
Saldos en bancos	38,280,000	
Total efectivo	38,280,000	
Equivalentes de efectivo [sinopsis]		
Depósitos a corto plazo, clasificados como equivalentes de efectivo	0	
Inversiones a corto plazo, clasificados como equivalentes de efectivo	0	
Otros acuerdos bancarios, clasificados como equivalentes de efectivo	0	
Total equivalentes de efectivo	0	
Efectivo y equivalentes de efectivo restringido	0	
Otro efectivo y equivalentes de efectivo	0	
Total de efectivo y equivalentes de efectivo	⁽¹⁾ 38,280,000	
Instrumentos financieros [sinopsis]		
Instrumentos financieros designados a valor razonable	0	
Instrumentos financieros a costo amortizado	0	
Total de Instrumentos financieros	0	
Clientes y otras cuentas por cobrar [sinopsis]		
Clientes	0	
Cuentas por cobrar circulantes a partes relacionadas	0	
Anticipos circulantes [sinopsis]		
Pagos anticipados	0	
Gastos anticipados	0	
Total anticipos circulantes	0	
Depósitos en garantía	0	
Deudores diversos	0	
Otras cuentas por cobrar circulantes	0	
Total de clientes y otras cuentas por cobrar	0	
Clases de inventarios circulantes [sinopsis]		
Materias primas circulantes y suministros de producción circulantes [sinopsis]		
Materias primas	0	
Suministros de producción circulantes	0	
Total de las materias primas y suministros de producción	0	
Mercaderías circulantes	0	
Trabajo en curso circulante	0	
Productos terminados circulantes	0	
Piezas de repuesto circulantes	0	
Propiedad para venta en curso ordinario de negocio	0	
Otros inventarios circulantes	0	
Total inventarios circulantes	0	
Clientes y otras cuentas por cobrar no circulantes [sinopsis]		
Clientes no circulantes	0	
Cuentas por cobrar no circulantes debidas por partes relacionadas	0	
Anticipos de pagos no circulantes[sinopsis]		
Pagos anticipados no circulantes	0	
Gastos anticipados no circulantes	0	
Total anticipos no circulantes	0	

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2018-03-31	Cierre Ejercicio Anterior 2017-12-31
Depósitos en garantía no circulantes	0	
Deudores diversos no circulantes	0	
Otras cuentas por cobrar no circulantes	0	
Total clientes y otras cuentas por cobrar no circulantes	0	
Inversión en entidad promovida / Inversión en certificados de fideicomisos de proyectos [sinopsis]		
Inversiones en subsidiarias	0	
Inversiones en negocios conjuntos	0	
Inversiones en asociadas	0	
Total de Inversión en entidad promovida / Inversión en certificados de fideicomisos de proyectos	0	
Propiedades, planta y equipo [sinopsis]		
Terrenos y construcciones [sinopsis]		
Terrenos	0	
Edificios	0	
Total terrenos y edificios	0	
Maquinaria	0	
Vehículos [sinopsis]		
Buques	0	
Aeronave	0	
Equipos de Transporte	0	
Total vehículos	0	
Enseres y accesorios	0	
Equipo de oficina	0	
Activos tangibles para exploración y evaluación	0	
Activos de minería	0	
Activos de petróleo y gas	0	
Construcciones en proceso	0	
Anticipos para construcciones	0	
Otras propiedades, planta y equipo	0	
Total de propiedades, planta y equipo	0	
Propiedades de inversión [sinopsis]		
Propiedades de inversión	0	
Propiedades de inversión en construcción o desarrollo	0	
Total de propiedades de inversión	0	
Activos intangibles y crédito mercantil [sinopsis]		
Activos intangibles distintos de crédito mercantil [sinopsis]		
Marcas comerciales	0	
Activos intangibles para exploración y evaluación	0	
Cabeceras de periódicos o revistas y títulos de publicaciones	0	
Programas de computador	0	
Licencias y franquicias	0	
Derechos de propiedad intelectual, patentes y otros derechos de propiedad industrial, servicio y derechos de explotación	0	
Recetas, fórmulas, modelos, diseños y prototipos	0	
Activos intangibles en desarrollo	0	
Otros activos intangibles	0	
Total de activos intangibles distintos al crédito mercantil	0	
Crédito mercantil	0	
Total activos intangibles y crédito mercantil	0	
Proveedores y otras cuentas por pagar [sinopsis]		
Proveedores circulantes	0	
Créditos bancarios a corto plazo	0	
Créditos bursátiles a corto plazo	0	
Cuentas por pagar circulantes a partes relacionadas	0	

Concepto	Cierre Trimestre Actual 2018-03-31	Cierre Ejercicio Anterior 2017-12-31
Otras cuentas por pagar a corto plazo	0	
Total de proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo	0	
Proveedores y otras cuentas por pagar a largo plazo [sinopsis]		
Proveedores no circulantes	0	
Créditos bancarios a largo plazo	0	
Créditos bursátiles a largo plazo	0	
Cuentas por pagar no circulantes con partes relacionadas	0	
Depósitos en garantía	0	
Fondo de obra retenido	0	
Otras cuentas por pagar a largo plazo	0	
Total de proveedores y otras cuentas por pagar a largo plazo	0	
Otros resultados integrales acumulados [sinopsis]		
Resultado por conversión de moneda	0	
Otros resultados integrales	0	
Total otros resultados integrales acumulados	0	
Activos (pasivos) netos [sinopsis]		
Activos	⁽³⁾ 20,896,504,000	
Pasivos	0	
Activos (pasivos) netos	20,896,504,000	
Activos (pasivos) circulantes netos [sinopsis]		
Activos circulantes	38,280,000	
Pasivos circulantes	0	
Activos (pasivos) circulantes netos	38,280,000	

[800200] Notas - Análisis de ingresos y gastos

Concepto	Acumulado Año Actual 2018-01-01 - 2018-03-31	Acumulado Año Anterior 2017-01-01 - 2017-03-31
Análisis de ingresos y gastos [sinopsis]		
Ingresos [sinopsis]		
Ingresos por dividendos	0	
Ingresos por intereses	5,734,000	
Ingreso por fluctuación cambiaria de inversiones	0	
Ingresos por cambio en el valor razonable de las acciones / de los certificados / de la propiedad de inversión	0	
Ganancia por valuación de instrumentos financieros	0	
Ingresos por revaluación de inversiones en empresa promovida	0	
Ingresos por arrendamiento de inmuebles	0	
Ingresos por servicios relacionados al arrendamiento de inmuebles	0	
Ingresos por venta de propiedades	0	
Otros ingresos	0	
Total de ingresos	⁽⁵⁾ 5,734,000	
Gastos de administración y mantenimiento [sinopsis]		
Comisión por servicios de representación	0	
Comisión por administración	6,894,000	
Honorarios	0	
Impuestos	0	
Seguros y garantías	0	
Cuotas y derechos	0	
Publicidad	0	
Depreciación y amortización	0	
Gastos de mantenimiento	0	
Intereses a cargo	0	
Otros gastos de administración y mantenimiento	0	
Total de gastos de administración y mantenimiento	⁽⁶⁾ 6,894,000	
Ingresos financieros [sinopsis]		
Intereses ganados	0	
Utilidad por fluctuación cambiaria	0	
Utilidad por cambios en valor razonable de instrumentos financieros	0	
Utilidad por valuación de inversiones conservadas al vencimiento	0	
Otros ingresos financieros	0	
Total de ingresos financieros	0	
Gastos financieros [sinopsis]		
Intereses devengados a cargo	0	
Pérdida por fluctuación cambiaria	0	
Pérdida por cambios en valor razonable de instrumentos financieros	0	
Pérdida por valuación de inversiones conservadas al vencimiento	0	
Otros gastos financieros	0	
Total de gastos financieros	0	
Impuestos a la utilidad [sinopsis]		
Impuesto causado	0	
Impuesto diferido	0	
Total de Impuestos a la utilidad	0	

[800500] Notas - Lista de notas**Información a revelar sobre notas, declaración de cumplimiento con las NIIF y otra información explicativa [bloque de texto]**

Declaración de cumplimiento - Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés), emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad ("IASB" por sus siglas en inglés).

Información a revelar sobre juicios y estimaciones contables [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre gastos acumulados (o devengados) y otros pasivos [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre correcciones de valor por pérdidas crediticias [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre asociadas [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre remuneración de los auditores [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre la autorización de los estados financieros [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre activos disponibles para la venta [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre criterios de consolidación [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre criterios de elaboración de los estados financieros [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre préstamos [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre saldos bancarios y de efectivo en bancos centrales [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre efectivo y equivalentes de efectivo [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre el estado de flujos de efectivo [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre cambios en las políticas contables [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre cambios en políticas contables, estimaciones contables y errores [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre garantías colaterales [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre reclamaciones y beneficios pagados [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre compromisos [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre compromisos y pasivos contingentes [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre pasivos contingentes [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre costos de ventas [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre riesgo de crédito [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre instrumentos de deuda [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre costos de adquisición diferidos que surgen de contratos de seguro [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre impuestos diferidos [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre depósitos de bancos [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre depósitos de clientes [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre gastos por depreciación y amortización [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre instrumentos financieros derivados [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre operaciones discontinuadas [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre distribuciones [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre ganancias por acción [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre el efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre gastos [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre gastos por naturaleza [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre activos para exploración y evaluación [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre medición del valor razonable [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre el valor razonable de instrumentos financieros [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre ingresos (gastos) por primas y comisiones [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre gastos financieros [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre ingresos (gastos) financieros [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre ingresos financieros [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre activos financieros mantenidos para negociar [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre instrumentos financieros [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre instrumentos financieros designados como a valor razonable con cambios en resultados [bloque de texto]

NA

**Información a revelar sobre instrumentos financieros mantenidos para negociar
[bloque de texto]**

NA

**Información a revelar sobre pasivos financieros mantenidos para negociar [bloque de
texto]**

NA

Información a revelar sobre gestión del riesgo financiero [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre la adopción por primera vez de las NIIF [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre gastos generales y administrativos [bloque de texto]

NA

**Información a revelar sobre información general sobre los estados financieros
[bloque de texto]**

NA

Información a revelar sobre la hipótesis de negocio en marcha [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre el crédito mercantil [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre deterioro de valor de activos [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre impuestos a las ganancias [bloque de texto]

NA

Información a revelar de contratos de seguro [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre ingresos ordinarios por primas de seguro [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre activos intangibles [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre activos intangibles y crédito mercantil [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre gastos por intereses [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre ingresos por intereses [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre ingresos (gastos) por intereses [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre inventarios [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre pasivos por contratos de inversión [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre propiedades de inversión [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre inversiones distintas de las contabilizadas utilizando el método de la participación [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre patrimonio [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre negocios conjuntos [bloque de texto]

NA

Información a revelar anticipos por arrendamientos [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre arrendamientos [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre riesgo de liquidez [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre préstamos y anticipos a bancos [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre préstamos y anticipos a clientes [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre riesgo de mercado [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre el valor de los activos netos atribuibles a los tenedores de las unidades de inversión [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre participaciones no controladoras [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre activos no circulantes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre activos no circulantes o grupo de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre objetivos, políticas y procesos para la gestión del patrimonio [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre otros activos [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre otros activos circulantes [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre otros pasivos circulantes [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre otros pasivos [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre otros activos no circulantes [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre otros pasivos no circulantes [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre otros gastos de operación [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre otros ingresos (gastos) de operación [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre otros resultados de operación [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre anticipos y otros activos [bloque de texto]

NA

**Información a revelar sobre utilidades (pérdidas) por actividades de operación
[bloque de texto]**

NA

Información a revelar sobre propiedades, planta y equipo [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre provisiones [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre la reclasificación de instrumentos financieros [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre ingresos de actividades ordinarias reconocidos procedentes de contratos de construcción [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre reaseguros [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre partes relacionadas [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre gastos de investigación y desarrollo [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre reservas dentro de patrimonio [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre efectivo y equivalentes de efectivo restringidos [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre ingresos de actividades ordinarias [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre acuerdos de concesión de servicios [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre patrimonio, reservas y otras participaciones en el patrimonio [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre pasivos subordinados [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre subsidiarias [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas [bloque de texto]

1. Naturaleza y eventos relevantes

El Fideicomiso Irrevocable Número CIB/2919, identificado como "CFE Fibra E", se constituyó el 22 de enero de 2018 como un fideicomiso para emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios (CBFEs).

El fin primordial del Fideicomiso es la inversión en Entidades Elegibles, cuya actividad exclusiva consista en (i) invertir en activos o proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica y proyectos de infraestructura; e (ii) invertir en o realizar cualquier otra actividad prevista por las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E (o cualquier disposición que las sustituya).

Las partes del Fideicomiso son las siguientes:

- Fideicomitente y Administrador: CFECapital, S. de R.L. de C.V.
- Fiduciario: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o quien lo sustituya en sus funciones como fiduciario.
- Fideicomisarios en Primer Lugar: Los Tenedores de los CBFEs Serie "A"
- Fideicomisarios en Segundo Lugar: Los Tenedores de los CBFEs Serie "B"
- Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o quien lo sustituya en sus funciones como representante común.

El plazo inicial para el Fideicomiso Emisor será de 50 años, sujeta en cada caso a la extensión con la aprobación previa de los tenedores de al menos el 95% de los CBFEs en circulación.

El Fiduciario celebró un contrato de administración con CFECapital, S. de R.L. de C.V., en su carácter de Administrador, con vigencia y efecto hasta que el Contrato de Fideicomiso haya sido dado por terminado o cuando surta efectos la renuncia o remoción del Administrador de conformidad con el propio contrato.

Oferta Pública Inicial

El 8 de febrero 2018, el Fideicomiso realizó una oferta pública de colocación primaria global para la suscripción de 862,500,000 CBFEs Serie A (considerando 112,500,000 CBFEs Serie A objeto de la opción sobreasignación). Los recursos que se obtuvieron de la Oferta Global se destinaron, primordialmente, para financiar la adquisición de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido. El Fideicomiso Emisor podrá, sujeto a las

disposiciones de la Circular Única de Emisoras y conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, realizar emisiones adicionales de CBFES. La Clave de Pizarra fue FCFE18 (CBFES Serie A) y FCFE18-2 (CBFES Serie B).

- **Declaración de cumplimiento** - Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés), emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad ("IASB" por sus siglas en inglés).
- **Bases de medición** - Los estados financieros del Fideicomiso fueron preparados sobre la base de costo histórico, excepto por los derechos fideicomisarios que se valúan a su valor razonable.
- El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de activos. Por su parte, el valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación.
- **Moneda funcional y de presentación** - Los estados financieros y notas incluyen saldos y transacciones de pesos de diferente poder adquisitivo. La moneda funcional es el peso mexicano en virtud, de que es aquella con la que opera el Fideicomiso en su entorno económico, es decir con la que básicamente obtiene sus ingresos.
- **Uso de juicios y estimaciones** - La preparación de los estados financieros de conformidad con las IFRS requiere que la administración del Fideicomiso efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Sin embargo, los resultados reales pueden o no diferir de dichas estimaciones. La administración del Fideicomiso, aplicando el juicio profesional, considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias. Las estimaciones y las suposiciones correspondientes se revisan de manera continua. Los cambios derivados de las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el periodo en el cual se revisan.

Los rubros importantes sujetos a estas estimaciones y suposiciones son los siguientes:

- Derechos fideicomisarios
- Distribuciones
- Provisiones

3. Resumen de las políticas contables significativas

Las principales políticas contables aplicadas en los estados financieros se describen a continuación:

Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo se encuentra representado principalmente por saldos de caja, depósitos bancarios e inversiones de excedentes de efectivo con disponibilidad inmediata sujetas a riesgos poco significativos por cambios en su valor. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable; las fluctuaciones en su valor se reconocen en los resultados del periodo.

Los excedentes de efectivo son invertidos normalmente en valores gubernamentales con vencimientos menores a 30 días.

Los recursos de esta cuenta corresponden al Fondo de Reserva de Gastos de Mantenimiento, mismo que será utilizado para el pago de gastos de mantenimiento y la comisión por administración, de conformidad con el contrato de fideicomiso.

Derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido

Se encuentran representados por las distribuciones del Fideicomiso Promovido que contiene los Derechos de Cobro presentes y futuros, que tiene CFE Transmisión ante el CENACE y que CFE Transmisión cedió al Fideicomiso Promovido por un periodo de 30 años. Se reconocen a su valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible, posteriormente, a su valor razonable.

Valor razonable

El valor razonable es el monto al cual un instrumento financiero podría ser intercambiado en una transacción corriente entre las partes interesadas, que no sea una venta obligada o liquidación. Este valor queda mejor evidenciado por el valor de mercado cotizable, si tal mercado existiese. Considerando la clasificación en jerarquías o niveles, de acuerdo con el origen de los precios de mercado utilizados o de los factores utilizados para construir tales precios de mercado, se establecen 3 niveles para clasificar, Nivel 1 es para inversiones con precios en el mercado, Nivel 2 para determinar el valor razonable se utilizan insumos observables en el mercado de instrumentos similares y Nivel 3 no hay un mercado activo por lo que debe determinar el valor razonable mediante un modelo interno.

Al 31 de marzo del 2018, la administración del fideicomiso emisor está definiendo el tratamiento contable que se seguirá para efectos del reconocimiento posterior de los derechos fideicomisarios, atendiendo a las Normas Internacionales de Información Financiera.

Deterioro del valor de los activos financieros

Activos financieros a valor razonable

Se evalúa si existe alguna evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados. Un activo financiero o un grupo de activos financieros se considera deteriorado solamente si existe evidencia objetiva de deterioro como consecuencia de uno o más acontecimientos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo (un "evento que causa la pérdida"), siempre y cuando, el evento que haya causado la pérdida tenga un impacto sobre los flujos de efectivo futuros del activo financiero o del grupo de activos financieros y se pueda estimar de manera confiable.

La evidencia de un deterioro podría incluir indicios de que los deudores o un grupo de deudores se encuentran con dificultades financieras significativas, el incumplimiento o mora en los pagos de capital e intereses, la probabilidad de que entren en quiebra u otra forma de reorganización financiera y cuando datos observables indiquen que existe una disminución medible en los flujos de efectivo futuros, tales como cambios adversos en el estado de los pagos en mora o en las condiciones económicas que se correlacionan con los incumplimientos.

Patrimonio

Se integra por la aportación inicial más el valor de los Certificados Bursátiles Fiduciarios emitidos inicialmente, mismos que se clasificaron como instrumentos de patrimonio en virtud de que otorgan el derecho de recibir efectivo en la forma de distribuciones y, no existe obligación de pago alguna de principal ni de intereses a sus tenedores.

Los instrumentos de patrimonio emitidos se reconocen por el importe recibido, neto de los gastos directos de emisión.

Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se reconocen utilizando el método de interés efectivo para todos los activos financieros a su costo amortizado. El método de interés efectivo es la tasa que descuenta los cobros en efectivo estimados durante la vida esperada del instrumento financiero, o un periodo más corto, cuando corresponda, del valor neto en libros del activo financiero. Los ingresos devengados se registran como ingresos por intereses en el estado de resultado integral.

Estado de flujo de efectivo

El estado de flujos de efectivo se prepara utilizando el método indirecto. Los intereses recibidos se clasifican como flujos de efectivo de la operación.

Contingencias

Las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

Juicios, estimaciones y supuestos contables significativos

La preparación de estados financieros de conformidad con lo establecido en el Contrato del Fideicomiso requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos sobre los valores de los activos y pasivos que no están disponibles de manera evidente por otras fuentes. Las estimaciones y supuestos relativos se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran relevantes.

Las estimaciones y supuestos subyacentes se revisan de manera continua. Los cambios en las estimaciones contables se reconocen en el periodo del cambio y periodos futuros si la revisión afecta tanto al periodo actual como a periodos futuros.

Resultado integral

El resultado integral es el incremento o decremento del patrimonio ganado en el periodo, derivado del resultado neto más otras partidas integrales que se reconocen directamente en el patrimonio, el resultado integral está representado por el resultado neto del ejercicio.

Negocio en marcha

La administración ha efectuado una evaluación sobre su capacidad para continuar como negocio en marcha y ha concluido que cuenta con los recursos para continuar como negocio en marcha. Adicionalmente, la administración no tiene conocimiento de factores o eventos materiales cuya incertidumbre puedan afectar de manera significativa la capacidad para continuar como negocio en marcha. Por lo anterior, los estados financieros han sido preparados considerando que continuará como negocio en marcha.

4. Administración de riesgos

Riesgo Operacional:

Se refiere a la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones, o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos.

Adicionalmente a los costos y gastos que serán reembolsados a CFE Transmisión, se permitirá al Fideicomiso Promovido efectuar ciertos gastos administrativos y deberá mantener una cuenta de reservas. Mediante la designación de miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, tendremos supervisión sobre los gastos del Fideicomiso Promovido y el reembolso de ciertos gastos a CFE Transmisión. Sin embargo, no tendremos ningún control, con excepción de ciertos derechos de aprobación y ciertas facultades de supervisión del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, sobre varios aspectos importantes de los ingresos y gastos de CFE Transmisión, incluyendo tarifas, el monto y frecuencia de pagos derivados de los Derechos de Cobro y el monto de costos y gastos operativos de CFE Transmisión.

Riesgos sobre la garantía de las distribuciones de capital a los tenedores de CFBs:

De conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, estaremos obligados a distribuir a más tardar el 15 de marzo de cada año, iniciando en marzo de 2019, al menos 95% de nuestro Resultado Fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior. Inicialmente, la principal fuente de nuestros ingresos y flujos de efectivo serán las Distribuciones de Capital realizadas por el Fideicomiso Promovido.

Como resultado, nuestro efectivo disponible para Distribuciones podría fluctuar con base en el monto de Distribuciones de Capital realizadas por el Fideicomiso Promovido, cuyo desempeño dependerá del desempeño de CFE Transmisión.

El desempeño de CFE Transmisión está sujeto a riesgos e incertidumbres fuera de nuestro control. Ni el Gobierno Federal Mexicano ni la CFE garantizan las obligaciones en efectivo de CFE Transmisión, ni el Gobierno Federal Mexicano ni la CFE tienen la obligación de garantizar el desempeño de CFE Transmisión en caso de que los Derechos de Cobro no sean suficientes para que el Fideicomiso Promovido realice Distribuciones de Capital al amparo del Contrato de Fideicomiso Promovido.

Riesgo de Liquidez:

Se refiere a la pérdida potencial por la imposibilidad o dificultad de renovar pasivos o de contratar otros en condiciones normales para el fideicomiso, por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, el Fideicomiso no tiene pasivos contraídos, por lo que no existe riesgo de liquidez.

Riesgo de Mercado:

Se refiere a la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados de las operaciones activas, pasivas o causantes de pasivo contingente, tales como tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros

Las tarifas de transmisión son reguladas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y son establecidas para realizar el reembolso de costos operativos, de mantenimiento y administrativos y gastos de capital de CFE Transmisión, así como un rendimiento razonable no garantizado. Las tarifas actuales se emitieron por un periodo inicial de tres años y se actualizan de manera anual conforme a una serie de variables, las cuales incluyen inflación y tipo de cambio. Después del vencimiento del periodo inicial de tres años, a finales del año 2018, la CRE establecerá nuevas tarifas de transmisión. Las tarifas futuras podrían ser volátiles e impredecibles. A pesar de que la CRE aumentó las tarifas del 2016 al 2018, no se puede tener seguridad de que la CRE continuará aumentando las tarifas, que no disminuirá las tarifas, o que cambiará la metodología para el cálculo de las tarifas en el futuro. Lo anterior podría tener un efecto material adverso en nuestra capacidad de realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFES y el precio de mercado de los CBFES.

Derivado de lo anterior, al 31 de marzo de 2018, no se identifica riesgo de mercado.

5.- Derechos Fideicomisarios

El 7 de febrero de 2018 se celebró contrato de cesión de derechos fideicomisarios, en donde CFE Transmisión cede a CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable CIB/2919 (cesionario), el 6.85% de los Derechos Fideicomisarios del contrato de Fideicomiso Promovido, libres de todo gravamen, garantía u otra limitación de dominio, incluyendo sin limitación alguna, el derecho a recibir el mismo 6.85% de los derechos fideicomisarios del Contrato del Fideicomiso Promovido.

Como contraprestación por la cesión de los Derechos Fideicomisarios, el Cesionario deberá pagar a la cedente la cantidad de \$ 20,447,850,000, mediante un pago en efectivo por \$ 14,985,350,000, y un pago en especie consistente en la entrega de 287,500,000 CBFES de la serie "B" emitidos bajo el contrato de Fideicomiso Fibra E, por un monto equivalente a \$ 5,462,500,000.

Según convenios modificatorios de fecha 13 y 26 de febrero de 2018, respectivamente, se acordó que en virtud de que los intermediarios colocadores ejercieron parcialmente su opción de sobreasignación, el Cesionario únicamente adquiere 0.819581% de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido adicionales al 5.956522% adquirido y pagado conforme al contrato original, por lo que el porcentaje total de Derechos Fideicomisarios adquiridos es del 6.776103%; el pago de la contraprestación asciende a \$ 20,858,223,734, de los cuales: \$ 15,454,652,804 se pagaron en efectivo y \$ 5,403,570,930 en especie mediante la entrega de 284,398,470 CBFES de la serie "B" (ver nota 7).

El Fideicomiso Promovido se constituyó principalmente para poseer los Derechos de Cobro derivados del Convenio para la operación técnica y comercial de la Transmisión de energía eléctrica entre CFE Transmisión, EPS ("CFE Transmisión") y el Centro Nacional de Control de Energía ("CENACE") y recibir pagos del mismo, establecer mecanismos para el reembolso de ciertos costos y gastos de CFE Transmisión relacionados con la transmisión pública de electricidad y realizar distribuciones a los titulares de los Derechos Fideicomisarios, así como a CFE Transmisión. CFE Transmisión asignó los Derechos de Cobro al Fideicomiso Promovido por un período de 30 años, con posibilidad de prórroga. El Fideicomitente establece los derechos y obligaciones de los titulares de intereses en el Fideicomiso Promovido.

6. Patrimonio

El Patrimonio del Fideicomiso está integrado principalmente por los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, el cual a su vez es titular de los Derechos de Cobro derivados del Convenio CENACE.

Al 31 de marzo de 2018 el patrimonio del Fideicomiso es de \$20,896,503,852. Se conforma de la aportación inicial de \$1,000, más la emisión inicial de certificados bursátiles de inversión en energía e infraestructura (CBFES), menos los gastos de emisión de CBFES, más el resultado acumulado del periodo.

El patrimonio se integra como sigue:

Tabla 5. Aportación inicial más Emisión inicial de CBFES

	Número	Importe
CBFES Serie "A"	750,000,000	14,250,000,000
Sobre asignación	103,195,411	1,960,712,809
Total CBFES Serie "A"	853,195,411	16,210,712,809
Total CBFES Serie "B"	284,398,470	5,403,570,930
Emisión inicial	1,137,593,881	21,614,283,739
Gastos de Emisión		(716,620,754)
Recursos Netos de la Oferta		20,897,662,985
Aportación inicial		1000
Resultado acumulado del Ejercicio		(1,160,133)
Total del patrimonio		20,896,503,852
Precio de colocación: 19.00		

Nota: Importe en pesos mexicanos. Fuente: Macrotítulos.

Los Gastos de Emisión se integran por:

Tabla 6. Gastos de Emisión

	Importe
Comisión por intermediación y colocación	529,261,589
Gastos por asesoría y estructuración	180,830,770
Pago de derechos de inscripción en el RNV y Listado en BMV	5,230,978
Honorarios del Fiduciario	638,000
Honorarios del representante común	659,417
Gastos de Emisión	716,620,754

Nota: Importe en pesos mexicanos.

Los Certificados Bursátiles Fiduciarios son títulos al portador que son emitidos sin expresión de valor nominal, a los que se refieren los artículos 61, 62 y 63 de la LMV, con las características previstas en el artículo 7, fracción VI de la Circular Única de Emisoras y el artículo 64 Bis 1 de la LMV, por lo que las partes han adoptado dicho régimen de manera voluntaria, en lo que no se oponga expresamente a lo dispuesto en el Contrato del Fideicomiso.

Distribuciones

El efectivo distribuable de cada Inversión en cada fecha de pago será determinado por el Administrador en las fechas de cálculo que ha instruido al Fiduciario y al Representante Común con una anticipación de al menos 7 (siete) días hábiles a la fecha de pago, y en los casos en que se realice pago alguno a los tenedores, el Fiduciario publicará el aviso correspondiente con al menos 6 (seis) días hábiles de anticipación a la fecha de pago a través de EMISNET, especificando la fecha de pago, el importe total a ser pagado a los tenedores y el importe a ser pagado por cada Certificado Bursátil, debiendo el Fiduciario entregar dicha información al Representante Común, a la BMV, al Indeval y a la CNBV por escrito o por los medios que estos determinen.

7. Régimen fiscal

La Fibra se constituyó atendiendo a la normatividad vigente en México, por lo tanto no está sujeta al impuesto sobre la renta, mientras cumpla con los requisitos que le establecen las disposiciones fiscales vigentes.

El marco normativo fiscal que regula los aspectos fiscales de la Fibra E, se encuentra comprendido en las reglas emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la RMF para 2018. En esas reglas se establecen los requisitos que se deben cumplir para optar por el régimen fiscal aplicable a la Fibra E, así como el tratamiento fiscal aplicable a las partes involucradas.

Las reglas 3.21.3.2. (Requisitos de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura), 3.21.3.3. (Tratamiento fiscal de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura), 3.21.3.7 (Retención, constancia e información respecto de certificados emitidos al amparo de un fideicomiso de inversión en bienes raíces o en energía e infraestructura, colocados entre el gran público inversionista) y 3.21.3.9 (Inversión de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura en fideicomisos de empresas productivas del Estado en la industria eléctrica o sus empresas productivas subsidiarias) de la RMF, entre otras, determinan el tratamiento fiscal específico que deben observar las Entidades Elegibles y sus accionistas o fideicomitentes o fideicomisarios, el Fiduciario del Fideicomiso Promovido, el Fideicomiso Emisor, el Fiduciario Emisor y los Tenedores, respecto de las Distribuciones, las Distribuciones de Capital, y la adquisición, tenencia o enajenación de los CBFES o de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido.

Consideraciones para el Fideicomiso Emisor

- Determinación del resultado fiscal

El Fideicomiso Emisor deberá determinar, de manera anual, el resultado fiscal de dicho vehículo de conformidad con las disposiciones fiscales del Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR). Para tales efectos, la fiduciaria considerará:

- La totalidad de los resultados fiscales distribuidos por sus Sociedades Promovidas;
- Una deducción correspondiente a la amortización del gasto diferido generado con motivo de la adquisición de las acciones de las Sociedades Promovidas, o en su caso, reconocer una ganancia diferida a la tasa del 15% anual en caso de haberse generado una pérdida fiscal en la adquisición de las acciones de las Sociedades Promovidas;
- las demás deducciones estrictamente indispensables para la operación del propio fideicomiso.

- Distribución del resultado fiscal

Las distribuciones sobre el resultado fiscal que efectúe el Fideicomiso Emisor (FIBRA E) están sujetas a las mismas reglas aplicables a la FIBRA inmobiliaria. En términos generales, las distribuciones de resultado fiscal están sujetas a una retención de impuesto sobre la renta a una tasa de 30%, exceptuando la distribución atribuible a los tenedores de CBFES exentos. Cualquier resultado fiscal no distribuido por el Fideicomiso Emisor estará sujeto a un impuesto sobre la renta del 30%, y el mismo impuesto se considerará como pago definitivo. Si las distribuciones de efectivo a los inversionistas exceden el resultado fiscal determinado por el Fideicomiso Emisor, dichos excedentes se considerarán como reducciones de capital y se deberán disminuir del costo comprobado de adquisición de los CBFES a los cuales corresponden las distribuciones.

El Fideicomiso Emisor está obligado a llevar una cuenta de capital de aportación ("CUCA") de conformidad con las disposiciones aplicables a los fideicomisos a través de los cuales se realizan actividades empresariales, en la que se registren las aportaciones en efectivo y en bienes que se efectúen al fideicomiso, así como los reembolsos de capital que éste efectúe a favor de los tenedores de CBFES. En el Fideicomiso Emisor se especifica que la CUCA deberá mantenerse de manera global al nivel del fideicomiso, y no de manera individual por cada fideicomisario.

Las distribuciones que deberán disminuir el saldo de la CUCA, son todas aquellas que excedan al monto del resultado fiscal distribuido por el Fideicomiso Emisor, considerándose que lo primero que se distribuye es resultado fiscal. Cuando las distribuciones de reembolsos de capital conforme a lo anterior excedan al saldo de la CUCA o este se agote, el monto del reembolso que no provenga de la citada cuenta será considerado ingreso gravable para los tenedores de los CBFES de conformidad con el régimen fiscal que a cada uno le resulte aplicable, como si se tratara de una distribución de resultado fiscal del Fideicomiso Emisor.

- Recompra de CBFES

El Fideicomiso Emisor podrá adquirir CBFES que haya emitido de conformidad con lo establecido en la LISR para personas morales, en la medida en que los recursos para la compra de dichos certificados provengan de las utilidades que el fideicomiso de que se trate no tuvo la obligación de distribuir (5% del resultado fiscal de cada ejercicio).

De manera general y de conformidad con lo previsto en la LISR, el Fideicomiso Emisor podrá llevar a cabo la compra de CBFES que haya emitido en la medida en que el monto de los CBFES recomprados no exceda del 5% de los CBFES en circulación del fideicomiso de que se trate y los mismos se recolecten dentro de un plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de la recompra.

Para estos efectos, el importe de la inversión que mantenga el Fideicomiso Emisor que cumpla los requisitos para aplicar el régimen fiscal de FIBRA E en sus propios CBFES, se considerará como una inversión autorizada en la medida en que la inversión en CBFES, así como en valores a cargo del Gobierno Federal y sociedades de inversión en instrumentos de deuda, no exceda del 30% del valor promedio anual del patrimonio y que el fideicomiso considere los rendimientos de dichas inversiones para efectos de la determinación de su resultado fiscal.

Información a revelar sobre cuentas por cobrar y por pagar por impuestos [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre proveedores y otras cuentas por pagar [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre clientes y otras cuentas por cobrar [bloque de texto]

NA

Información a revelar sobre ingresos (gastos) [bloque de texto]

NA

Riesgos relacionados con instrumentos financieros [bloque de texto]

NA

Inversiones conservadas al vencimiento [bloque de texto]

NA

Impuesto al valor agregado a favor [bloque de texto]

NA

Activos netos [bloque de texto]

NA

Posición en moneda extranjera [bloque de texto]

NA

Inversiones en acciones [bloque de texto]

NA

[800600] Notas - Lista de políticas contables

Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas [bloque de texto]

1. Naturaleza y eventos relevantes

El Fideicomiso Irrevocable Número CIB/2919, identificado como "CFE Fibra E", se constituyó el 22 de enero de 2018 como un fideicomiso para emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios (CBFEs).

El fin primordial del Fideicomiso es la inversión en Entidades Elegibles, cuya actividad exclusiva consista en (i) invertir en activos o proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica y proyectos de infraestructura; e (ii) invertir en o realizar cualquier otra actividad prevista por las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E (o cualquier disposición que las sustituya).

Las partes del Fideicomiso son las siguientes:

- Fideicomitente y Administrador: CFECapital, S. de R.L. de C.V.
- Fiduciario: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o quien lo sustituya en sus funciones como fiduciario.
- Fideicomisarios en Primer Lugar: Los Tenedores de los CBFEs Serie "A"
- Fideicomisarios en Segundo Lugar: Los Tenedores de los CBFEs Serie "B"
- Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o quien lo sustituya en sus funciones como representante común.

El plazo inicial para el Fideicomiso Emisor será de 50 años, sujeta en cada caso a la extensión con la aprobación previa de los tenedores de al menos el 95% de los CBFEs en circulación.

El Fiduciario celebró un contrato de administración con CFECapital, S. de R.L. de C.V., en su carácter de Administrador, con vigencia y efecto hasta que el Contrato de Fideicomiso haya sido dado por terminado o cuando surta efectos la renuncia o remoción del Administrador de conformidad con el propio contrato.

Oferta Pública Inicial

El 8 de febrero 2018, el Fideicomiso realizó una oferta pública de colocación primaria global para la suscripción de 862,500,000 CBFEs Serie A (considerando 112,500,000 CBFEs Serie A objeto de la opción sobreasignación). Los recursos que se obtuvieron de la Oferta Global se destinaron, primordialmente, para financiar la adquisición de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido. El Fideicomiso Emisor podrá, sujeto a las disposiciones de la Circular Única de Emisoras y conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, realizar emisiones adicionales de CBFEs. La Clave de Pizarra fue FCFE18 (CBFEs Serie A) y FCFE18-2 (CBFEs Serie B).

- **Declaración de cumplimiento** - Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés), emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad ("IASB" por sus siglas en inglés).
- **Bases de medición** - Los estados financieros del Fideicomiso fueron preparados sobre la base de costo histórico, excepto por los derechos fideicomisarios que se valúan a su valor razonable.
- El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de activos. Por su parte, el valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación.
- **Moneda funcional y de presentación** - Los estados financieros y notas incluyen saldos y transacciones de pesos de diferente poder adquisitivo. La moneda funcional es el peso mexicano en virtud, de que es aquella con la que opera el Fideicomiso en su entorno económico, es decir con la que básicamente obtiene sus ingresos.
- **Uso de juicios y estimaciones** - La preparación de los estados financieros de conformidad con las IFRS requiere que la administración del Fideicomiso efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Sin embargo, los resultados reales pueden o no diferir de dichas estimaciones. La administración del Fideicomiso, aplicando el juicio profesional, considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias. Las estimaciones y las suposiciones correspondientes se revisan de manera continua. Los cambios derivados de las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el periodo en el cual se revisan.

Los rubros importantes sujetos a estas estimaciones y suposiciones son los siguientes:

- Derechos fideicomisarios
- Distribuciones
- Provisiones

3. Resumen de las políticas contables significativas

Las principales políticas contables aplicadas en los estados financieros se describen a continuación:

Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo se encuentra representado principalmente por saldos de caja, depósitos bancarios e inversiones de excedentes de efectivo con disponibilidad inmediata sujetas a riesgos poco significativos por cambios en su valor. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable; las fluctuaciones en su valor se reconocen en los resultados del periodo.

Los excedentes de efectivo son invertidos normalmente en valores gubernamentales con vencimientos menores a 30 días.

Los recursos de esta cuenta corresponden al Fondo de Reserva de Gastos de Mantenimiento, mismo que será utilizado para el pago de gastos de mantenimiento y la comisión por administración, de conformidad con el contrato de fideicomiso.

Derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido

Se encuentran representados por las distribuciones del Fideicomiso Promovido que contiene los Derechos de Cobro presentes y futuros, que tiene CFE Transmisión ante el CENACE y que CFE Transmisión cedió al Fideicomiso Promovido por un periodo de 30 años. Se reconocen a su valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible, posteriormente, a su valor razonable.

Valor razonable

El valor razonable es el monto al cual un instrumento financiero podría ser intercambiado en una transacción corriente entre las partes interesadas, que no sea una venta obligada o liquidación. Este valor queda mejor evidenciado por el valor de mercado cotizable, si tal mercado existiese. Considerando la clasificación en jerarquías o niveles, de acuerdo con el origen de los precios de mercado utilizados o de los factores utilizados para construir tales precios de mercado, se establecen 3 niveles para clasificar, Nivel 1 es para inversiones con precios en el mercado, Nivel 2 para determinar el valor razonable se utilizan insumos observables en el mercado de instrumentos similares y Nivel 3 no hay un mercado activo por lo que debe determinar el valor razonable mediante un modelo interno.

Al 31 de marzo del 2018, la administración del fideicomiso emisor está definiendo el tratamiento contable que se seguirá para efectos del reconocimiento posterior de los derechos fideicomisarios, atendiendo a las Normas Internacionales de Información Financiera.

Deterioro del valor de los activos financieros

Activos financieros a valor razonable

Se evalúa si existe alguna evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados. Un activo financiero o un grupo de activos financieros se considera deteriorado solamente si existe evidencia objetiva de deterioro como consecuencia de uno o más acontecimientos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo (un "evento que causa la pérdida"), siempre y cuando, el evento que haya causado la pérdida tenga un impacto sobre los flujos de efectivo futuros del activo financiero o del grupo de activos financieros y se pueda estimar de manera confiable.

La evidencia de un deterioro podría incluir indicios de que los deudores o un grupo de deudores se encuentran con dificultades financieras significativas, el incumplimiento o mora en los pagos de capital e intereses, la probabilidad de que entren en quiebra u otra forma de reorganización financiera y cuando datos observables indiquen que existe una disminución medible en los flujos de efectivo futuros, tales como cambios adversos en el estado de los pagos en mora o en las condiciones económicas que se correlacionan con los incumplimientos.

Patrimonio

Se integra por la aportación inicial más el valor de los Certificados Bursátiles Fiduciarios emitidos inicialmente, mismos que se clasificaron como instrumentos de patrimonio en virtud de que otorgan el derecho de recibir efectivo en la forma de distribuciones y, no existe obligación de pago alguna de principal ni de intereses a sus tenedores.

Los instrumentos de patrimonio emitidos se reconocen por el importe recibido, neto de los gastos directos de emisión.

Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se reconocen utilizando el método de interés efectivo para todos los activos financieros a su costo amortizado. El método de interés efectivo es la tasa que descuenta los cobros en efectivo estimados durante la vida esperada del instrumento financiero, o un periodo más corto, cuando corresponda, del valor neto en libros del activo financiero. Los ingresos devengados se registran como ingresos por intereses en el estado de resultado integral.

Estado de flujo de efectivo

El estado de flujos de efectivo se prepara utilizando el método indirecto. Los intereses recibidos se clasifican como flujos de efectivo de la operación.

Contingencias

Las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

Juicios, estimaciones y supuestos contables significativos

La preparación de estados financieros de conformidad con lo establecido en el Contrato del Fideicomiso requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos sobre los valores de los activos y pasivos que no están disponibles de manera evidente por otras fuentes. Las estimaciones y supuestos relativos se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran relevantes.

Las estimaciones y supuestos subyacentes se revisan de manera continua. Los cambios en las estimaciones contables se reconocen en el periodo del cambio y periodos futuros si la revisión afecta tanto al periodo actual como a periodos futuros.

Resultado integral

El resultado integral es el incremento o decremento del patrimonio ganado en el periodo, derivado del resultado neto más otras partidas integrales que se reconocen directamente en el patrimonio, el resultado integral está representado por el resultado neto del ejercicio.

Negocio en marcha

La administración ha efectuado una evaluación sobre su capacidad para continuar como negocio en marcha y ha concluido que cuenta con los recursos para continuar como negocio en marcha. Adicionalmente, la administración no tiene conocimiento de factores o eventos materiales cuya incertidumbre puedan afectar de manera significativa la capacidad para continuar como negocio en marcha. Por lo anterior, los estados financieros han sido preparados considerando que continuará como negocio en marcha.

4. Administración de riesgos

Riesgo Operacional:

Se refiere a la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones, o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos.

Adicionalmente a los costos y gastos que serán reembolsados a CFE Transmisión, se permitirá al Fideicomiso Promovido efectuar ciertos gastos administrativos y deberá mantener una cuenta de reservas. Mediante la designación de miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, tendremos supervisión sobre los gastos del Fideicomiso Promovido y el reembolso de ciertos gastos a CFE Transmisión. Sin embargo, no tendremos ningún control, con excepción de ciertos derechos de aprobación y ciertas facultades de supervisión del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, sobre varios aspectos importantes de los ingresos y gastos de CFE Transmisión, incluyendo tarifas, el monto y frecuencia de pagos derivados de los Derechos de Cobro y el monto de costos y gastos operativos de CFE Transmisión.

Riesgos sobre la garantía de las distribuciones de capital a los tenedores de CBFES:

De conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, estaremos obligados a distribuir a más tardar el 15 de marzo de cada año, iniciando en marzo de 2019, al menos 95% de nuestro Resultado Fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior. Inicialmente, la principal fuente de nuestros ingresos y flujos de efectivo serán las Distribuciones de Capital realizadas por el Fideicomiso Promovido.

Como resultado, nuestro efectivo disponible para Distribuciones podría fluctuar con base en el monto de Distribuciones de Capital realizadas por el Fideicomiso Promovido, cuyo desempeño dependerá del desempeño de CFE Transmisión.

El desempeño de CFE Transmisión está sujeto a riesgos e incertidumbres fuera de nuestro control. Ni el Gobierno Federal Mexicano ni la CFE garantizan las obligaciones en efectivo de CFE Transmisión, ni el Gobierno Federal Mexicano ni la CFE tienen la obligación de garantizar el desempeño de CFE Transmisión en caso de que los Derechos de Cobro no sean suficientes para que el Fideicomiso Promovido realice Distribuciones de Capital al amparo del Contrato de Fideicomiso Promovido.

Riesgo de Liquidez:

Se refiere a la pérdida potencial por la imposibilidad o dificultad de renovar pasivos o de contratar otros en condiciones normales para el fideicomiso, por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, el Fideicomiso no tiene pasivos contraídos, por lo que no existe riesgo de liquidez.

Riesgo de Mercado:

Se refiere a la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados de las operaciones activas, pasivas o causantes de pasivo contingente, tales como tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros

Las tarifas de transmisión son reguladas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y son establecidas para realizar el reembolso de costos operativos, de mantenimiento y administrativos y gastos de capital de CFE Transmisión, así como un rendimiento razonable no garantizado. Las tarifas actuales se emitieron por un periodo inicial de tres años y se actualizan de manera anual conforme a una serie de variables, las cuales incluyen inflación y tipo de cambio. Después del vencimiento del periodo inicial de tres años, a finales del año 2018, la CRE establecerá nuevas tarifas de transmisión. Las tarifas futuras podrían ser volátiles e impredecibles. A pesar de que la CRE aumentó las tarifas del 2016 al 2018, no se puede tener seguridad de que la CRE continuará aumentando las tarifas, que no disminuirá las tarifas, o que cambiará la metodología para el cálculo de las tarifas en el futuro. Lo anterior podría tener un efecto material adverso en nuestra capacidad de realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFES y el precio de mercado de los CBFES.

Derivado de lo anterior, al 31 de marzo de 2018, no se identifica riesgo de mercado.

5.- Derechos Fideicomisarios

El 7 de febrero de 2018 se celebró contrato de cesión de derechos fideicomisarios, en donde CFE Transmisión cede a CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable CIB/2919 (cesionario), el 6.85% de los Derechos Fideicomisarios del contrato de Fideicomiso Promovido, libres de todo gravamen, garantía u otra limitación de dominio, incluyendo sin limitación alguna, el derecho a recibir el mismo 6.85% de los derechos fideicomisarios del Contrato del Fideicomiso Promovido.

Como contraprestación por la cesión de los Derechos Fideicomisarios, el Cesionario deberá pagar a la cedente la cantidad de \$ 20,447,850,000, mediante un pago en efectivo por \$ 14,985,350,000, y un pago en especie consistente en la entrega de 287,500,000 CBFES de la serie "B" emitidos bajo el contrato de Fideicomiso Fibra E, por un monto equivalente a \$ 5,462,500,000.

Según convenios modificatorios de fecha 13 y 26 de febrero de 2018, respectivamente, se acordó que en virtud de que los intermediarios colocadores ejercieron parcialmente su opción de sobreasignación, el Cesionario únicamente adquiere 0.819581% de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido adicionales al 5.956522% adquirido y pagado conforme al contrato original, por lo que el porcentaje total de Derechos Fideicomisarios adquiridos es del 6.776103%; el pago de la contraprestación asciende a \$ 20,858,223,734, de los cuales: \$ 15,454,652,804 se pagaron en efectivo y \$ 5,403,570,930 en especie mediante la entrega de 284,398,470 CBFES de la serie "B" (ver nota 7).

El Fideicomiso Promovido se constituyó principalmente para poseer los Derechos de Cobro derivados del Convenio para la operación técnica y comercial de la Transmisión de energía eléctrica entre CFE Transmisión, EPS ("CFE Transmisión") y el Centro Nacional de Control de Energía ("CENACE") y recibir pagos del mismo, establecer mecanismos para el reembolso de ciertos costos y gastos de CFE Transmisión relacionados con la transmisión pública de electricidad y realizar distribuciones a los titulares de los Derechos Fideicomisarios, así como a CFE Transmisión. CFE Transmisión asignó los Derechos de Cobro al Fideicomiso Promovido por un período de 30 años, con posibilidad de prórroga. El Fideicomitente establece los derechos y obligaciones de los titulares de intereses en el Fideicomiso Promovido.

6. Patrimonio

El Patrimonio del Fideicomiso está integrado principalmente por los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, el cual a su vez es titular de los Derechos de Cobro derivados del Convenio CENACE.

Al 31 de marzo de 2018 el patrimonio del Fideicomiso es de \$20,896,503,852. Se conforma de la aportación inicial de \$1,000, más la emisión inicial de certificados bursátiles de inversión en energía e infraestructura (CBFEs), menos los gastos de emisión de CBFEs, más el resultado acumulado del periodo.

El patrimonio se integra como sigue:

Tabla 5. Aportación inicial más Emisión inicial de CBFEs

	Número	Importe
CBFEs Serie "A"	750,000,000	14,250,000,000
Sobre asignación	103,195,411	1,960,712,809
Total CBFEs Serie "A"	853,195,411	16,210,712,809
Total CBFEs Serie "B"	284,398,470	5,403,570,930
Emisión inicial	1,137,593,881	21,614,283,739
Gastos de Emisión		(716,620,754)
Recursos Netos de la Oferta		20,897,662,985
Aportación inicial		1000
Resultado acumulado del Ejercicio		(1,160,133)
Total del patrimonio		20,896,503,852
Precio de colocación: 19.00		

Nota: Importe en pesos mexicanos. Fuente: Macrotítulos.

Los Gastos de Emisión se integran por:

Tabla 6. Gastos de Emisión

	Importe
Comisión por intermediación y colocación	529,261,589
Gastos por asesoría y estructuración	180,830,770
Pago de derechos de inscripción en el RNV y Listado en BMV	5,230,978
Honorarios del Fiduciario	638,000
Honorarios del representante común	659,417
Gastos de Emisión	716,620,754

Nota: Importe en pesos mexicanos.

Los Certificados Bursátiles Fiduciarios son títulos al portador que son emitidos sin expresión de valor nominal, a los que se refieren los artículos 61, 62 y 63 de la LMV, con las características previstas en el artículo 7, fracción VI de la Circular Única de Emisoras y el artículo 64 Bis 1 de la LMV, por lo que las partes han adoptado dicho régimen de manera voluntaria, en lo que no se oponga expresamente a lo dispuesto en el Contrato del Fideicomiso.

Distribuciones

El efectivo distribuible de cada Inversión en cada fecha de pago será determinado por el Administrador en las fechas de cálculo que ha instruido al Fiduciario y al Representante Común con una anticipación de al menos 7 (siete) días hábiles a la fecha de pago, y en los casos en que se realice pago alguno a los tenedores, el Fiduciario publicará el aviso correspondiente con al menos 6 (seis) días hábiles de anticipación a la fecha de pago a través de EMISNET, especificando la fecha de pago, el importe total a ser pagado a los tenedores y el importe a ser pagado por cada Certificado Bursátil, debiendo el Fiduciario entregar dicha información al Representante Común, a la BMV, al Indeval y a la CNBV por escrito o por los medios que estos determinen.

7. Régimen fiscal

La Fibra se constituyó atendiendo a la normatividad vigente en México, por lo tanto no está sujeta al impuesto sobre la renta, mientras cumpla con los requisitos que le establecen las disposiciones fiscales vigentes.

El marco normativo fiscal que regula los aspectos fiscales de la Fibra E, se encuentra comprendido en las reglas emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la RMF para 2018. En esas reglas se establecen los requisitos que se deben cumplir para optar por el régimen fiscal aplicable a la Fibra E, así como el tratamiento fiscal aplicable a las partes involucradas.

Las reglas 3.21.3.2. (Requisitos de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura), 3.21.3.3. (Tratamiento fiscal de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura), 3.21.3.7 (Retención, constancia e información respecto de certificados emitidos al amparo de un fideicomiso de inversión en bienes raíces o en energía e infraestructura, colocados entre el gran público inversionista) y 3.21.3.9 (Inversión de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura en fideicomisos de empresas productivas del Estado en la industria eléctrica o sus empresas productivas subsidiarias) de la RMF, entre otras, determinan el tratamiento fiscal específico que deben observar las Entidades Elegibles y sus accionistas o fideicomitentes o fideicomisarios, el Fiduciario del Fideicomiso Promovido, el Fideicomiso Emisor, el Fiduciario Emisor y los Tenedores, respecto de las Distribuciones, las Distribuciones de Capital, y la adquisición, tenencia o enajenación de los CBFEs o de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido.

Consideraciones para el Fideicomiso Emisor

- Determinación del resultado fiscal

El Fideicomiso Emisor deberá determinar, de manera anual, el resultado fiscal de dicho vehículo de conformidad con las disposiciones fiscales del Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR). Para tales efectos, la fiduciaria considerará:

- i. La totalidad de los resultados fiscales distribuidos por sus Sociedades Promovidas;
- ii. Una deducción correspondiente a la amortización del gasto diferido generado con motivo de la adquisición de las acciones de las Sociedades Promovidas, o en su caso, reconocer una ganancia diferida a la tasa del 15% anual en caso de haberse generado una pérdida fiscal en la adquisición de las acciones de las Sociedades Promovidas;
- iii. las demás deducciones estrictamente indispensables para la operación del propio fideicomiso.
 - Distribución del resultado fiscal

Las distribuciones sobre el resultado fiscal que efectúe el Fideicomiso Emisor (FIBRA E) están sujetas a las mismas reglas aplicables a la FIBRA inmobiliaria. En términos generales, las distribuciones de resultado fiscal están sujetas a una retención de impuesto sobre la renta a una tasa de 30%, exceptuando la distribución atribuible a los tenedores de CBFES exentos. Cualquier resultado fiscal no distribuido por el Fideicomiso Emisor estará sujeto a un impuesto sobre la renta del 30%, y el mismo impuesto se considerará como pago definitivo. Si las distribuciones de efectivo a los inversionistas exceden el resultado fiscal determinado por el Fideicomiso Emisor, dichos excedentes se considerarán como reducciones de capital y se deberán disminuir del costo comprobado de adquisición de los CBFES a los cuales corresponden las distribuciones.

El Fideicomiso Emisor está obligado a llevar una cuenta de capital de aportación ("CUCA") de conformidad con las disposiciones aplicables a los fideicomisos a través de los cuales se realizan actividades empresariales, en la que se registren las aportaciones en efectivo y en bienes que se efectúen al fideicomiso, así como los reembolsos de capital que éste efectúe a favor de los tenedores de CBFES. En el Fideicomiso Emisor se especifica que la CUCA deberá mantenerse de manera global al nivel del fideicomiso, y no de manera individual por cada fideicomisario.

Las distribuciones que deberán disminuir el saldo de la CUCA, son todas aquellas que excedan al monto del resultado fiscal distribuido por el Fideicomiso Emisor, considerándose que lo primero que se distribuye es resultado fiscal. Cuando las distribuciones de reembolsos de capital conforme a lo anterior excedan al saldo de la CUCA o este se agote, el monto del reembolso que no provenga de la citada cuenta será considerado ingreso gravable para los tenedores de los CBFES de conformidad con el régimen fiscal que a cada uno le resulte aplicable, como si se tratara de una distribución de resultado fiscal del Fideicomiso Emisor.

- Recompra de CBFES

El Fideicomiso Emisor podrá adquirir CBFES que haya emitido de conformidad con lo establecido en la LISR para personas morales, en la medida en que los recursos para la compra de dichos certificados provengan de las utilidades que el fideicomiso de que se trate no tuvo la obligación de distribuir (5% del resultado fiscal de cada ejercicio).

De manera general y de conformidad con lo previsto en la LISR, el Fideicomiso Emisor podrá llevar a cabo la compra de CBFES que haya emitido en la medida en que el monto de los CBFES recomprados no exceda del 5% de los CBFES en circulación del fideicomiso de que se trate y los mismos se recolocuen dentro de un plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de la recompra.

Para estos efectos, el importe de la inversión que mantenga el Fideicomiso Emisor que cumpla los requisitos para aplicar el régimen fiscal de FIBRA E en sus propios CBFES, se considerará como una inversión autorizada en la medida en que la inversión en CBFES, así como en valores a cargo del Gobierno Federal y sociedades de inversión en instrumentos de deuda, no exceda del 30% del valor promedio anual del patrimonio y que el fideicomiso considere los rendimientos de dichas inversiones para efectos de la determinación de su resultado fiscal.

Descripción de la política contable de activos financieros disponibles para la venta [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para costos de préstamos [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para préstamos [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para flujos de efectivo [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para construcciones en proceso [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable de los costos de adquisición [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para provisiones para retiro del servicio, restauración y rehabilitación [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para costos de adquisición diferidos que surgen de contratos de seguro [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para gastos por depreciación [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para baja en cuentas de instrumentos financieros [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para instrumentos financieros derivados [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para instrumentos financieros derivados y coberturas [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para la determinación de los componentes del efectivo y equivalentes de efectivo [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para operaciones discontinuadas [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para distribuciones [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para gastos relacionados con el medioambiente [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para gastos [bloque de texto]

NA

Descripción de las políticas contables para desembolsos de exploración y evaluación [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para mediciones al valor razonable [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para primas e ingresos y gastos por comisiones [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para gastos financieros [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para ingresos y gastos financieros [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para activos financieros [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para garantías financieras [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para instrumentos financieros [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para pasivos financieros [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para conversión de moneda extranjera [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para la moneda funcional [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para el crédito mercantil [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para coberturas [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para inversiones mantenidas hasta el vencimiento [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para deterioro del valor de activos [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para deterioro del valor de activos financieros [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para deterioro del valor de activos no financieros [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para impuestos a las ganancias [bloque de texto]

NA

Descripción de las políticas contables de contratos de seguro y de los activos, pasivos, ingresos y gastos relacionados [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para activos intangibles y crédito mercantil [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para activos intangibles distintos al crédito mercantil [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para ingresos y gastos por intereses [bloque de texto]

NA

Descripción de las políticas contables para inversiones en asociadas [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para inversiones en asociadas y negocios conjuntos [bloque de texto]

NA

Descripción de las políticas contables para inversiones en negocios conjuntos [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para propiedades de inversión [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para inversiones distintas de las inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para el patrimonio [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para arrendamientos [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para préstamos y cuentas por cobrar [bloque de texto]

NA

Descripción de las políticas contables para la medición de inventarios [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para activos no circulantes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para activos no circulantes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para la compensación de instrumentos financieros [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para propiedades, planta y equipo [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para provisiones [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para la reclasificación de instrumentos financieros [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para el reconocimiento en el resultado del periodo de la diferencia entre el valor razonable en el reconocimiento inicial y el precio de transacción [bloque de texto]

NA

Descripción de las políticas contables para el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para reaseguros [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para el efectivo y equivalentes de efectivo restringido [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para costos de desmonte [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para subsidiarias [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para proveedores y otras cuentas por pagar [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para clientes y otras cuentas por cobrar [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para ingresos y gastos [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para transacciones con participaciones no controladoras [bloque de texto]

NA

Descripción de la política contable para transacciones con partes relacionadas [bloque de texto]

NA

Descripción de otras políticas contables relevantes para comprender los estados financieros [bloque de texto]

NA

[813000] Notas - Información financiera intermedia de conformidad con la NIC 34**Información a revelar sobre información financiera intermedia [bloque de texto]**

NA

Descripción de sucesos y transacciones significativas

NA

Descripción de las políticas contables y métodos de cálculo seguidos en los estados financieros intermedios [bloque de texto]

NA

Explicación de la estacionalidad o carácter cíclico de operaciones intermedias

NA

Explicación de la naturaleza e importe de las partidas, que afecten a los activos, pasivos, patrimonio, resultado neto o flujos de efectivo, que sean no usuales por su naturaleza, importe o incidencia

NA

Explicación de la naturaleza e importe de cambios en las estimaciones de importes presentados en periodos intermedios anteriores o ejercicios contables anteriores

NA

Explicación de cuestiones, recompras y reembolsos de títulos representativos de deuda y patrimonio

NA

Explicación de sucesos ocurridos después del periodo intermedio sobre el que se informa que no han sido reflejados

NA

Explicación del efecto de cambios en la composición de la entidad durante periodos intermedios

NA

Descripción del cumplimiento con las NIIF si se aplican a la información financiera intermedia

NA

Descripción de la naturaleza e importe del cambio en estimaciones durante el periodo intermedio final

NA

Notas al pie

[1] ↑

—

Fondo de Reserva de Gastos de Mantenimiento

[2] ↑

—

Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido F/80758

El 7 de febrero de 2018 se celebró contrato de cesión de derechos fideicomisarios, en donde CFE Transmisión cede a CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable CIB/2919 (cesionario), el 6.85% de los Derechos Fideicomisarios del contrato de Fideicomiso Promovido, libres de todo gravamen, garantía u otra limitación de dominio, incluyendo sin limitación alguna, el derecho a recibir el mismo 6.85% de los Derechos Fideicomisarios del Contrato del Fideicomiso Promovido.

Según convenios modificatorios de fecha 13 y 26 de febrero de 2018, respectivamente, se acordó que en virtud de que los intermediarios colocadores ejercieron parcialmente su opción de sobreasignación, el Cesionario únicamente adquiere 0.819581% de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido adicionales al 5.956522% adquirido y pagado conforme al contrato original, por lo que el porcentaje total de Derechos Fideicomisarios adquiridos es del 6.776103%; el pago de la contraprestación asciende a \$ 20,858,223,734, de los cuales: \$ 15,454,652,804 se pagaron en efectivo y \$ 5,403,570,930 en especie mediante la entrega de 284,398,470 CBFES de la serie "B".

El Fideicomiso Promovido se constituyó principalmente para poseer los Derechos de Cobro derivados del Convenio para la operación técnica y comercial de la Transmisión de energía eléctrica entre CFE Transmisión, EPS ("CFE Transmisión") y el Centro Nacional de Control de Energía ("CENACE") y recibir pagos del mismo, establecer mecanismos para el reembolso de ciertos costos y gastos de CFE Transmisión relacionados con la transmisión pública de electricidad y realizar distribuciones a los titulares de los Derechos Fideicomisarios, así como a CFE Transmisión. CFE Transmisión asignó los Derechos de Cobro al Fideicomiso Promovido por un período de 30 años, con posibilidad de prórroga. El Fideicomitente establece los derechos y obligaciones de los titulares de intereses en el Fideicomiso Promovido.

[3] ↑

—

Derechos Fideicomisarios más Fondo de Reserva de Gastos de Mantenimiento

[4] ↑

—

Aportación inicial: \$ 1,000

Recursos Netos de la Oferta de CBFES: \$ 20,897,662,985

[5] ↑

—

Intereses generados por mantener los Recursos Netos de la Oferta de CBFES Serie "A" en una cuenta bancaria.

[6] ↑

—

Anticipos de Comisión por Administración.

[7] ↑

—

Adquisición de Derechos Fideicomisarios

[8] ↑

—

Gastos de Emisión